



cecale



**ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE
CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE
MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN
SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y
CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL
PERÍODO 2018-2021**

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León en materia de migraciones para la integración sociolaboral, cohesión social y convivencia intercultural para el período 2018-2021

En Valladolid, a 15 de febrero de 2018

REUNIDOS

D. Juan Vicente Herrera Campo, Presidente de la Junta de Castilla y León, y los miembros del Consejo del Diálogo Social, **D. Vicente Andrés Granado**, Secretario General de CC.OO. de Castilla y León, **D. Faustino Temprano Vergara**, Secretario General de UGT de Castilla y León y **D. Santiago Aparicio Jiménez**, Presidente de CECAL

EXPONEN

Primero.- IV Plan Estratégico de Cohesión Social con las Personas Inmigrantes y la Convivencia Intercultural 2018-2021.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, tras su última reforma por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, prevé en su artículo 10 que "en el marco de la Constitución y de la legislación estatal aplicable, los derechos que el presente Estatuto reconoce a los ciudadanos de Castilla y León se extenderán a los extranjeros con vecindad administrativa en la Comunidad en los términos que establezcan las leyes que los desarrollen." Continúa diciendo que "los poderes públicos de la Comunidad promoverán la integración social, económica, laboral y cultural de los inmigrantes en la sociedad de Castilla y León"

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

En desarrollo de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía la Ley 3/2013, de 28 de mayo, de integración de los inmigrantes en la sociedad de Castilla y León, regula las actuaciones e instrumentos a través de los cuales, con carácter transversal, los poderes públicos de la Comunidad de Castilla y León promoverán la plena integración de las personas inmigrantes en la sociedad castellana y leonesa. Esta misma ley en su artículo 5.2 dispone que los poderes públicos de la Comunidad de Castilla y León impulsaran la integración de los inmigrantes en la sociedad castellana y leonesa e incorporarán el objetivo de la integración en sus políticas y servicios públicos, con la participación activa de todos los ciudadanos.

Este IV Plan estratégico de cohesión social con las personas inmigrantes y la convivencia intercultural en Castilla y León viene a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la citada Ley 3/2013, de 28 de mayo, según el cual la Administración de la Comunidad de Castilla y León elaborará un plan estratégico plurianual en el que se establecerá el marco, los programas, las directrices, los mecanismos de evaluación y las líneas de actuación para la consecución de la plena integración económica, social y cultural de los inmigrantes.

A su vez este IV Plan supone dar continuidad a la labor iniciada en la Comunidad **fundamentalmente desde el año 2002 con el "Acuerdo sobre desarrollo del Diálogo Social en Castilla y León" el cual constituye el punto de origen e impulso de los acuerdos dirigidos a garantizar la** integración de la población inmigrante. Partiendo del citado Acuerdo se han aprobado distintos Planes hasta la actualidad: **el "I Plan Integral de Inmigración de Castilla y León" para el período 2005-2009, que buscó la integración de la población inmigrante en una sociedad marcada por la interculturalidad, el "II Plan Integral de Inmigración 2010-2013" que respondió al compromiso de continuar desarrollando una política firme en los asuntos migratorios, fomentando el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos con independencia de sus lugares de origen y el "III Plan Estratégico de Inmigración y Convivencia Intercultural de Castilla y León" con el cual se dio un paso más en** lo que se refiere al planteamiento integral y de carácter transversal de las políticas de inmigración.

Junto con estos Planes, la Agenda para la Población de Castilla y León tiene también como objetivo específico el de mejorar y extender los apoyos a la integración social de las personas inmigrantes, para que nuestra población de origen extranjero crezca más que la del conjunto de España en el período 2010-2020. Dispone la Agenda que el fenómeno de la inmigración requiere la

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

adopción de medidas en diferentes áreas, para conseguir la plena integración de la población extranjera en nuestra sociedad.

De conformidad con lo indicado, el objetivo de este IV Plan no puede ser otro que el de integrar a la población de origen extranjero y a la población autóctona en una sociedad donde se gestionen de forma positiva las diferencias y exista una igualdad de trato. Objetivo general que pasa a su vez por la consecución de objetivos parciales como son el asegurar el acceso en condiciones de igualdad de la población extranjera a los servicios básicos comunes, facilitar a las personas inmigrantes mecanismos específicos que permitan su efectiva integración en la sociedad, facilitar la integración laboral del colectivo inmigrante, fomentar la participación activa de la población inmigrante en la sociedad, garantizar la diversidad cultural, sensibilizar a la sociedad en general de los valores positivos de la inmigración y por último fomentar la coordinación, cooperación y seguimiento de las actuaciones de los poderes públicos y de los agentes económicos y sociales implicados en materia de inmigración.

Segundo.- IV Acuerdo de Integración Social y Laboral de la Población Inmigrante y Emigrante de Castilla y León 2018-2021.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, tras su última reforma por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, prevé en su artículo 10 que *"en el marco de la Constitución y de la legislación estatal aplicable, los derechos que el presente Estatuto reconoce a los ciudadanos de Castilla y León se extenderán a los extranjeros con vecindad administrativa en la Comunidad en los términos que establezcan las leyes que los desarrollen."* Continúa diciendo que *"los poderes públicos de la Comunidad promoverán la integración social, económica, laboral y cultural de los inmigrantes en la sociedad de Castilla y León"*.

Hacer efectivo este principio de integración requiere una intensa actividad por parte de los distintos departamentos que conforman la Administración de la Comunidad, así como del resto de poderes públicos y de todas las entidades que de un modo u otro actúan para conseguir la integración de la población inmigrante, puesto que el fenómeno de la inmigración tiene un alcance

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

transversal e incide en áreas tales como el empleo, la salud y asistencia sanitaria, la educación, la vivienda o servicios sociales, entre otros.

En este contexto, debemos enmarcar el Acuerdo para la Integración Social y Laboral de la Población Inmigrante y Emigrante de Castilla y León 2013-2017, que sirvió de punto de partida en el estudio, análisis y aplicación de medidas en materia socio-laboral dirigidas a la población inmigrante de Castilla y León.

Una vez recogidos los frutos del citado acuerdo, llega el momento de completar y actualizar las medidas y actuaciones dirigidas a este colectivo, por ello la Consejería de Empleo en colaboración con los agentes económicos y sociales de la Comunidad ha acordado la implementación de un acuerdo cuya duración temporal alcanzaría el periodo 2018-2021 garantizando y promoviendo actividades de integración socio-laboral de las personas inmigrantes y emigrantes en nuestra Comunidad.

Tercero.- Por otro lado, reconociendo el papel de los sindicatos y organizaciones empresariales como representantes de los intereses económicos y sociales que les son propios, el proceso de negociación mantenido en el marco del diálogo social culmina con los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el **IV Plan Estratégico de Cohesión Social con las Personas Inmigrantes y la Convivencia Intercultural 2018-2021**, que se incluye como Anexo I al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar el **IV Acuerdo de Integración Social y Laboral de la Población Inmigrante y Emigrante de Castilla y León 2018-2021**, que se incluye como Anexo II al presente Acuerdo.

TERCERO.- Las partes convienen realizar un seguimiento de la ejecución y desarrollo de los acuerdos suscritos y contenidos en los Anexos del presente Acuerdo, a través de la Comisión

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

Permanente del Consejo del Diálogo Social, sin perjuicio de la labor de aquéllos instrumentos de seguimiento específicos contenidos en los diferentes programas acordados, proponiendo, en su caso, cuantas medidas sean necesarias para alcanzar la total consecución de los objetivos marcados en las mismas.

En prueba de conformidad con lo expuesto, las partes suscriben el presente Acuerdo en el lugar y fecha al comienzo señalados.

Por la Junta de Castilla y León

Por CECALE

Fdo.: Juan Vicente Herrera Campo

Fdo.: Santiago Aparicio Jiménez

Por Comisiones Obreras (CC.OO.)

Por la Unión General de Trabajadores (U.G.T.)

Fdo.: Vicente Andrés Granado

Fdo.: Faustino Temprano Vergara

**ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA
DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL,
COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL
PERÍODO 2018-2021**

ANEXO I

**IV PLAN ESTRATÉGICO DE COHESIÓN
SOCIAL CON LAS PERSONAS
INMIGRANTES Y LA CONVIVENCIA
INTERCULTURAL EN CASTILLA Y LEÓN
2018-2021**

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

ESTRUCTURA

- I. INTRODUCCIÓN**
 - a. Marco competencial.
 - b. Antecedentes.
 - c. Balance del III Plan Integral de Inmigración de Castilla y León 2014-2017.
- II. CONTEXTO NORMATIVO**
 - a. Estrategias.
 - b. Normativa comunitaria y nacional.
 - c. Normativa autonómica.
- III. CONTEXTO SOCIODEMOGRÁFICO.**
- IV. PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN.**
- V. OBJETIVOS.**
 - a. General
 - b. Parciales
- VI. ÁREAS DE ACTUACIÓN: MEDIDAS.**
- VII. INDICADORES.**
- VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

I. INTRODUCCIÓN.

El estatuto de autonomía de Castilla y León, aprobado por la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, tras su última reforma por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, prevé en su artículo 10 que *“en el marco de la Constitución y de la legislación estatal aplicable, los derechos que el presente Estatuto reconoce a los ciudadanos de Castilla y León se extenderán a los extranjeros con vecindad administrativa en la Comunidad en los términos que establezcan las leyes que los desarrollen.”* Continúa diciendo que *“los poderes públicos de la Comunidad promoverán la integración social, económica, laboral y cultural de los inmigrantes en la sociedad de Castilla y León”*

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

Hacer efectivo este principio de integración requiere una intensa actividad por parte de los distintos departamentos que conforman la Administración de la Comunidad, así como del resto de poderes públicos y de todas las entidades que de un modo u otra actúan para conseguir la integración de la población inmigrante, puesto que el fenómeno de la inmigración tiene un alcance transversal e incide en áreas tales como el empleo, la salud y asistencia sanitaria, la educación, la vivienda o servicios sociales entre otros.

En este contexto la Junta de Castilla y León ha venido trabajando, contando con una dilatada trayectoria en lo que respecta a la definición de políticas y programas en este ámbito, en colaboración con los agentes económicos y sociales de la Comunidad, entidades locales y entidades sin ánimo de lucro que tienen entre sus actividades la integración de las personas inmigrantes.

El “Acuerdo sobre desarrollo del Diálogo Social en Castilla y León” de 5 de noviembre de 2002, constituye el punto de origen e impulso de los acuerdos dirigidos a garantizar la integración de dicha población inmigrante en el seno de la Comunidad Castellana y Leonesa.

Partiendo del citado Acuerdo, se elaboró y aprobó el “I Plan Integral de Inmigración de Castilla y León” para el período 2005-2009, que buscó la integración de la población inmigrante y una sociedad marcada por la interculturalidad, entendida ésta como promoción sistemática y gradual de procesos y espacios de interacción positiva que generan relaciones de confianza, reconocimiento mutuo, diálogo, convivencia y regulación pacífica de los conflictos entre personas y colectivos culturalmente diferenciados.

La elaboración del II Plan Integral de Inmigración 2010-2013 respondió al compromiso de continuar desarrollando una política firme en los asuntos migratorios, que diera respuesta a las necesidades de las personas residentes en nuestro territorio, fomentando el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos con independencia de sus lugares de origen.

Con el III Plan Estratégico de inmigración y Convivencia Intercultural de Castilla y León se dio un paso más en lo que se refiere al planteamiento integral y de carácter transversal de las políticas de inmigración y en la necesaria participación de todas las departamentos de la Junta de Castilla y León y del resto de entidades públicas y privadas que actúan en este ámbito, para la consecución de una verdadera integración de las personas inmigrantes.

Balance del III Plan Integral de Inmigración de Castilla y León 2014-2017

El Plan lo conformaron 5 Principios rectores, 6 objetivos generales, 6 áreas de actuación, 53 objetivos específicos y 106 medidas:

Como principios rectores se recogieron:

1. INTEGRACIÓN: proceso bidireccional de adaptación mutua entre los inmigrantes y la población en general.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

2. INTERCULTURALIDAD Y CONVIVENCIA: dos ideales: la igualdad o no discriminación por una parte y el respeto a la diferencia por la otra.

3. IGUALDAD DE TRATO, OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

4. PARTICIPACIÓN: Participación activa e igualitaria en la toma de decisiones y en su puesta en práctica.

5. TRANSVERSALIDAD Y COORDINACIÓN

Siguiendo los principios básicos comunes, el III Plan recogió los siguientes Objetivos Generales:

1. Asegurar el acceso en igualdad de condiciones a los servicios básicos para la ciudadanía.

2. Favorecer el acceso e inserción laboral de las personas migrantes en el mercado laboral en las mismas condiciones que los demás trabajadores.

3. Procurar a los inmigrantes el conocimiento básico del castellano, la historia y las instituciones de Castilla y León.

4. Potenciar la convivencia intercultural y la participación de los inmigrantes.

5. Fomentar los valores positivos de la inmigración y erradicar toda forma de discriminación.

6. Implantar un sistema de seguimiento y evaluación del Plan.

El III Plan contenía 106 medidas, estructuradas en 6 Áreas de actuación:

1. Integración y convivencia

2. Educación

3. Salud y asistencia sanitaria

4. Servicios sociales e igualdad de oportunidades

5. Empleo y vivienda

6. Cultura, turismo y deporte

El resultado de las principales líneas de actuación durante los años 2014-2016 ha sido el siguiente:

1. Área de Integración y convivencia

A través de las líneas de subvenciones correspondientes se financiaron 62 Centros Integrales de Inmigración, que beneficiaron a 118.276 inmigrantes y 21 proyectos de actuaciones parciales que han beneficiado a 10.232 inmigrantes.

Se mantuvo el servicio de traducción telefónico y se extendió a los distintos órganos de la administración regional de atención a los ciudadanos.

Se tramitaron 214 expedientes de informes de esfuerzo de integración.

Destacar la creación del Consejo de Políticas Demográficas y dentro de él el Grupo de Trabajo en Inmigración.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

2. Área de Educación

Conviene destacar DOS GRUPOS DE MEDIDAS, las cuales sin estar orientadas exclusivamente al colectivo inmigrante, beneficiaron también en gran medida a dicho colectivo:

- En materia de ayudas en el ámbito educativo, un total de 18.333 inmigrantes se beneficiaron de las líneas de ayudas para la adquisición de libros, de las ayudas para financiar el gasto de transporte escolar y de las ayudas en régimen de concesión directa para alumnos de enseñanzas postobligatoria
- Respecto a otras actuaciones orientadas a atender determinadas necesidades educativas, destacar:
 - Las medidas de apoyo y refuerzo educativo (MARE) al alumnado de 4º, 5º y 6º de educación primaria y al alumnado de 1º y 2º de educación secundaria obligatoria.
 - Las actuaciones de compensación educativa.
 - Las medidas para facilitar la continuidad de los estudios no obligatorios a partir de los 16 años: Enseñanzas de Formación Profesional Básica y Programas de educación no formal.

3. Salud y asistencia sanitaria

La incorporación de los inmigrantes a los programas sanitarios se realizó en condiciones de igualdad con respecto al resto de la población, siguiendo el criterio de cartera de servicios, todo ello con el fin último de mejorar su nivel de salud.

Conviene diferenciar ACTUACIONES GENERALES, de las cuales se beneficiaron en condiciones de igualdad la población inmigrante y ACTUACIONES ESPECIFICAS DIRIGIDAS A TAL COLECTIVO.

Dentro del primer grupo, destacar:

- Actividades preventivas
- Actividades en relación con la Vigilancia de estado de vacunaciones de los menores de 15 años.

Respecto a medidas específicamente orientadas al colectivo inmigrante, destacar:

- La elaboración del Protocolo Común de Actuación Sanitaria Mutilación genital femenina.
- La disposición de un servicio para la interpretación simultánea a través de vía telefónica.

4. Servicios sociales e igualdad de oportunidades

Desde el área social y de igualdad de oportunidades se dio a los inmigrantes una atención integral.

DENTRO DE LA MEDIDAS DE INSERCIÓN SOCIAL, destacar:

- La continuidad del apoyo a la red de CEAS.
- Los programas de acogida y cobertura de necesidades básicas. Resultaron beneficiados 806 inmigrantes.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

- Programas orientados a la inserción social y laboral de la población inmigrante; programas que se gestionaron por entidades sin ánimo de lucro, con la participación de 9.177 inmigrantes.
- El impulso de la mediación familiar como método de solución pacífica de conflictos.
- Se facilitó en condiciones de igualdad el acceso de la población inmigrante al título de familia numerosa, a los servicios de apoyo a las familias en riesgo de desahucio y el acceso a las Escuelas Infantiles de titularidad de la Junta de Castilla y León.

MEDIDAS ESPECIALMENTE DIRIGIDAS A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

- Durante la vigencia del Plan el número de mujeres inmigrantes acogidas en la Red de Atención a las mujeres víctimas de violencia de género de Castilla y León fue de 226 mujeres (29,16% del total) y el número de menores a cargo de mujeres inmigrantes acogido fue de 151 (el 22,60% del total).

MEDIDAS ESPECIALMENTE DIRIGIDAS A JÓVENES.

- Se ha facilitado en condiciones de igualdad el acceso de la población inmigrante a los servicios de la Junta en materia de juventud: instalaciones juveniles del Instituto de la Juventud, Programas de Movilidad Juvenil, atención de menores extranjeros no acompañados (M.E.N.A.) y medidas de sensibilización y prevención en el consumo de drogas.

5. Empleo y vivienda

Empleo

- En primer lugar conviene indicar el grupo de actuaciones desarrolladas durante la vigencia del Plan por los agentes económicos y sociales con el apoyo del EcyL. Dentro de ellas a su vez hay que diferenciar:
 - Actuaciones de alcance general, no destinadas de forma exclusiva al colectivo inmigrante:
 - Medidas de sensibilización y divulgación sobre materias relacionadas con el mercado de trabajo,
 - Diseño, elaboración y difusión de materiales divulgativos dirigidos a los trabajadores y empresarios de la Comunidad
 - Acciones de orientación dirigidas a trabajadores ocupados (OTO)
 - Programa de orientación, formación e inserción profesional
 - Programas de información, asesoramiento y orientación
 - Actuaciones especialmente orientadas al colectivo inmigrante:
 - Centros de información a los trabajadores extranjeros (CITE), dependientes de la Unión Sindical de Comisiones Obreras de Castilla y León y Centros de asesoramiento socio laboral para inmigrantes (CASLI). A través de ellos 9.328 personas inmigrantes, en los años 2014-2016, han recibido asesoramiento.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

- Servicios de información y asesoramiento a empresas por parte de CECALE
- Realizaciones de distintas medidas, tales como jornadas o talleres, encaminadas a mejorar las capacidades básicas para la inserción laboral del colectivo inmigrante.
- Favorecer la gestión de la diversidad en las empresas de Castilla y León, financiando, a través de una subvención directa, distintas medidas desarrolladas por los agentes económicos y sociales.
- Líneas de ayudas en concurrencia de alcance general que han beneficiado en condiciones de igualdad al colectivo inmigrante, relacionadas con la formación :
 - Programas de cualificación profesional y acompañamiento a la inserción en concurrencia competitiva. En el marco de estos programas 105 fueron los alumnos inmigrantes que participaron en los mismos.
 - Participación en los planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados. En el marco de estos planes 789 fueron los alumnos inmigrantes que participaron en los mismos.
 - Acciones de formación profesional para el empleo, en su modalidad de oferta, dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados. En el marco de estas acciones 1.595 fueron los alumnos inmigrantes que participaron en las mismas.
- Programas de asistencia para el autoempleo y ayudas para el fomento de actividades económicas por cuenta propia. Se han beneficiado 134 y 26 inmigrantes respectivamente en cada una de estas dos medidas.
- Ayudas o incentivos a la contratación. Respecto a estas ayudas o incentivos, indicar que se dirigen especialmente a facilitar la contratación de determinados colectivos , dentro de los cuales se encuentra el colectivo inmigrante:
 - Programas de fomento de empleo por corporaciones locales. De los trabajadores contratados 445 fueron inmigrantes.
 - Actuaciones consistentes en subvencionar el 50% del SMI de los costes salariales de trabajadores en exclusión o riesgo de exclusión social en las Empresas de Inserción. En concreto se subvenciona el salario de 49 trabajadores inmigrantes.
 - Subvenciones para la contratación temporal de trabajadores para la realización de obras y servicios de interés general y social. Las entidades beneficiarias en los años de referencia contrataron a cinco personas inmigrantes.
- Por último conviene mencionar los procedimientos de acreditación de la experiencia profesional, medida general que ha supuesto la expedición de 343 certificados a personas de titularidad distinta a la española y las actuaciones de acompañamiento a los trabajadores (dentro de ellos a los inmigrantes) en itinerarios integrados, realizándose un número de itinerario cercano a los 2.000 en cada uno de los años de referencia dirigidos a personas inmigrantes.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

Vivienda

- Adjudicación de viviendas de titularidad de la Junta de Castilla y León; se adjudicaron 40 viviendas a personas inmigrantes.
- Ayudas al arrendamiento de vivienda: durante la vigencia del Plan se beneficiaron de estas ayudas 4.933 inmigrantes.

6. Cultura, Turismo y Deporte

- En el desarrollo del Plan de Formación Turística hubo 3.829 alumnos en total, de los cuales 368 fueron inmigrantes
- Se facilitó a la población inmigrante el carné de la red de bibliotecas como medio de integración (7.743 carnés a ciudadanos extranjeros)
- Se ampliaron las colecciones en las lenguas de los colectivos inmigrantes. El número de ejemplares adquiridos en lenguas distintas al español, francés, inglés o alemán fue de 1.250.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

II. CONTEXTO NORMATIVO.

ESTRATEGIAS INTERNACIONALES.

- Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, aprobada por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas de 25 de septiembre de 2015.

Esta Agenda ha sido suscrita por el Gobierno de España. En ella se menciona de forma expresa cómo esta Agenda debe ser orientadora en los programas, planes y normas nacionales propios de cada país: *“Si bien las metas expresan las aspiraciones a nivel mundial, cada gobierno fijará sus propias metas nacionales, guiándose por la ambiciosa aspiración general pero tomando en consideración las circunstancias del país. Cada gobierno decidirá también la forma de incorporar esas aspiraciones y metas mundiales en los procesos de planificación, las políticas y las estrategias nacionales.”*

La Agenda 2030 constituye un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad. Pretende hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad, velar porque todos los seres humanos puedan alcanzar su potencial con dignidad e igualdad en un ambiente saludable y porque todos los seres humanos puedan disfrutar de una vida prospera y plena.

Para ello la Agenda pretende combatir las desigualdades entre países y también dentro de ellos, aspirando a un mundo en el que sea universal el respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas, la igualdad y la no discriminación y en donde se respeten las razas, el origen étnico y la diversidad cultural.

Se pone de manifiesto que de conformidad con la Carta de Naciones Unidas, todos los Estados tienen la responsabilidad de respetar, proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, sin hacer distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, discapacidad o cualquier otra condición

En la Agenda se reconoce la positiva contribución de la población migrante al crecimiento inclusivo y al desarrollo sostenible. Se reconoce también que la migración internacional es una realidad pluridimensional de gran pertinencia para el desarrollo de los países de origen, tránsito y destino, que exige respuestas coherentes e integrales, así como la necesaria cooperación en el plano internacional para garantizar la seguridad, el orden y la regularidad de las migraciones, respetando plenamente los derechos humanos y dispensando un trato humano a la ciudadanía migrante, sea cual sea su estatus migratorio, y a la población refugiada y exiliada.

En concreto, el objetivo 10 de la Agenda es “Reducir la desigualdad en los países y entre ellos”. Para ello se establecen como pautas de actuación, entre otras:

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

- Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.
- Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de los resultados, en particular mediante la eliminación de las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y la promoción de leyes, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.
- Adoptar políticas, en especial fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.
- Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, entre otras cosas mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

Por otro lado el objetivo 8 consiste en promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, para lo cual, entre otras medidas, prevé:

- Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y protegido para todas las personas trabajadoras, incluida las migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.

- **Europa 2020 (Comunicación de la Comisión Europea de 3 de marzo de 2010)** es la estrategia decenal de la Unión Europea para el crecimiento y el empleo. Se puso en marcha en 2010 con el fin de crear las condiciones requeridas para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. La Comisión propone para la UE cinco objetivos cuantificables para 2020 que marcarán la pauta del proceso y se traducirán en objetivos nacionales: el empleo, la investigación y la innovación, el cambio climático y la energía, la educación y la lucha contra la pobreza.

La Comisión propone dentro de los objetivos principales de la UE para 2020 los siguientes:

- El 75 % de la población de entre 20 y 64 años debería estar empleada.
- El porcentaje de abandono escolar debería ser inferior al 10 % y al menos el 40 % de la generación más joven debería tener estudios superiores completos.
- El riesgo de pobreza debería amenazar a 20 millones de personas menos.

Dentro de esta estrategia, el colectivo inmigrante es objeto de atención específica:

- Se prevé que en 2020, el nivel de empleo de la población de entre 20 y 64 años debería aumentar por lo menos al 75 % mediante, entre otras cosas, una mayor participación de las mujeres y los trabajadores más mayores y una mejor integración de los inmigrantes en la población activa.
- Se prevé que la Comisión trabaje con el fin de promover una política de inmigración laboral prospectiva y general que responda con flexibilidad a las prioridades y necesidades de los mercados de trabajo.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

- Se prevé que la Comisión igualmente trabaje con el fin de luchar contra la discriminación (por ejemplo, de los discapacitados) y desarrollar una nueva agenda para la integración de las personas inmigrantes con el fin de que puedan explotar plenamente su potencial.

NORMATIVA COMUNITARIA Y NACIONAL

Siendo España un país miembro de la Unión Europea, su derecho vincula a todos sus órganos, gozando además el derecho comunitario de primacía sobre el derecho interno.

Partiendo de esta base haya que tener en cuenta que estamos ante una materia respecto de la cual la competencia es compartida entre la Unión Europea y los Estados miembros, teniendo la UE únicamente competencias de apoyo y fomento de la integración, si bien la tarea integradora y la regulación concreta corresponde a los Estados.

Ello justifica el escaso número de normas comunitarias en esta materia, que han de ser respetadas por cada Estado y que constituyen a su vez el punto de partida de las respectivas normativas nacionales. De forma resumida,

dentro de la normativa comunitaria hay que destacar:

- El Título IV del Tratado CE, incorporado tras las modificaciones introducidas por el Tratado de Ámsterdam, denominado *“Visado, asilo, inmigración y otras políticas relacionadas con la libre circulación de personas”*. A partir del mismo, las instituciones comunitarias comenzaron a legislar en los tres pilares básicos que conforman toda política sobre inmigración: la gestión del flujo migratorio, el acceso al mercado de trabajo por parte de la población extranjera, y su integración en el nuevo contexto.
- El Consejo Europeo aprobó en noviembre de 2004 el denominado “Programa de La Haya”, destinado a reforzar la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia, y más específicamente marca el camino a seguir en la elaboración de una auténtica política común en inmigración y asilo. En el mismo 2004 el Consejo de la Unión Europea aprobaría en noviembre de 2004 los Principios Básicos Comunes para la creación de un marco europeo en materia de integración.
- En diciembre de 2009, tras el refrendo en 2008 por los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados del Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo, el Consejo Europeo adopta el denominado Programa de Estocolmo. Este Programa establece las prioridades de la Unión Europea (UE) respecto al espacio de libertad, seguridad y justicia durante el periodo 2010 - 2014.

El nuevo Programa establece cinco prioridades: promover los derechos de los ciudadanos y las ciudadanas de la Unión; proteger a la ciudadanía europea; garantizar la responsabilidad, la asociación y la solidaridad en la materia de inmigración y asilo; facilitar la aplicación de sentencias y resoluciones judiciales en todo el territorio comunitario; y fomentar el diálogo y la cooperación con terceros países.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

- Pero la creación de un marco jurídico común en materia de inmigración no ha sido la única preocupación de la Unión Europea en la materia. La Unión es consciente de que la integración de las personas inmigrantes es la única vía para garantizar la cohesión económica y social de una Europa en la que el número de personas inmigrantes crece día a día. Por ello, si bien la integración es una competencia reservada a los Estados miembros, tras la aprobación del Tratado de Lisboa, el Parlamento Europeo y el Consejo pueden acordar medidas legislativas para favorecer y apoyar la acción de aquellos, especialmente a través de los distintos instrumentos financieros.

La entrada en vigor del Tratado de Lisboa, el 1 de diciembre de 2009, ha supuesto un importante reto en materia de inmigración, ya que implica un notable refuerzo en las competencias asumidas por la Unión en materia de asilo e inmigración, en el proceso general de construcción de un espacio de libertad, seguridad y justicia.

Dentro de la normativa comunitaria, es igualmente importante destacar **la normativa que vela por la no discriminación y la igualdad de trato por cuestión de origen:**

- Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.
- Directiva 2000/78/CE, de 27 de noviembre, sobre el establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.

Respetando en todo caso la normativa comunitaria, el **Ordenamiento jurídico nacional** cuenta con distintas normas de rango diverso que establecen igualmente unas bases a respetar a su vez por el resto de Administraciones en cuanto a la consecución del objetivo de la integración de las personas inmigrantes.

El primer texto normativo a nivel nacional a tener en cuenta en materia de inmigración es la **Constitución Española** :

- Por un lado el artículo 13.1 establece que *“los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título en los términos que establezcan los tratados y la Ley”*.
- Por su parte el artículo 149.2 establece como competencia exclusiva del Estado *“la nacionalidad, inmigración y derecho de asilo”*.

En el ámbito de la normativa estatal, la **Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social**, sigue estableciendo el marco legislativo general, **si bien se han producido importantes novedades a nivel legal y reglamentario que han desarrollado su articulado.**

Conviene destacar, antes de entrar en las modificaciones que se han producido de la LO 4/2000, de 11 de enero, la definición que la misma hace de acto discriminatorio entendiéndolo por tal a todo aquel que directa o indirectamente conlleva una distinción, exclusión, restricción o preferencia contra una persona extranjera basado en la raza, color, ascendencia u origen nacional o étnico, las convicciones y prácticas religiosas y que tenga como fin o

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

efecto destruir o limitar el reconocimiento o el ejercicio, en condiciones de igualdad de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en el campo político, económico, social o cultural.

La más importante de las antes citadas modificaciones se llevó a cabo por la **Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre**. La Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, adaptó la normativa, a la nueva realidad migratoria en España que presenta unas características y plantea unos retos diferentes de los que existían cuando se aprobó la última reforma de la Ley, además de incorporar el contenido de las Sentencias 236/2007, de 7 de noviembre, y 259/2007, de 19 de diciembre, del Tribunal Constitucional, que resolvieron recursos de inconstitucionalidad frente a determinados preceptos de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, así como transponer varias directivas europeas de inmigración. Esta reforma persiguió los siguientes objetivos:

- Establecer un marco de derechos y libertades de las personas extranjeras que garantice a todas el ejercicio pleno de los derechos fundamentales.
- Perfeccionar el sistema de canalización legal y ordenada de los flujos migratorios laborales, reforzando la vinculación de la capacidad de acogida de personas trabajadoras inmigrantes a las necesidades del mercado laboral.
- Aumentar la eficacia de la lucha contra la inmigración ilegal.
- Reforzar la integración como uno de los ejes centrales en la política de inmigración que, teniendo en cuenta el acervo de la Unión Europea en materia de inmigración y protección internacional, apuesta por lograr un marco de convivencia de identidades y culturas.
- Adaptar la normativa a las competencias de ejecución laboral previstas en los Estatutos de Autonomía que inciden en el régimen de autorización inicial de trabajo, y a las competencias estatutarias en materia de acogida e integración, así como potenciar la coordinación de las actuaciones en materia de inmigración y reforzar la cooperación entre las Administraciones Públicas.
- Reforzar e institucionalizar el diálogo con las organizaciones de inmigrantes y con otras organizaciones con interés e implantación en el ámbito migratorio, incluyendo entre ellas a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, en la definición y desarrollo de la política migratoria.

Conviene destacar de esta reforma la inclusión del artículo 2 ter, en el que la Ley Orgánica hace una referencia expresa a la integración de las personas extranjeras en España. Dicho artículo reconoce la convivencia de identidades y culturas diversas en nuestro territorio, con el único límite del respeto a la constitución y los estatutos. Igualmente, se promueve la transversalidad y la bidireccionalidad en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas relacionadas con la inmigración.

Las sucesivas reformas de la Ley Orgánica, así como la necesidad de adaptación a las nuevas situaciones sociales y corregir las deficiencias detectadas, llevó a que en 2011 se aprobara un nuevo **Reglamento de desarrollo**

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

de la Ley, a través del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril. El Reglamento entró en vigor el 30 de junio de 2011, consolidando un modelo de inmigración regular, ordenado y vinculado al mercado de trabajo y garantizando mayor rigor, objetividad y transparencia en los procedimientos administrativos de extranjería. Además objetiva criterios para la realización de trámites por la ciudadanía extranjera.

El Reglamento establece un procedimiento ágil y con garantías para fomentar la movilidad y el retorno voluntario de extranjeros a su país de origen. Igualmente el Reglamento exige mayor estabilidad a los contratos entre los empleadores/as y las personas trabajadoras extranjeras. Por último se centra en aspectos tales como la colaboración entre administraciones.

Dentro de la normativa nacional, es igualmente importante tener en consideración otra normativa, de carácter más sectorial:

- RD Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones y el Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos o a través del Sistema Nacional de Salud.
- Real Decreto 1004/2015, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por residencia.
- Normativa laboral: el estatuto de los trabajadores en sus artículos 4, 16, 17 y 54 reconoce el derecho a la no discriminación directa o indirecta por sexo, religión o convicciones, lengua y origen. Se recoge también el derecho a la dignidad y protección ante el acoso de origen racial o religioso. Por último se prevé que serán nulos los pactos o cláusulas que contengan discriminación directa o indirecta.
- Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, a través de la cual se traspone la Directiva 2000/78/CE, de 27 de noviembre. Es destacable la modificación en el artículo 40 de esta ley del artículo 96 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, pasando a tener la siguiente redacción: *“En aquellos procesos en que de las alegaciones de la parte actora se deduzca la existencia de indicios fundados de discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, corresponderá al demandado la aportación de una justificación objetiva y razonable, suficientemente probada, de las medidas adoptadas y de su proporcionalidad.”*
- Normativa penal:
 - El artículo 22.4 del código penal prevé que son ilícitas las actuaciones de organizaciones y asociaciones que promuevan la discriminación racial o la inciten.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

- El artículo 314 del código penal contempla como agravante genérico la motivación racista en la comisión de delitos.
- El artículo 510 del código penal castiga la provocación y la discriminación por motivos racistas.
- El artículo 511 y 512 del código penal penaliza la denegación de prestaciones a una persona o asociación que tenga derecho por motivos étnicos o por razón de su origen.

NORMATIVA AUTONÓMICA

El punto de partida del contexto normativo autonómico lo constituye el **Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, en su redacción dada por su última reforma llevada a cabo por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre.**

Su artículo 10 dispone que *“en el marco de la Constitución y de la legislación estatal aplicable, los derechos que el presente Estatuto reconoce a los ciudadanos de Castilla y León se extenderán a los extranjeros con vecindad administrativa en la Comunidad en los términos que establezcan las leyes que los desarrollen.”* Continúa diciendo que *“los poderes públicos de la Comunidad promoverán la integración social, económica, laboral y cultural de los inmigrantes en la sociedad de Castilla y León”.*

Por otro lado, en el estatuto de autonomía se establece el marco competencial de la Comunidad en materia de inmigración:

- Como competencia exclusiva de la Comunidad se recoge en el artículo 70.1.12. *el “Régimen de acogida e integración económica, social y cultural de los inmigrantes. La Junta de Castilla y León colaborará con el Gobierno de España en todo lo relativo a políticas de inmigración, en el ámbito de sus respectivas competencias.”*
- Además de la mencionada competencia, hay que tener en cuenta el carácter transversal de la inmigración. Por ese motivo es necesario tener en consideración las siguientes competencias de la Comunidad Autónoma en materias que de un modo u otro afectan a la integración y el bienestar de las personas inmigrantes en la Comunidad. En concreto:
 - Competencias exclusivas (artículo 70 del estatuto) en:
 - Vivienda (70.1.6 e.a)
 - Asistencia social, servicios sociales y desarrollo comunitario. Promoción y atención de las familias, la infancia, la juventud y los mayores. Prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por la discapacidad, la dependencia o la exclusión social. Protección y tutela de menores. (70.1.10 e.a).
 - Promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, con particular atención a las mujeres víctimas de la violencia de género. (70.1.11 e.a).
 - Agricultura y ganadería (70.1.14 e.a).
 - Economía social (70.1.28).

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

- Cultura (70.1.31).
- Deporte y ocio (70.1.33).
- Competencias de desarrollo normativo y de ejecución (artículo 71 del estatuto):
 - Seguridad social (71.1.3 e.a).
 - Defensa de los consumidores y usuarios (71.1.5).
 - Protección civil (71.1.16).
 - Asociaciones (71.1.17).
- Competencias sobre educación (artículo 73 del estatuto).
- Competencias sobre sanidad (artículo 74 del estatuto).
- Competencias de ejecución (artículo 76 del estatuto).
 - Empleo y relaciones laborales (76.1.1 e.a.)

Al margen de la normativa sectorial existente en la Comunidad en relación a materias que afectan al conjunto de la sociedad y dentro de la misma a los inmigrantes, procede destacar dos normas autonómicas específicamente orientadas a la integración de este colectivo:

- Por un lado la **Ley 3/2013 de 28 de mayo de integración de los inmigrantes en la sociedad de Castilla y León** que tiene por objeto la regulación de los principios, actuaciones e instrumentos a través de los cuales los poderes públicos de la Comunidad de Castilla y León promoverán la plena integración de la población inmigrante en la sociedad castellana y leonesa y la coordinación entre las administraciones, agentes y entidades implicadas.

Esta Ley se estructura en un título preliminar y otros tres títulos, con un total de 34 artículos, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales, relativas a la habilitación para el desarrollo normativo y entrada en vigor.

- **Decreto 17/2016, de 23 de junio, por el que se crea la Red de Atención a las Personas Inmigrantes de la Comunidad de Castilla y León.**

En el Título tercero de la Ley 3/2013 de 28 de mayo, en su artículo 33 se habla de redes, como el conjunto organizado de medios cuya finalidad es articular de manera eficaz los medios y recursos disponibles para su aprovechamiento responsable y eficiente.

El Decreto 17/2016, de 23 de junio, pretende avanzar en lo que se refiere a la coordinación, regulando la Red de atención de personas inmigrantes, como conjunto de centros destinados a la integración de personas inmigrantes, persiguiendo la articulación de manera eficaz de todos los medios y recursos existentes en la Comunidad de Castilla y León para la integración de las personas inmigrantes

La Red de Atención a las Personas Inmigrantes de Castilla y León está integrada por:

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

- a. Los centros integrales de inmigración.
- b. Los centros de información para personas inmigrantes.
- c. Los centros específicos de asesoramiento, información y orientación para la población migrante dependientes de las organizaciones sindicales más representativas.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

III. CONTEXTO SOCIODEMOGRÁFICO DE LA INMIGRACIÓN EN CASTILLA Y LEÓN.

En la primera década del siglo XXI el crecimiento de la población inmigrante tanto en España como en Castilla y León supuso la llegada de casi 4 millones y medio más de extranjeros en el caso de España y de más de 140.000 en el caso de Castilla León, superándose los 173.000 extranjeros en la Comunidad en 2012; crecimiento, que ha tenido un impacto positivo tanto a nivel demográfico como a nivel económico y social.

Sin embargo a partir de 2010, en gran medida como consecuencia de la crisis, este aumento se ralentizó ostensiblemente y a partir de 2013 se produce una disminución del número de extranjeros. A pesar de ello el porcentaje de la población extranjera en comparación con la total sigue siendo importante, siendo por ello fundamental la articulación de las medidas oportunas para garantizar su efectiva integración en la sociedad que redundará en un beneficio futuro tanto para este colectivo como para el resto de la ciudadanía.

En Castilla y León en 2016 el número de personas extranjeras empadronadas era de 128.633, lo que suponía el 5,26% de la población total.

El número de personas extranjeras empadronadas a nivel nacional en 2016 ascendía a 4.618.581, de ellas 128.633 residían en Castilla y León, lo que supone el 2,79% respecto del total nacional.

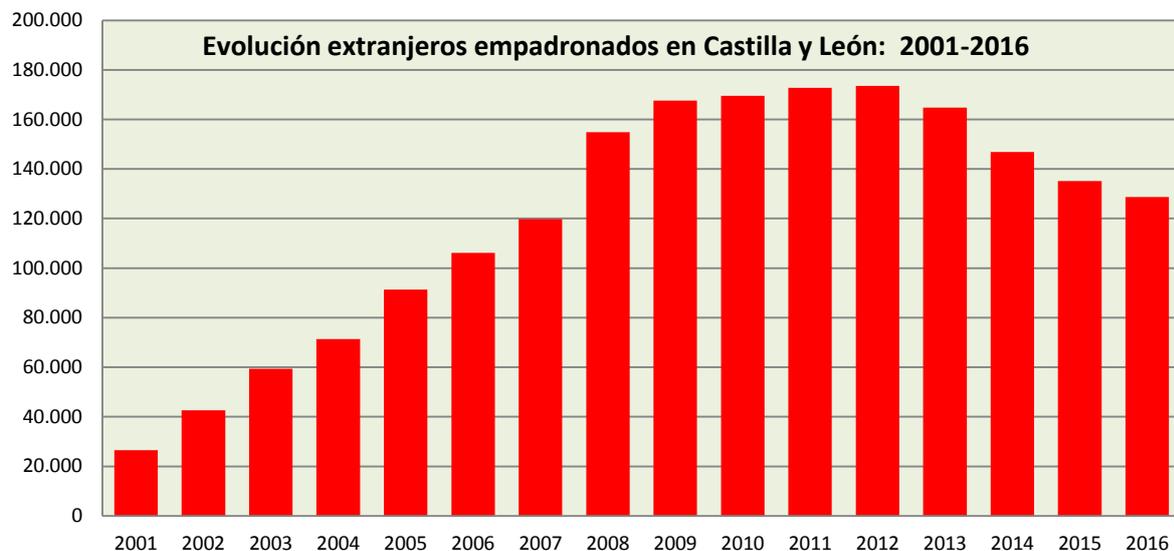
ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

Evolución de la población extranjera empadronada en España y en Castilla y León, entre el año 2001 y 2016. Datos de explotación a 1 de enero de 2016 (INE: 19 de enero de 2017):

AÑO	España		Castilla y León	
	Nº	% variación interanual	Nº	% variación interanual
2001	1.370.657	48,36	26.572	44,56
2002	1.977.946	44,31	42.640	60,47
2003	2.664.167	34,69	59.440	39,40
2004	3.034.326	13,89	71.300	19,95
2005	3.730.610	22,95	91.318	28,08
2006	4.144.166	11,09	106.159	16,25
2007	4.519.554	9,06	119.781	12,83
2008	5.268.762	16,58	154.802	29,24
2009	5.648.671	7,21	167.641	8,29
2010	5.747.734	1,75	169.498	1,11
2011	5.751.487	0,07	172.816	1,96
2012	5.736.258	-0,26	173.509	0,40
2013	5.546.238	-3,31	164.780	-5,03
2014	5.023.487	-9,43	146.818	-10,90
2015	4.729.644	-5,85	135.136	-7,96
2016	4.618.581	-2,35	128.633	-4,81

Fuente: Instituto Nacional Estadística (INE: _a 01/01/2016).Elaboración propia

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021



Evolución de la población empadronada en España y en Castilla y León (R.D.636/2016 de 2 de diciembre, declarando oficiales las cifras de población a 1 de enero de 2016), y porcentaje de extranjeros empadronados sobre el total de dicha población:

	España		Castilla y León	
	Nº	% del total	Nº	% del total
2005	44.108.530	8,46	2.510.849	3,64
2006	44.708.964	9,27	2.523.020	4,21
2007	45.200.737	10,00	2.528.417	4,74
2008	46.157.822	11,41	2.557.330	6,05
2009	46.745.807	12,08	2.563.521	6,54
2010	47.021.031	12,22	2.559.515	6,62
2011	47.190.493	12,19	2.558.463	6,75
2012	47.265.321	12,14	2.546.078	6,81
2013	47.129.783	11,77	2.519.875	6,54
2014	46.771.341	10,74	2.494.790	5,88
2015	46.624.382	10,14	2.472.052	5,47
2016	46.557.008	9,92	2.447.519	5,26

Fuente: Instituto Nacional Estadística (INE: _a 01/01/2016).Elaboración propia

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

En lo que se refiere al **origen de la población extranjera en Castilla y León**, la mayor parte de los mismos proceden de Europa (el 53,05%; dato en el que se incluye los procedentes de los países de la UE y de los que están fuera de la misma). Por países, el país con mayor número de nacionales en Castilla y León es Rumanía, seguida por Bulgaria y Marruecos. El caso de la población búlgara es peculiar porque en nuestra Comunidad residen el 16% del total de la población de Bulgaria asentada en nuestro país. En números absolutos sólo la Comunidad Valenciana y Madrid tienen mayor número.

La población extranjera empadronada en Castilla y León a 1/01/2016: distribución por continentes: Datos de explotación a 1 de Enero de 2016 (INE: 19 de Enero de 2017).

CONTINENTES	Nº de Extranjeros	% sobre total
EUROPA	68.237	53,05
ÁFRICA	25.330	19,69
AMÉRICA	29.251	22,74
ASIA	5.745	4,47
OCEANÍA	49	0,04
APÁTRIDAS	21	0,01
TOTAL Castilla y León	128.633	100,00

Fuente: Instituto Nacional Estadística (INE: _a 01/01/2016).Elaboración propia

Datos desglosados por procedencia: UE (28) y No UE.- Período 2011-2016

	2011	2012	2013	2014	2015	2016
UE (28)	87.781	90.712	83.474	75.575	72.706	65.102
%	50,79%	52,28%	50,66%	51,48%	53,80%	50,61%
No UE	85.035	82.797	81.306	71.243	62.430	63.531
%	49,21%	47,72%	49,34%	48,52%	46,20%	49,39%
TOTAL	172.816	173.509	164.780	146.818	135.136	128.633

Fuente: Instituto Nacional Estadística (INE: _a 01/01/2016).Elaboración propia

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

Distribución por provincias de la población extranjera empadronada en Castilla y León en 2016, para los principales países de procedencia (más de 1000 integrantes). Datos de Explotación a 1 de enero de 2016 (INE: 19 de Enero de 2017):

	CYL	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA
Rumanía	25.512	2.497	7.352	2.273	859	1.493	2.856	1.556	5.467	1.159
Bulgaria	22.488	523	4.297	2.102	868	675	5.338	1.320	6.048	1.317
Marruecos	20.584	3.243	2.630	3.248	1.524	1.678	3.100	1.231	3.180	750
Portugal	8.930	136	2.230	2.505	254	1.348	172	258	804	1.223
Colombia	5.259	647	909	1.124	336	590	549	130	761	213
R. Dominicana	4.239	481	510	1.105	102	315	407	272	820	227
China	3.548	385	461	611	207	583	177	197	762	165
Brasil	3.490	171	670	658	222	480	203	125	795	166
Ecuador	3.160	283	867	334	134	274	311	447	454	56
Bolivia	2.025	331	267	65	75	549	91	263	320	64
Perú	1.966	334	192	147	253	405	183	101	272	79
Polonia	1.963	126	211	120	48	45	1.169	96	130	18
Italia	1.700	138	241	300	93	250	147	56	426	49
Honduras	1.536	37	418	38	35	291	597	53	57	10
Francia	1.475	94	198	281	67	204	75	52	438	66
Argelia	1.411	141	622	161	36	80	29	86	223	33
Paraguay	1.292	104	204	221	249	88	73	37	248	68
Ucrania	1.226	83	188	217	39	263	118	49	227	42
Argentina	1.152	145	168	211	50	169	86	47	188	88
Venezuela	1.124	68	152	253	38	182	69	45	250	67
Cuba	1.104	63	163	204	52	159	65	63	262	73

Fuente: Instituto Nacional Estadística (INE: _a 01/01/2016).Elaboración propia

Provincialmente, el mayor número de personas extranjeras empadronadas se encuentra en Burgos, seguida de Valladolid. Destaca Segovia, en lo que se refiere al porcentaje de la población extranjera respecto a la total, ya que es la provincia donde dicha proporción es mayor. Soria por su parte es la segunda en cuanto al porcentaje de personas extranjeras respecto al total de la población; dato especialmente importante si tenemos en cuenta el problema de despoblación de esta provincia.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

Evolución de la población extranjera empadronada en Castilla y León por provincias años 2011 al 2016 y porcentaje sobre total de población de cada provincia. Datos de explotación a 1/1/2016 (INE: 19/01/2017):

	2011		2012		2013		2014		2015		2016	
	Extr.	%										
Ávila	13.574	7,86%	13.912	8,12%	13.520	8,01%	12.601	7,54%	11.500	6,97%	10.739	6,61%
Burgos	34.853	9,28%	34.618	9,23%	32.522	8,76%	28.604	7,80%	26.765	7,35%	25.675	7,11%
León	26.260	5,28%	26.161	5,29%	25.255	5,16%	22.782	4,70%	20.613	4,30%	19.129	4,04%
Palencia	7.454	4,34%	7.603	4,45%	7.244	4,29%	6.586	3,93%	6.300	3,79%	6.190	3,76%
Salamanca	17.669	5,01%	17.831	5,09%	16.271	4,71%	13.937	4,07%	12.798	3,77%	12.215	3,64%
Segovia	21.206	12,92%	21.730	13,27%	20.797	12,86%	18.948	11,89%	17.625	11,19%	16.774	10,78%
Soria	10.137	10,65%	9.904	10,48%	9.277	9,94%	8.337	9,04%	7.424	8,16%	7.196	7,99%
Valladolid	33.257	6,22%	32.947	6,17%	31.789	5,97%	27.860	5,26%	25.325	4,81%	24.343	4,65%
Zamora	8.406	4,35%	8.803	4,59%	8.105	4,30%	7.163	3,86%	6.786	3,90%	6.372	3,53%
C y León	172.816	6,75%	173.509	6,81%	164.780	6,54%	146.818	5,88%	135.136	5,47%	128.633	5,26%

Fuente: Instituto Nacional Estadística (INE: a 01/01/2016).Elaboración propia

En lo que se refiere a la **edad de la población inmigrante**, la misma sigue siendo más joven en comparación con la nacional. No obstante es importante tener en cuenta que también este grupo poblacional en los últimos años ha sufrido un envejecimiento, siendo por ello necesario tener en cuenta este aspecto a los efectos de articular medidas para garantizar el bienestar de este colectivo en condiciones de igualdad con respecto a la población autóctona.

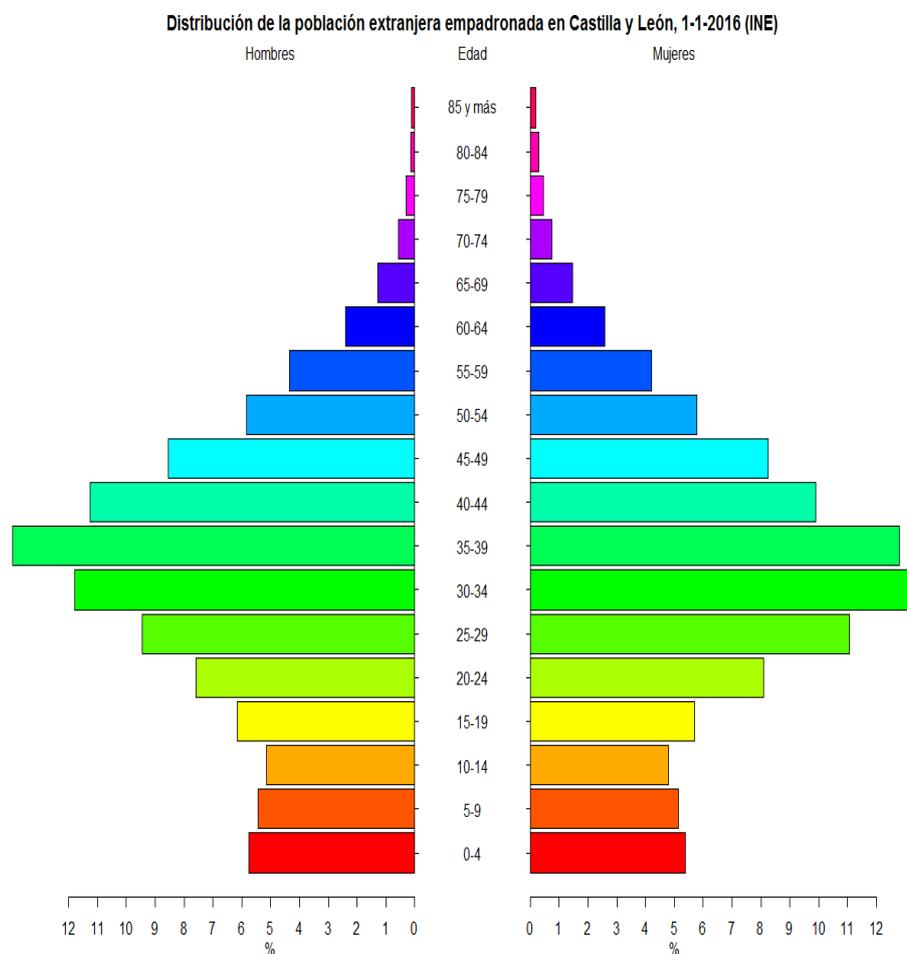
ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

Población extranjera empadronada en Castilla y León, dividida por sexo y por tramos de edad. Datos de explotación a 1 de enero de 2016 (INE: 19 de enero de 2017):

	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
Total C. y León	128.633	64.459	64.174
0-4	7.161	3.709	3.452
5-9	6.795	3.499	3.296
10-14	6.386	3.306	3.080
15-19	7.624	3.962	3.662
20-24	10.066	4.883	5.183
25-29	13.202	6.092	7.110
30-34	16.019	7.606	8.413
35-39	17.198	8.984	8.214
40-44	13.604	7.251	6.353
45-49	10.799	5.510	5.289
50-54	7.460	3.752	3.708
55-59	5.509	2.801	2.708
60-64	3.208	1.546	1.662
65-69	1.777	828	949
70-74	854	365	489
75-79	489	196	293
80-84	282	95	187
85-89	134	43	91
90-94	53	24	29
95-99	8	6	2
100 y más	5	1	4

Fuente: Instituto Nacional Estadística (INE: _a 01/01/2016).Elaboración propia

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021



Estos datos han de ser completados con **el número de nacionalizaciones de los últimos años.**

A este respecto, existen dos fuentes estadísticas principales que arrojan datos diferentes al seguir criterios distintos, sin perjuicio de que en ambos casos los datos se obtienen del Registro administrativo gestionado por la Dirección General de Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia:

- Por un lado se encuentran los datos proporcionados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. En este caso se tiene en cuenta sólo el número de nacionalizaciones únicamente por razón de residencia. Además en este caso el momento que se tiene en cuenta es el momento de la concesión de la nacionalidad.

A día de hoy, ya se encuentran cerrados los datos del 2016, siendo en este año el número de nacionalizaciones por residencia de 93.760 en el caso de España y de 3.297 en el caso de Castilla y León; en ambos casos se observa un crecimiento respecto del año anterior (un crecimiento de más del 14% en el caso de Castilla y León y de más del 20% en el caso de España).

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

CONCESIONES DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA: PERÍODO 2011/2016 (MEYSS)

AÑOS	Ambos Sexos			Hombres		Mujeres		No consta	
	España	CyL	%	España	CyL	España	CyL	España	CyL
2011	114.599	3.261	2,85%	51.217	1.320	63.319	1.941	63	0
2012	115.557	3.534	3,06%	50.843	1.403	64.651	2.131	63	0
2013	261.295	8.987	3,44%	117.911	3.742	143.304	5.243	80	2
2014	93.714	3.327	3,55%	43.669	1.433	50.034	1.894	11	0
2015	78.000	2.888	3,70%	35.312	1.254	42.683	1.634	5	0
2016	93.760	3.297	3,52%	42.680	1.470	51.079	1.827	1	0

- Por otro lado, el INE también proporciona datos de nacionalizaciones si bien en este caso teniendo en cuenta todas las posibles vías para adquirir la misma y no solo por residencia. En este caso además se tiene en cuenta un momento posterior al tenido en cuenta por MEYSS, que es de la adquisición efectiva de la nacionalidad. Los datos proporcionados por el INE son desde el año 2013.

CONCESIONES DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA: PERÍODO 2013/2015 (INE)

AÑOS	Ambos Sexos			Hombres		Mujeres		No consta	
	España	CyL	%	España	CyL	España	CyL	España	CyL
2013	225.793	9.474	4,20%	103.087	4.007	122.706	5.467	0	0
2014	205.880	5.603	2,72%	96.043	2.486	109.837	3.117	0	0
2015	114.351	3.366	2,94%	55.197	1.543	59.154	1.823	0	0

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

IV. PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN

1. PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN.

La igualdad entendida como equiparación de derechos y obligaciones, igualdad de trato y no discriminación por razón de la nacionalidad, raza, creencias religiosas o cualquier otra causa. Este principio deberá guiar la actuación de los actores públicos y privados que se dirijan al conjunto de la ciudadanía, especialmente a aquellos grupos, como las personas inmigrantes, con especiales dificultades para el acceso a determinados servicios o recursos.

La integración de las personas de origen extranjero en situación de igualdad efectiva y no discriminación, en plenitud de derechos y de deberes, es una condición básica para el mantenimiento de nuestra cohesión social.

2. PRINCIPIO DE INCLUSIÓN.

La igualdad no se ha de entender en un sentido meramente formal sino que ha de ser material. Por ello los poderes públicos y privados deberán impulsar procesos y articular instrumentos necesarios para implementar medidas que permitan el efectivo acceso a servicios y recursos, combatiendo las causas históricas y estructurales que pudieran obstaculizar la consecución de una sociedad realmente igualitaria.

A su vez el acceso a estos recursos y servicios se ha de hacer de forma que se eviten estructuras paralelas que pudieran provocar la segregación de los titulares de los derechos de acceso a servicios, sin perjuicio de que algunas fases del proceso de la inmigración exija intervenciones específicas o enfoques diferenciados en cuanto a la prestación de determinados servicios, derivadas en todo caso de la heterogeneidad de sus titulares (desconocimiento de la lengua, situación jurídica-administrativa...).

Esto implica un mayor esfuerzo de todas las entidades que promueven servicios de diversa naturaleza para eliminar las barreras que pudieran dificultar el acceso en igualdad de oportunidades y para dar cabida a las diferencias en sus maneras de organizarse y dirigirse al público.

3. GESTIÓN POSITIVA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL.

La igualdad se ha de contraponer a la desigualdad y no a la diversidad.

La diversidad cultural en todas sus manifestaciones (religiosa, lingüística, de costumbres, de tradiciones...) supone un indudable enriquecimiento para el conjunto de la Comunidad, siendo por ello preciso no solo preservarla sino incluso facilitarla a través de acciones específicas que contribuyan al pluralismo.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

En este sentido es fundamental la conciencia del conjunto de la sociedad, en especial de la población más joven, sobre los beneficios que para una sociedad supone la convivencia de distintas culturas en un mismo espacio físico, previniendo de este modo futuras manifestaciones de racismo o xenofobia.

Además de asegurar que las personas no sufran discriminación por su origen, reconocer la diversidad significa comprender cómo las diferencias y similitudes pueden beneficiar a las personas y a la sociedad y hacer que los centros de trabajo y estudio pongan en marcha mecanismos para que así suceda.

4. PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD.

La convivencia en contextos multiculturales se ha de entender como un proceso bidireccional, de responsabilidad compartida. Requiere la participación activa de toda la ciudadanía, inmigrante y autóctona, así como de las entidades públicas y privadas de la Comunidad. La reciprocidad supone a su vez la necesidad de un proceso de diálogo permanente entre todas las partes con el objetivo de garantizar el cumplimiento por cada una de ellas de los cometidos que son de su responsabilidad en aras de conseguir la cohesión social.

5. PRINCIPIO DE TRANSVERSALIDAD.

La participación de la ciudadanía de origen extranjero en igualdad de oportunidades requiere de actuaciones e instrumentos de carácter integral y transversal, puesto que los inmigrantes, como cualquier ciudadano, tienen pluralidad de facetas que necesitan ser atendidas para satisfacer sus necesidades básicas y permitirles el desarrollo de su proyecto de vida.

La integración es por la tanto una realidad multidimensional que supone la integración legal, laboral, familiar (derecho a la reagrupación familiar), residencial, educativa, sanitaria y cívica (participación en instituciones y asociaciones).

6. COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN.

El ámbito de actuaciones en materia de inmigración, dada su naturaleza, no puede ser asumido por una sola entidad o administración. Es por ello que resulta imprescindible la actuación coordinada de un conjunto de actores, que participen en las distintas áreas a través de las cuales conseguir la integración.

Para ello resulta esencial reforzar el papel regulador y coordinador de la administración autonómica, de modo que la colaboración de las iniciativas del resto de entidades se realice en las mejores condiciones de calidad y eficacia.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

7. ADAPTABILIDAD.

La adaptabilidad del Plan debe ser considerado principio rector del mismo, en cuanto posibilite que las medidas y actuaciones previstas en él puedan modificarse para atender a las nuevas necesidades que concurran a lo largo de su vigencia; necesidades de carácter territorial o referidas a determinado grupo poblacional o necesidades derivadas de una nueva regulación o trámite, etc...

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

V. OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL.

El Plan tendrá como **objetivo general** el integrar a la población de origen extranjero y a la población autóctona en una sociedad donde se gestionen de forma positiva las diferencias y exista una igualdad de trato.

La consecución de este objetivo general pasa a su vez por conseguir varios **OBJETIVOS PARCIALES:**

- 1. Asegurar el acceso en condiciones de igualdad de la población extranjera a los servicios básicos comunes del conjunto de la población:** sanidad, educación, empleo, vivienda y servicios sociales.
- 2. Facilitar a los inmigrantes mecanismos específicos que permitan su efectiva integración en la sociedad,** a través de la información de sus derechos y obligaciones y de los servicios a los que pueden acceder y formándolos en la lengua castellana y en otros conocimientos necesarios para su integración, para lo cual a su vez resulta fundamental el diseño de programas formativos que respondan a las necesidades detectadas en la población extranjera.
- 3. Facilitar la integración laboral del colectivo inmigrante,** a través del acceso al mercado de trabajo. Para ello resultará necesario reducir las posibles situaciones de precariedad, promover la igualdad de trato en el mercado de trabajo, mejorar las condiciones laborales, sensibilizar a la ciudadanía de la importancia de evitar condiciones discriminatorias que puedan llevar en algunos casos a la explotación laboral, y adecuar las competencias profesionales de estas personas a las demandas del mercado en cada momento.
- 4. Fomentar la participación activa de la población inmigrante en la sociedad,** para lo cual se promoverán las asociaciones de inmigrantes como vehículo para facilitar tal participación.
- 5. Garantizar la diversidad cultural,** y de forma específica, como parte de la misma, el derecho a la libertad de culto.
- 6. Sensibilizar a la sociedad en general de los valores positivos de la inmigración,** rechazando toda manifestación racista o xenófoba o cualquier otra clase de discriminación.
- 7. Fomentar la coordinación, cooperación y seguimiento de las actuaciones de los poderes públicos y de los agentes económicos y sociales implicados** en materia de inmigración, para poner en valor y rentabilizar los recursos disponibles, evitando duplicidades y asegurando la coherencia entre medios utilizados y recursos disponibles.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

VI. ÁREAS DE ACTUACIÓN: MEDIDAS.

1. Coordinación.
2. Fomento de la igualdad de oportunidades.
3. Sensibilización social y gestión de la diversidad cultural.
4. Salud y asistencia sanitaria.
5. Educación.
6. Empleo.
7. Servicios sociales.
8. Cultura y deporte.

1. AREA DE COORDINACIÓN.

El área de coordinación tendrá como objetivo enlazar las distintas estructuras organizativas, tanto públicas como privadas que intervienen de un modo u otro en al ámbito de la inmigración, que deberán estar interconectadas a fin de lograr los objetivos de este plan, evitando a su vez duplicidades y consiguiendo de este modo una gestión ágil, eficaz y eficiente. Esta coordinación no se ha de limitar, por lo tanto, al ámbito interno de la administración regional sino que ha de suponer la apertura de espacios de comunicación de los distintos profesionales que trabajan en esta área, compartiendo experiencias, difundiendo conocimientos y poniendo en común problemas y soluciones que afecten o puedan afectar al trabajo de cualquiera de ellos.

Por lo tanto la coordinación se ha de entender como la ordenación armónica de las actividades de cada una de las entidades, asociaciones y administraciones que intervienen en lo que respecta a la integración de los inmigrantes.

Gracias a la coordinación se beneficiará un trabajo que, por sus características en cuanto al colectivo al que va destinado y las distintas facetas en las que se ha de expandir dicha actividad, no es rutinario ni pronosticable, un trabajo en el cual los factores del ambiente están cambiando y en donde existe mucha interdependencia.

Para lograr el objetivo de la plena coordinación se tendrán en cuenta los siguientes **principios de actuación:**

1. **Contacto directo:** La coordinación debe lograrse a través de relaciones colaterales u horizontales entre cada una de las entidades actuantes, siendo por ello fundamental la articulación de diferentes fórmulas para garantizar este tipo de relaciones. Por eso es necesario un buen sistema de comunicaciones donde no puede ser dejada de lado la necesidad de un continuo intercambio de información. En este sentido el Grupo de

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

Trabajo de Inmigración, dentro del Consejo de Políticas Demográficas, asumirá un importante papel al respecto reuniéndose al menos dos veces al año.

- 2. Coordinación en las labores de política y planificación:** La coordinación ha de partir desde el principio, siendo por ello fundamental la actuación conjunta de todos los actores (administraciones, agentes económicos y sociales, ONGs y asociaciones de inmigrantes) en los procesos de planificación, previos a la implementación de medidas.
- 3. Reciprocidad:** La coordinación ha de ser el resultado de interrelacionar esfuerzos, y no un producto aislado. La coordinación ha de suponer el correcto equilibrio de derechos y obligaciones de cada uno de los agentes implicados.
- 4. Coordinación como proceso ininterrumpido:** Teniendo en cuenta la posible concurrencia de circunstancias nuevas e imprevistas, es evidente la necesidad de que se hagan ajustes periódicos para mantener esa armonía de esfuerzos.

MEDIDAS CORRESPONDIENTES AL ÁREA DE COORDINACIÓN

Medida 1.1 Coordinación de la Red de Atención a las Personas Inmigrantes de Castilla y León.

Se realizarán actuaciones de gestión, coordinación y evaluación de las actuaciones desarrolladas por las entidades pertenecientes a la Red, para conseguir así un aprovechamiento eficiente de los medios y recursos disponibles en la integración de las personas inmigrantes.

De forma específica se articularán instrumentos que permita a los miembros de la Red, especialmente a los centros integrales de inmigración alertar de incidencias destacables que afecten al objetivo de la integración (por ejemplo reiteración de delitos de odio por xenofobia en determinadas zonas o situaciones de discriminación en el ámbito laboral) y que permita con ello establecer soluciones comunes y consensuadas entre todos los agentes de la Red.

Medida 1.2 Promocionar y difundir la Red de Atención a las Personas Inmigrantes de Castilla y León.

Se realizarán actuaciones de promoción y difusión de los centros pertenecientes a la Red, así como de sus actividades, con el objetivo de conseguir así una amplia participación de los potenciales destinatarios de cada una de las actividades programadas.

Medida 1.3 Actualizar y mantener el portal web institucional en materia de inmigración.

Se actualizará de forma permanente el portal web institucional en materia de inmigración, mediante un proceso permanente de recopilación, sistematización y modernización, permitiendo al colectivo inmigrante un fácil acceso a la información básica que le permita su integración en la Comunidad. Se incrementará la información a la ciudadanía y

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

se aumentará la interacción con la misma, habilitándose un formulario para recoger denuncias por motivos de discriminación.

Medida 1.4. Servicio de traducción telefónica.

Se garantizará un servicio de traducción telefónica a disposición de todos los órganos de atención directa al ciudadano, correspondientes a la administración regional, que permita la adecuada prestación de servicios a los ciudadanos extranjeros en igualdad de condiciones con respecto a los nacionales. Se informará a la ciudadanía de la posibilidad de poder dirigirse a estos órganos utilizando su propio idioma.

Medida 1.5. Potenciar al órgano de coordinación en materia de inmigración.

Se celebrarán de forma periódica reuniones del Grupo de Trabajo de Inmigración correspondiente al Consejo de Políticas Demográficas, garantizando la participación activa de cada uno de sus miembros. Se celebrarán al menos dos reuniones al año.

Medida 1.6. Establecimiento y difusión de los criterios para la emisión del informe de esfuerzo de integración.

En el supuesto de que una persona extranjera no pueda acreditar el cumplimiento de alguno de los requisitos previstos para la renovación de una autorización de residencia o trabajo, podrá solicitar un informe de esfuerzo de integración. Teniendo en cuenta a su vez lo dispuesto en el Real Decreto 557/2011 por el que se aprueba el Reglamento de Extranjería, se definirán de forma clara los criterios que el órgano competente para su emisión tendrá en cuenta, haciendo accesible para las entidades que desarrollan acciones formativas así como para los propios destinatarios el conocimiento de los requisitos que se han de cumplir para que se pueda emitir un informe positivo de esfuerzo de integración.

Para dar a conocer estos criterios se empleará fundamentalmente el portal web de inmigración y se actuará en colaboración con las entidades que forman parte de la Red de Atención a las Personas Inmigrantes de Castilla y León. A su vez en las convocatorias de subvenciones en materia de inmigración tendrá carácter preferente la financiación de los cursos orientados a la consecución del informe de esfuerzo de integración.

Medida 1.7. Mantener actualizada, desde el punto de vista estadístico, la realidad migratoria de Castilla y León.

Se llevarán a cabo los trabajos necesarios para la elaboración y difusión de informes periódicos de carácter estadístico acerca de la situación de la inmigración en Castilla y León, en los que se analice dicha realidad en sus distintas dimensiones, desagregando la información por provincias y estableciendo, en la medida de lo posible, su comparativa con el resto del territorio nacional. La periodicidad de estos informes, con carácter general, será anual.

A su vez se realizarán operaciones estadísticas relacionadas con la inmigración dentro del Plan Estadístico de Castilla y León 2018-2021.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

Medida 1.8. Difusión de la normativa, derechos y deberes que resulten de aplicación al colectivo inmigrante, así como de cualquier otra circunstancia o realidad que pueda resultar de interés.

De forma coordinada , la administración regional y las entidades que forman parte de la Red de Atención a las Personas Inmigrantes de Castilla y León, advertirán cualquier novedad normativa que pueda resultar de aplicación a las personas inmigrantes, cualquier variación en el régimen de sus derechos y obligaciones y cualquier otra situación que pueda resultar de interés , para con posterioridad difundir tal circunstancia tanto por la propia Administración de Castilla y León como por parte de cada uno de los miembros de la Red. Del mismo modo se dará a conocer la normativa existente en defensa de la igualdad de trato, igualdad de oportunidades y contra la discriminación en el acceso a servicios y al empleo.

Medida 1.9. Fomento de espacios de encuentro de carácter provincial.

Se fomentarán encuentros en cada provincia de la Comunidad, en los que se debatirán las necesidades, problemas relacionados con la población extranjera y posibles soluciones y en los que participen las Subdelegaciones de Gobierno, las administraciones locales, los agentes económicos y sociales y las entidades que forman parte de la Red con actividad en la provincia en la que se celebre dicho encuentro, además de responsables en materia de inmigración de la Junta de Castilla y León.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

2. ÁREA DE FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

El colectivo inmigrante, por su situación de especial vulnerabilidad derivada en muchos casos de un mayor desconocimiento de las normas, derechos y obligaciones y en ocasiones de la lengua, así como del menor apoyo de sus familias y amigos como consecuencia de la distancia con respecto a ellos, se ha de considerar como un colectivo potencialmente en riesgo de exclusión. La integración de las personas en riesgo o situación de exclusión constituye un requisito fundamental para garantizar el cumplimiento de la igualdad de oportunidades que consagra la Constitución Española.

En momentos de crisis, con frecuencia se opina que las personas inmigrantes compiten con las autóctonas, no solo en el mercado de trabajo sino también por las prestaciones sociales. Esta creciente percepción de competencia alimenta posiciones a favor de la limitación de derechos de los inmigrantes y contrarias a la adaptación de los programas sociales a las necesidades específicas de los colectivos de origen inmigrante.

En este sentido, tanto las administraciones como otras entidades privadas que trabajan con las personas inmigrantes en este caso, han de jugar un papel esencial en el fomento de la integración, al encontrarse íntimamente vinculados a las demandas y necesidades de los ciudadanos.

Las políticas y medidas tendentes a incluir la cuestión de la integración en todas las competencias y niveles de gobierno y servicios públicos deben tomarse debidamente en cuenta en la elaboración y puesta en práctica de medidas públicas. Un principio complementario ha de ser a su vez el acceso de personas inmigrantes a las instituciones y a los bienes y servicios tanto públicos como privados, en las mismas condiciones que la ciudadanía nacional y sin discriminaciones. La integración implica por ello la adaptación de políticas con diferentes impactos en las personas, con vistas a resolver las desigualdades y la infrarrepresentación. En otras palabras, es un instrumento destinado a promover la igualdad.

Las asociaciones de inmigrantes y las organizaciones no gubernamentales (ONGs) que prestan ayuda a las personas inmigrantes tienen una experiencia directa con políticas inadecuadas y sus consecuencias, siendo por ello esencial el papel a jugar por las mismas en lo que respecta al desarrollo de programas de fomento de la integración.

La consecución del objetivo general de las medidas de esta área, que no es otro que reducir al máximo la brecha de desigualdad entre la población inmigrante y la autóctona, pasa a su vez, de conformidad con lo indicado, por tener en cuenta los siguientes **principios de actuación:**

1. Por una parte, se deberá establecer las condiciones necesarias para que las personas inmigrantes estén en situación de conocer sus derechos y obligaciones en cuanto al acceso a los servicios de los que se dispone en la Comunidad y de este modo facilitar su efectiva integración en Castilla y León. Por lo tanto se ha de **incorporar una perspectiva de integración de personas inmigrantes, de la realidad intercultural en todas las políticas,**

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

en todos los niveles y en todas las fases, así como en la puesta en práctica de cualquier servicio o línea de actuación. Para ello se ha de garantizar la igualdad de acceso a los distintos programas y servicios a todos los miembros de una población inmigrantes cada vez más diversificada, para lo cual a veces las medidas generales pueden adaptarse para cubrir las necesidades de las personas inmigrantes, si bien en otras ocasiones se necesitan medidas selectivas de forma temporal o permanente para conseguir este mismo objetivo.

2. Las entidades públicas y privadas que trabajan directamente con las personas inmigrantes deben colaborar activamente para equilibrar posibles desigualdades en el acceso a servicios y programas. Por ello se ha de **apoyar** a estas entidades, **en especial a los centros integrales de inmigración de la Red de Atención a las personas inmigrantes de Castilla y León.**
3. La integración se refiere también a la **igualdad de acceso a los servicios en diferentes situaciones, teniendo en cuenta la diversidad de las personas.** Los prestadores de servicios públicos y privados han de reconocer la diversidad ofreciendo servicios que reflejan la existencia de necesidades nuevas y diversas, culturales o lingüísticas fundamentalmente. Se deberá garantizar por lo tanto que el acceso a los servicios y el ejercicio de los derechos que corresponde a las personas inmigrantes se haga en condiciones tales que ello no suponga la pérdida de su identidad, de sus tradiciones o costumbres, siempre y cuando las mismas respeten el marco constitucional español y los derechos fundamentales reconocidos por el mismo.

MEDIDAS CORRESPONDIENTES AL ÁREA DE FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Dentro de estas medidas cabría diferenciar, por un lado las medidas dirigidas al impulso de proyectos integrales de inmigración y de otras actuaciones que de un modo u otro permiten la promoción de las personas inmigrantes y por otro lado aquellas acciones dirigidas al desarrollo de estrategias de convivencia, participación y gestión de la diversidad.

Dentro de las medidas dirigidas al impulso de proyectos integrales de inmigración y de otras actuaciones orientadas a la promoción de las personas inmigrantes se incluyen:

Medida 2.1 Apoyar a los centros integrales de Inmigración.

Se apoyará a los centros integrales de inmigración en cuanto a su mantenimiento y funcionamiento ordinario.

De forma específica se impulsará la realización de “proyectos integrales” por parte de estos centros en los que se desarrollen actuaciones de carácter informativo, formativo y de sensibilización. En este sentido tendrán preferencia aquellos proyectos integrales desarrollados en entornos rurales.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

Medida 2.2. Fomentar y promover el aprendizaje y refuerzo del castellano.

Se apoyarán actuaciones de entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de inmigrantes para la realización de programas de aprendizaje y refuerzo educativo del castellano garantizando así una mejor integración de las personas inmigrantes. De forma preferente se apoyarán las actuaciones orientadas a los entornos rurales.

Medida 2.3. Apoyar proyectos que promuevan acciones de aprendizaje.

Se apoyarán y promocionarán proyectos de aprendizaje que tengan por objeto el conocimiento de los derechos y deberes de los inmigrantes, la mejora de habilidades y una mayor integración en la sociedad de la Comunidad.

Medida 2.4. Facilitar la participación de las personas inmigrantes en las actividades CyL Digital de formación y sensibilización en TIC.

Las personas inmigrantes, en condiciones de igualdad, podrán acceder a las actividades formativas y de asesoramiento que se imparten gratuitamente en los espacios CyL Digital o a través de la plataforma on line de la web de CyL Digital. Por otro lado se realizarán cesiones gratuitas y sin exclusividad de las instalaciones de los Espacios CYL Digital a las entidades o asociaciones que tienen un compromiso de acercar la Sociedad Digital del conocimiento a la ciudadanía para reducir la exclusión digital.

A su vez, dentro de las medidas dirigidas al desarrollo de estrategias de convivencia, participación y gestión de la diversidad se encuentran:

Medida 2.5. Apoyar a las asociaciones de inmigrantes.

Se apoyará a las asociaciones de inmigrantes, fundamentalmente en lo que se refiere a su papel promotor de la interculturalidad, facilitando el ejercicio de competencias para desarrollar autónomamente proyectos de intervención en la sociedad.

Medida 2.6. Fomentar el asociacionismo de la población inmigrante.

Se fomentará la participación del colectivo inmigrante en asociaciones de diversa naturaleza: asociaciones de inmigrantes, asociaciones juveniles, asociaciones vecinales...

Para ello se contará con la participación de las entidades que forman parte de la Red y se dará información en el portal web de inmigración de las diferentes asociaciones presentes en aquellos núcleos poblaciones con importante presencia de población extranjera.

Medida 2.7. Atención específica de las cuestiones referidas a la inmigración en el Observatorio de Castilla y León.

En la Comisión Permanente del Observatorio de Castilla y León se analizarán los principales problemas detectados en materia de inmigración, pudiéndose proponer soluciones, estudios y sugerencias al respecto.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

3. ÁREA DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL

Existe consenso en que las actitudes de los miembros de los grupos poblacionales con respecto a los demás grupos a los que no pertenecen son una variable fundamental en la gestión de la diversidad cultural. La sensibilidad hacia las personas que han migrado es la base de la que se desprende todo el conjunto de oportunidades o barreras a la integración y participación de las personas migradas.

La estrategia marco de sensibilización ha de girar en torno a la concienciación de las personas residentes en Castilla y León sobre el valor de las personas por sí mismas, la riqueza de la diversidad cultural, la necesaria gestión de esa diversidad, y el respeto de todas las personas al marco de derechos y deberes conformados en nuestra legislación.

La sensibilización es pues una de las vías necesarias que deben ser empleadas y puestas en marcha para lograr hacer frente a las tendencias discriminatorias basadas en las diferencias culturales de las personas. Por ello, uno de los objetivos generales de este IV Plan es sensibilizar a la sociedad sobre los valores positivos de la diversidad cultural, favoreciendo los procesos de intercambio cultural y contribuyendo a la gestión de esta diversidad para el logro de una sociedad cohesionada, manteniendo la sensibilización social como un área de intervención prioritaria.

Conseguir este objetivo pasa por tener en cuenta los siguientes **principios de actuación:**

1. Se ha de **prestar especial atención a los espacios de interacción social, escolar y laboral** pues constituyen los puntos de contacto por excelencia entre personas de diversas procedencias y culturas y por lo tanto, lo son también de las campañas y acciones de sensibilización de este IV Plan. Es importante que estas campañas y acciones lleguen en buena medida al nivel primario, es decir, a los centros educativos, ya que es en ellos donde las campañas de sensibilización pretenden ir comprendiendo, modificando y eliminando, desde la edad temprana, los estereotipos y prejuicios que sobre las personas migrantes se tengan, así como a los centros de salud, centros de trabajo, etc, en donde se interaccionan con personas de diversa procedencia.
2. Se ha de **propiciar en la sociedad castellana y leonesa actitudes favorables a la acogida y a la integración social de la población inmigrante**. La sensibilización pretende prevenir y eliminar conductas y actitudes racistas o xenófobas; favorecer el conocimiento mutuo y la toma de conciencia de valores culturales que ayuden a la integración social de las personas migrantes y a mejorar el conocimiento del hecho migratorio por parte de la sociedad en general, y en particular, de las personas profesionales que trabajan directamente con este colectivo y que contribuyen a la gestación de opiniones y actitudes de la sociedad hacia esta realidad.
3. Se han de **eliminar los estereotipos y los prejuicios que puedan producir recelos, desconfianza o discriminación**, consecuencia lógica de la percepción negativa que provoca sentimientos de rechazo. Para ello se llevarán a cabo una serie de campañas y labores de sensibilización acerca de los valores positivos y el

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

conocimiento de los “otros”, con las que se pretende facilitar la integración de las personas que llegan a nuestra Comunidad para llevar a cabo su proyecto de vida.

MEDIDAS CORRESPONDIENTES AL ÁREA DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL

Medida 3.1. Potenciar espacios interculturales, favoreciendo la convivencia entre la población inmigrante y la de acogida.

Se potenciarán y fomentarán los espacios interculturales, promoviendo proyectos destinados a la celebración de eventos orientados al fomento del diálogo de la integración, la convivencia, el intercambio cultural, la participación y el conocimiento mutuo.

Medida 3.2. Difusión de los proyectos de educación cívica intercultural.

Se difundirán programas llevados a cabo por entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de inmigrantes cuyo objetivo sea la prevención de la radicalización y violencia, a través de la educación intercultural, es decir el conocimiento de la cultura y costumbres de la sociedad de acogida y de la población inmigrante

Medida 3.3. Apoyo a las entidades de la Red en lo concerniente a la mediación intercultural.

Como recurso y modo de resolución de conflictos, la mediación está siendo objeto de uso en muchos ámbitos para responder a distintas necesidades. En los contextos multiculturales, hay particularidades que hacen distintas y relevantes las necesidades de mediación. Para caminar hacia una sociedad intercultural no queda más remedio que fomentar el contacto entre personas y grupos culturalmente distintos, lo que hace de la convivencia un escenario complejo y lleno de dificultades, debidas en gran parte a que los actores no se conocen lo suficiente, no están habituados a convivir y desconocen mutuamente los códigos de referencia culturales.

Para subsanar este problema se apoyará la formación de mediadores interculturales, así como la labor de los mismos promovida por entidades públicas o privadas, para lo cual se preverá en las convocatorias de subvenciones en materia de inmigración el carácter preferente de las ambos tipos de acciones.

Medida 3.4. Campañas de sensibilización en medios de comunicación.

Se promoverán campañas de comunicación, tanto tradicionales como digitales, que pongan en valor la riqueza inherente a la diversidad cultural y que fomente la cohesión social, mostrando en todo caso los valores positivos que la inmigración general en la sociedad, de tal modo que los medios de comunicación consigan tratar la realidad de la diversidad desde una perspectiva positiva.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

Medida 3.5. Promoción de un pacto social contra la discriminación y la gestión de la diversidad cultural.

Se diseñará en el marco del Grupo de Trabajo de Inmigración un documento de carácter programático orientado a la prevención de la discriminación y a la correcta gestión de la diversidad cultural. Dicho documento será objeto de difusión a los efectos de que al mismo puedan adherirse organizaciones, asociaciones, empresas y cualquier otra entidad tanto pública como privada.

Medida 3.6. Elaboración y/o divulgación de estudios y publicaciones que faciliten la sensibilización social respecto al fenómeno de la inmigración.

Se difundirán, preferentemente por medios digitales, aquellos estudios y publicaciones elaboradas por organismos públicos o bien por entidades privadas que trabajen en el ámbito de la inmigración que sirvan para poner en valor el fenómeno de la inmigración y permitan la prevención, detección y gestión de situaciones discriminatorias, racistas o xenófobas en la sociedad castellana y leonesa.

Medida 3.7. Intercambio de buenas prácticas en materia de convivencia intercultural.

Se promoverá la celebración de encuentros en los que se den a conocer buenas prácticas desarrolladas por determinadas entidades o en determinadas zonas geográficas de la Comunidad, que sirvan para poner de manifiesto actuaciones dirigidas a la plena integración del colectivo inmigrante, y que sirvan a su vez para poder ser replicados este tipo de comportamientos en otras zonas o por otras entidades.

Del mismo modo, tales buenas prácticas serán objeto de difusión a través de medios electrónicos.

Dentro de estos encuentros se promoverá la participación de personas de orígenes socio cultural diversos, para lo cual se trabajará para que los citados encuentros se celebren en localidades o barrios donde el colectivo inmigrante sea especialmente numeroso.

Medida 3.8. Realización de acciones de sensibilización hacia la realidad migratoria, especialmente orientadas a determinados sectores.

Se desarrollarán acciones especialmente dirigidas a aquellos colectivos que participan activamente en determinados espacios de interacción.

De este modo se desarrollarán actuaciones específicas en este sentido orientadas a jóvenes en edad escolar, así como a empleados públicos de la administración autonómica que tengan entre sus funciones la atención a la ciudadanía mediante, en este último caso, la formación en competencias interculturales y gestión de la diversidad.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

4. SALUD Y ASISTENCIA SANITARIA.

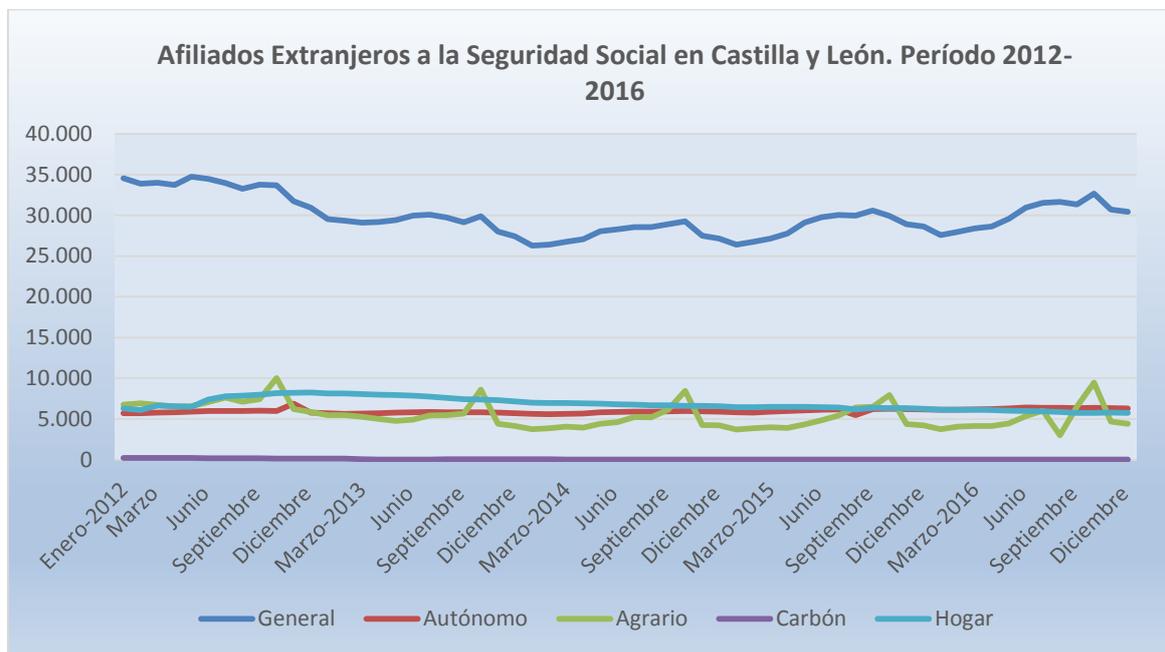
En la actualidad el presupuesto asignado a la sanidad pública en Castilla y León representa más del 40% de los créditos disponibles por parte de la Junta. Un dato que pone de manifiesto la prioridad que ha tenido y sigue teniendo la sanidad en las decisiones políticas del Gobierno de Castilla y León.

El número de afiliados extranjeros a la Seguridad Social en Castilla y León en Diciembre de 2016 asciende a 46.911 (1.661 más que en Diciembre de 2015) lo que supone un 2,74% del total nacional (1.711.858). De ellos, el 56,04% procede de la U.E. (26.290) y el 43,96% de otros países no pertenecientes a la U.E.(20.621).

La evolución de la afiliación de extranjeros, por sectores, a la Seguridad Social en Castilla y León desde el año 2012 ha sido la siguiente.

TOTAL	%TOTAL NAC.	R.GENERAL	AUTÓNOMO	AGRARIO	MAR	CARBÓN	HOGAR
Año 2012							
51.014	3,10%	30.959	5.803	5.861	0	145	8.234
Año 2013							
44.493	2,88%	27.422	5.718	4.139	0	43	7.171
Año 2014							
43.885	2,83%	27.154	5.911	4.219	0	16	6.585
Año 2015							
45.250	2,78%	28.635	6.172	4.197	0	8	6.238
Año 2016							
46.911	2,74%	30.459	6.296	4.421	0	3	5.732

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021



La **distribución y evolución de extranjeros afiliados a la Seguridad Social en Castilla y León por provincias**, desde enero de 2012 ha sido la siguiente:

	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
2012	2.936	10.391	6.933	2.638	5.106	6.720	3.367	10.075	2.841	51.014
2013	2.644	9.281	5.911	2.378	4.315	6.253	2.971	8.668	2.072	44.493
2014	2.574	9.234	5.638	2.393	4.208	6.339	2.847	8.596	2.056	43.885
2015	2.512	9.498	5.885	2.535	4.291	6.332	3.086	9.086	2.025	45.250
2016	2.574	10.036	6.019	2.681	4.247	6.688	3.163	9.502	2.001	46.911

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

En relación al **número de tarjetas sanitarias emitidas**, a Diciembre de 2016 era de 131.137 (927 menos que en Diciembre del año anterior). En función de la estructura de la población extranjera en Castilla y León, los datos a Diciembre de 2016 son los siguientes:

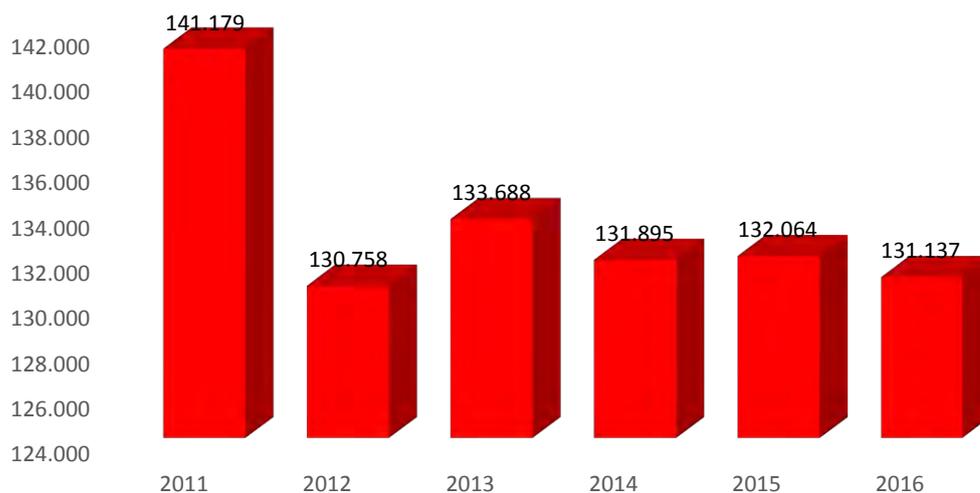
ÁREA	EDAD			SEXO		TOTAL POBLACIÓN EXTRANJERA	POBLACIÓN TOTAL DEL ÁREA	% SOBRE POBLACIÓN TOTAL
	<14	14-64	>64	hombres	mujeres			
AVILA	1.762	7.832	229	4.776	5.047	9.823	152.953	6,42%
BURGOS	4.365	23.546	542	14.772	13.681	28.453	357.246	7,96%
LEON	1.546	8.999	335	5.265	5.615	10.880	313.404	3,47%
PONFERRADA	438	4.451	328	2.604	2.613	5.217	135.203	3,86%
PALENCIA	1.051	5.281	174	3.261	3.245	6.506	157.462	4,13%
SALAMANCA	1.446	10.291	533	6.005	6.265	12.270	328.979	3,73%
SEGOVIA	3.087	15.043	428	9.213	9.345	18.558	146.339	12,68%
SORIA	1.138	6.462	173	4.125	3.648	7.773	87.673	8,87%
VALLADOLID OESTE	1.164	9.807	307	5.541	5.737	11.278	259.777	4,34%
VALLADOLID ESTE	1.926	12.853	424	7.786	7.417	15.203	263.104	5,78%
ZAMORA	854	4.093	229	2.488	2.688	5.176	167.144	3,10%
CASTILLA Y LEÓN	18.777	108.658	3.702	65.836	65.301	131.137	2.369.284	5,53%

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

Evolución del número de tarjetas sanitarias emitidas: Período Diciembre- 2012 / Dic-2016

PERÍODO	AV	BU	LE	Ponf.	PA	SA	SG	SO	VA O.	VA E.	ZA	CyL
2012												
Diciembre	10.426	27.012	13.117	5.684	5.961	11.755	17.404	8.090	11.039	13.931	6.339	130.758
2013												
Diciembre	10.924	27.551	12.751	5.659	6.412	12.245	18.027	8.160	10.918	14.455	6.586	133.688
2014												
Diciembre	10.501	27.672	11.886	5.346	6.397	12.153	18.367	7.848	10.719	14.504	6.502	131.895
2015												
Diciembre	10.212	28.075	11.599	5.301	6.504	12.381	18.336	7.835	10.980	14.869	5.972	132.064
2016												
Diciembre	9.823	28.453	10.880	5.217	6.506	12.270	18.558	7.773	11.278	15.203	5.176	131.137

Emisión Tarjetas Sanitarias a extranjeros en C y L: Período 2011 - 2016



Más allá de los datos estadísticos, la realidad es la apuesta por parte de la Junta de Castilla y León por un modelo de sanidad pública universal y gratuita. Un modelo sanitario que deriva de la Ley General de Sanidad y de nuestra Ley de Ordenación sanitaria y que contempla la provisión pública de la asistencia sanitaria y de forma complementaria la concertación con centros privados

Orientar nuestro sistema sanitario hacia la mejora de las intervenciones de salud pública sigue siendo uno de los ejes esenciales en la política sanitaria y para ello son cinco las grandes líneas de actuación desarrolladas: protección de la salud, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, ordenación sanitaria e información sanitaria.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

En cada una de las mencionadas líneas de actuación el colectivo de los extranjeros ha de ser considerado en condiciones de plena igualdad y, en su caso ser tenidas en cuentas sus peculiaridades con el objetivo de garantizar el efectivo ejercicio de sus derechos como ciudadanos, teniendo como **objetivo último tanto desde el punto de vista del propio ciudadano como de la Administración el alcanzar una sanidad accesible, rápida y de calidad, para lo cual se ha de incidir en la accesibilidad, información y participación.**

1. **Accesibilidad** a la asistencia sanitaria tanto a nivel de atención primaria, en los centros de salud, como hospitalaria. En este sentido es importante el promover el conocimiento por parte de la población inmigrante de las condiciones de acceso a esta asistencia.
2. En segundo lugar, es fundamental la **información** dirigida a la población extranjera sobre aspectos generales en materia de salud y de forma particular respecto a aspectos que se consideren representativos para este colectivo.
3. Para mejorar la **participación de pacientes y ciudadanos**, y en concreto del colectivo inmigrante se promoverá su incorporación a determinados programas que puedan resultar de especial interés para el mismo.

MEDIDAS CORRESPONDIENTES AL ÁREA DE SALUD Y ASISTENCIA SANITARIA

Medida 4.1: Se facilitará el acceso de la población inmigrantes a la información sobre programas de salud.

Se seleccionarán aquellos materiales que sean significativos sobre programas de salud para distribuir entre la población inmigrante a través de los agentes en salud.

Por otro lado aquellos que se consideren de mayor importancia para el acceso a los mismos por parte de la población inmigrante, se adaptarán para una lectura fácil y se traducirán a otros idiomas. La edición de los mismos se podrá realizar a demanda.

Medida 4.2: Formación de agentes en salud.

Se promoverá la formación de agentes que trabajen o colaboren en entidades sin ánimo de lucro orientadas a la ayuda a inmigrantes sobre los programas de salud que se desarrollen por la Dirección General de Salud Pública. Se pretende que estos agentes puedan difundir los objetivos de dichos programas, su alcance y las vías de acceso.

Medida 4.3: Evaluación del estado vacunal de cada niño inmigrante mediante la revisión de sus antecedentes (documento o cartilla de vacunaciones) y la actualización de las vacunas según calendario oficial de Castilla y León.

El programa de vacunaciones de Castilla y León se ofertará al 100% de los niños inmigrantes de los que se tiene conocimiento por contacto con el sistema sanitario y cuyos padres/tutores aceptan vacunación. La vacunación es un acto voluntario. Se les aplicará el calendario vacunal oficial y las pautas correctoras necesarias, cuando sea preciso

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

completar el calendario, permitiendo unas coberturas vacunales de la población infantil inmigrante, sin ninguna diferencia con relación a la población nacida en Castilla y León.

Medida 4.4: Captación de la población inmigrante para su inclusión en los programas de salud, tratando de incrementar la participación de la misma en los servicios de actividades preventivas de la cartera de atención primaria.

Respecto a la población adulta de origen extranjero se aplicarán los protocolos de actividades preventivas establecidos para cada grupo de población (tramos etarios) dentro de la cartera de servicios de atención primaria.

Medida 4.5: Se garantizará la aplicación a la población extranjera inmigrante de las medidas del Plan de Atención Integral contra la Violencia de Género.

Se trabajará con el objetivo de detectar de forma precoz los casos de violencia de género entre las mujeres inmigrantes y aplicar el protocolo de atención sanitaria tanto a las víctimas como a los hijos de las mismas. De forma específica se prestará especial atención a los casos de mutilación genital femenina, tráfico de mujeres e inducción a la prostitución con el objetivo de ofrecer la ayuda adecuada adaptando la misma a las necesidades específicas de estas mujeres y de sus hijos.

Medida 4.6: Se impulsará la participación de la población infantil inmigrante en los programas de salud de la Comunidad.

Se revisarán y actualizarán los servicios de salud infantil de la cartera de atención primaria incluyendo aspectos específicos de la atención al niño inmigrante. Del mismo modo se actualizarán los protocolos de atención y se proporcionará una atención adaptada a sus necesidades.

Medida 4.7: Promoción de la incorporación de las mujeres embarazadas inmigrante en los programas de atención específicos de la cartera de servicios de atención primaria.

Se trabajará para la captación precoz, seguimiento y asistencia al embarazo protocolizado en las mujeres inmigrantes, así como para la promoción de la asistencia a las clases de educación maternal por padres y madres.

Medida 4.8: Establecimiento de un programa de carácter social para el acceso a la asistencia sanitaria en Castilla y León de inmigrantes residentes sin cobertura sanitaria que carezcan de recursos económicos.

Se definirán los trámites administrativos y los requisitos que deberán reunir las personas inmigrantes que no tengan cobertura sanitaria a través de las vías establecidas en la normativa vigente, para el acceso a un programa de carácter social que les permita acceder al sistema sanitario en Castilla y León.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

Medida 4.9: Proporcionar información a los inmigrantes sobre el acceso de la población extranjera a los centros y servicios del sistema sanitario público de Castilla y León.

Se elaborará una guía de información sobre las vías de accesos de la población inmigrante a la asistencia sanitaria, dirigida tanto a profesionales sanitarios como a la propia población extranjera.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

5. EDUCACIÓN.

El derecho fundamental a la educación no es solo, en contra de lo que rutinariamente suele repetirse, un derecho social, una manifestación de la igualdad real propia del Estado Social, sino también un derecho ligado al principio del Estado de Derecho, a la libertad personal, al libre desarrollo de la personalidad del que habla el artículo diez, apartado primero, de nuestro texto constitucional. Al mismo tiempo, la educación es también un derecho democrático o de participación, porque las personas que no logran formarse adecuadamente corren un serio riesgo de no participar de verdad en los procesos de toma de decisiones, en definitiva, de padecer una ciudadanía debilitada o deficitaria, de ser ciudadanos de segunda categoría. Un sistema educativo robusto es condición de la igualdad real, pero también de la libertad y la democracia.

Por ello es fundamental que dentro del presente Plan exista un apartado referido a la educación, pues las actuaciones a desarrollar en esta área tiene una gran influencia para que el alumnado extranjero pueda integrarse de modo real en la sociedad tanto presente como futura.

En un relativamente reciente documento de la UNESCO titulado “Replantear la educación, ¿hacia un bien común mundial?” se dice que: *“vivimos tiempos turbulentos. Pese a los avances, persisten la intolerancia y los conflictos y las desigualdades se han agravado. El mundo está cambiando y la educación debe cambiar también. La educación debe servir para aprender a vivir en un planeta bajo presión. Debe poner el foco en la promoción de los derechos humanos y la dignidad, erradicar la pobreza y lograr la sostenibilidad, construir un futuro mejor para todos basado en la igualdad de derechos y en la justicia social, el respeto a la diversidad cultural, la solidaridad y la responsabilidad compartida. No se trata solo, de aprender a conocer, sino también de aprender a hacer, de aprender a ser y de aprender a vivir juntos.”*

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

El sistema educativo de Castilla y León se caracteriza en términos generales, entre otras notas, por unas altas tasas de alfabetización y unas elevadas tasas de escolarización en los niveles postobligatorios. Respecto al alumnado extranjero en Castilla y León los últimos datos son los siguientes:

Alumnado extranjero no universitario por tipo de enseñanza en el curso 2015-2016:

	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	Ext CyL	Total CyL	% Ext
RÉGIMEN GENERAL	2.434	4.414	2.872	1.122	1.997	3.004	1.395	3.916	918	22.072	356.994	6,18%
E. Infantil Primer Ciclo	26	42	25	7	69	19	30	78	6	302	11.250	2,68%
E. Infantil Segundo Ciclo	337	734	418	143	247	535	183	567	152	3316	57.953	5,72%
E. Primaria	931	1.632	972	379	666	1.164	517	1.330	318	7.909	124.839	6,34%
Educación Especial	12	22	10		18	20	15	29	4	130	1.289	10,09%
E.S.O.	651	1.159	845	325	539	768	399	1.134	285	6.105	84.694	7,21%
Bachillerato	185	273	258	82	178	229	98	295	45	1643	37.145	4,42%
C.F. Grado Medio	144	269	192	71	120	114	78	220	56	1264	18.176	6,95%
C.F. Grado Superior	48	114	68	54	91	62	38	143	23	641	17.837	3,59%
F.P. Básica	100	169	84	61	69	93	37	120	29	762	3.804	20,03%
Otros Programas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0,00%
RÉGIMEN ESPECIAL	115	200	361	62	153	180	104	283	70	1.528	48.513	3,15%
CFGM Artes Plásticas y												
Diseño	2	1	4	1	4	3	4		1	20	279	7,17%
CFGS Artes Plásticas y												
Diseño	1		2		5	1	1	6	1	17	579	2,94%
Otras Enseñanzas												
Artísticas	1	5			2	4	3	4	11	30	771	3,89%
Enseñanzas Musicales	15	33	21	7	31	32	7	27		173	20.438	0,85%
Enseñanzas Danza								8		8	545	1,47%
Enseñanzas Idiomas	95	161	334	44	111	140	89	237	57	1.268	25.708	4,93%
Enseñanzas Deportivas	1			10				1		12	193	6,22%
ENSEÑANZAS DE ADULTOS												
Enseñanzas de Adultos*	489	305	250	175	123	281	276	292	81	2.272	25.120	9,04%
TOTAL	3.038	4.919	3.483	1.359	2.273	3.465	1.775	4.491	1.069	25.872	430.627	6,01%

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

*Respecto a la enseñanza de adultos, de los 2.272 alumnos/as extranjeras/as, 744 lo fueron en el curso 2015/2016 de lengua castellana para inmigrantes de acuerdo con la siguiente distribución provincial:

AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA
154	67	99	83	39	93	67	124	18

Fuente: Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León (CEJCYL). Elaboración propia

Evolución alumnado extranjero no universitario. Cursos 2005-2006 / 2015-2016

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Rég. General	16.665	20.795	24.690	26.662	27.381	27.745	27.951	26.971	24.977	23.263	22.072
Rég. Especial	1.008	1.384	1.395	1.645	2.060	2.076	1.822	1.748	1.398	1.330	1.528
Enseñ. Adultos	3.692	3.696	3.867	3.993	4.252	4.360	3.755	2.489	2.385	2.731	2.272
TOTAL	21.365	25.875	29.952	32.300	33.693	34.181	33.528	31.208	28.760	27.324	25.872

Fuente: Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León (CEJCYL). Elaboración: propia.

Estudiantes universitarios extranjeros.

Estudios de 1er y 2º Ciclo: Datos consolidados de alumnos extranjeros en el Curso 2014/2015:

- Evolución de alumnos extranjeros matriculados de 1º y 2º ciclo en Universidades presenciales:

CURSO	TOTAL	EXTRANJEROS	%	UE 28	%	OTROS	%
2010/11	53.176	988	1,86	422	42,71	566	57,29
2011/12	39.195	782	2,00	334	42,71	448	57,29
2012/13	25.099	513	2,04	264	51,46	249	48,54
2013/14	14.339	303	2,11	182	60,07	121	39,93
2014/15	7.072	183	2,59	117	63,93	66	36,07

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECYD). Elaboración propia.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

- Evolución de alumnos extranjeros matriculados de 1º y 2º ciclo en Universidades Públicas:

UNIVERSIDAD	CURSOS	TOTAL	Total Extranjeros		UE 28		Otros	
			Total	%	Total	%	Total	%
Burgos	2010/2011	5.806	79	1,36	34	43,04	45	56,96
	2011/2012	4.345	67	1,54	24	35,82	43	64,18
	2012/2013	2.578	41	1,59	16	39,02	25	60,98
	2013/2014	1.302	15	1,15	7	46,67	8	53,33
	2014/2015	512	8	1,56	4	50,00	4	50,00
León	2010/2011	8.808	106	1,20	28	26,42	78	73,58
	2011/2012	6.910	100	1,45	22	22,00	78	78,00
	2012/2013	4.672	51	1,09	20	39,22	31	60,78
	2013/2014	2.656	18	0,68	10	55,56	8	44,44
	2014/2015	1.276	11	0,86	7	63,64	4	36,36
Salamanca	2010/2011	18.064	564	3,12	264	46,81	300	53,19
	2011/2012	13.461	438	3,25	209	47,72	229	52,28
	2012/2013	8.413	317	3,77	178	56,15	139	43,85
	2013/2014	4.627	212	4,58	135	63,68	77	36,32
	2014/2015	2.106	129	6,13	90	69,77	39	30,23
Valladolid	2010/2011	17.324	222	1,28	88	39,64	134	60,36
	2011/2012	12.369	174	1,41	79	45,40	95	54,60
	2012/2013	8.132	102	1,25	50	49,02	52	50,98
	2013/2014	5.101	57	1,12	30	52,63	27	47,37
	2014/2015	2.873	35	1,22	16	45,71	19	54,29

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECYD). Elaboración: propia.

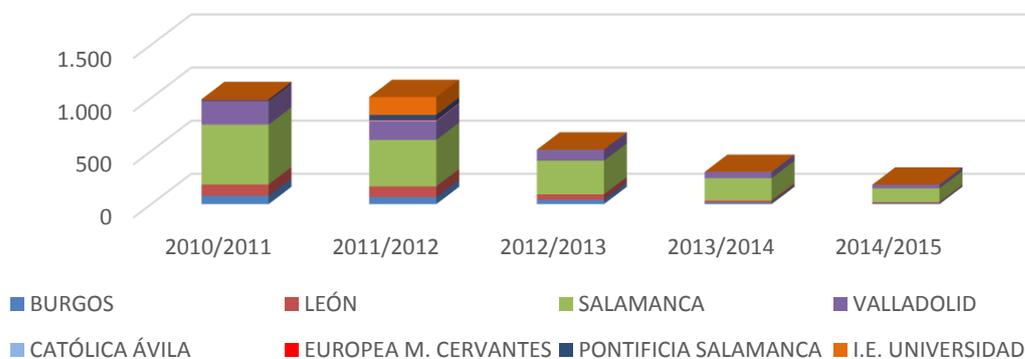
ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

- Evolución de alumnos extranjeros matriculados de 1º y 2º ciclo en Universidades Privadas:

UNIVERSIDAD	CURSOS	TOTAL	TOTAL EXTRANJEROS		UE 28		OTROS	
			Total	%	Total	%	Total	%
Univ. Católica Ávila	2010/2011	1.072	-	-	-	-	-	-
	2011/2012	2.398	9	0,38	2	22,22	7	77,78
	2012/2013	797	1	0,13	-	-	1	100,00
	2013/2014	472	1	0,22	-	-	1	100,00
	2014/2015	273	0	-	-	-	-	-
Europea Miguel de Cervantes	2010/2011	617	2	0,64	50	66,70	1	50,00
	2011/2012	1.095	7	0,64	3	42,86	4	57,14
	2012/2013	186,00	-	-	-	-	-	-
	2013/2014	32	-	-	-	-	-	-
	2014/2015	15	0	-	-	-	-	-
I. E UNIVERSIDAD	2010/2011	454	4	0,88	3	75,00	1	25,00
	2011/2012	634	168	26,5	98	58,33	70	41,67
	2012/2013	132	-	-	-	-	-	-
	2013/2014	46	-	-	-	-	-	-
	2014/2015	9	0	-	-	-	-	-
Pontificia de Salamanca	2010/2011	1.031	11	1,07	4	36,36	7	63,64
	2011/2012	4.341	45	1,04	21	46,67	24	53,33
	2012/2013	189	1	0,53	-	-	1	100,00
	2013/2014	103	-	-	-	-	-	-
	2014/2015	8	0	-	-	-	-	-

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECYD). Elaboración: propia.

Evolución de alumnos extranjeros matriculados en 1º y 2º Ciclo en Universidades públicas y privadas de Castilla y León



ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

-Estudios de Grado: Datos consolidados de alumnos extranjeros hasta el Curso 2014/2015:

- Evolución de alumnos extranjeros matriculados en Grados en Universidades presenciales:

CURSO	TOTAL	EXTRANJEROS	%	UE 28	%	OTROS	%
2010/11	24.284	634	2,61	248	39,12	386	60,88
2011/12	42.903	1.101	2,57	414	37,60	687	62,40
2012/13	56.844	1.443	2,54	572	39,64	871	60,36
2013/14	66.450	1.823	2,74	769	42,18	1.054	57,82
2014/15	68.284	1.990	2,91	916	46,03	1.074	53,97

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECYD). Elaboración propia

- Evolución de alumnos extranjeros matriculados en Grados en Universidades Públicas:

UNIVERSIDAD	CURSO	TOTAL	TOTAL EXTRANJEROS		UE 28		OTROS	
			Total	%	Total	%	Total	%
Burgos	2010/2011	2.662	57	2,14	14	25,40	43	74,60
	2011/2012	4.348	103	2,37	33	32,04	70	67,96
	2012/2013	5.706	102	1,79	35	34,31	67	65,69
	2013/2014	6.655	122	1,83	53	43,44	69	56,56
	2014/2015	6.629	124	1,87	59	47,58	65	52,42
León	2010/2011	3.782	39	3,63	14	30,80	25	69,20
	2011/2012	7.234	96	1,33	28	29,17	68	70,83
	2012/2013	9.709	117	1,21	43	36,75	74	63,25
	2013/2014	11.051	121	1,09	37	30,58	84	69,42
	2014/2015	11.491	135	1,17	54	40,00	81	60,00
Salamanca	2010/2011	6.878	250	1,70	79	34,30	171	65,70
	2011/2012	13.034	457	3,51	150	32,82	307	67,18
	2012/2013	17.420	635	3,65	200	31,50	435	68,50
	2013/2014	20.043	755	3,77	248	32,85	507	67,15
	2014/2015	20.814	762	3,66	261	34,25	501	65,75
Valladolid	2010/2011	6.559	130	1,98	47	36,15	83	63,85
	2011/2012	11.929	219	1,84	79	36,07	140	63,93
	2012/2013	15.907	232	1,46	97	41,81	135	58,19
	2013/2014	19.598	291	1,48	135	46,39	156	53,61
	2014/2015	19.961	306	1,53	153	50,00	153	50,00

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECYD)

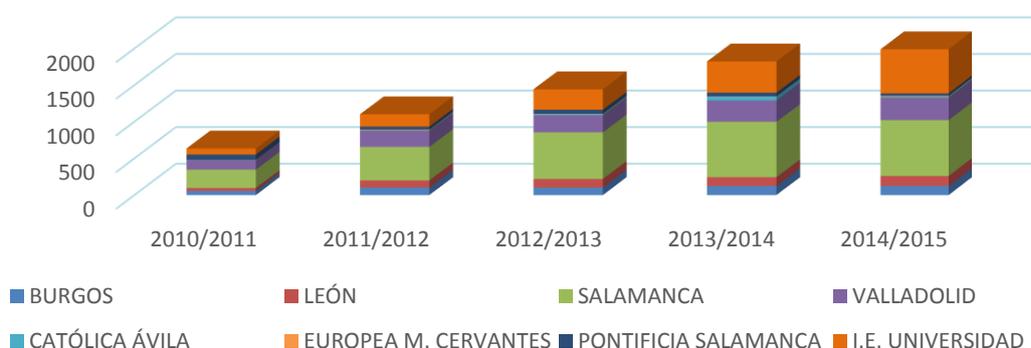
ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

- Evolución de alumnos extranjeros matriculados en **Grados** en Universidades Privadas:

UNIVERSIDADES	CURSO	TOTAL	TOTAL EXTRANJEROS		UE 28		OTROS	
			Total	%	Total	%	Total	%
Univ. Católica de Ávila	2010/2011	350	1	50,00	0	0,00	1	100,00
	2011/2012	1250	8	0,64	2	25	6	75
	2012/2013	1.765	15	0,85	5	33,33	10	66,67
	2013/2014	2.085	53	2,54	18	33,96	35	66,04
	2014/2015	2.140	16	0,75	5	31,25	11	68,75
Europea M. Cervantes	2010/2011	543	2	0,20	2	100,00	.	.
	2011/2012	742	7	0,94	3	42,86	4	57,14
	2012/2013	867	5	0,58	3	60,00	2	40,00
	2013/2014	900	3	0,33	2	66,67	1	33,33
	2014/2015	994	9	0,91	5	55,56	4	44,44
I. E. UNIVERSIDAD	2010/2011	219	82	36,70	43	51,90	39	48,10
	2011/2012	375	168	44,80	98	58,33	70	41,67
	2012/2013	641	280	43,68	166	59,29	114	40,71
	2013/2014	995	427	42,91	257	60,19	170	39,81
	2014/2015	1.394	603	43,26	360	59,70	243	40,30
Pontificia de Salamanca	2010/2011	3.291	73	2,10	49	64,3	24	35,70
	2011/2012	3991	43	1,08	21	48,84	22	51,16
	2012/2013	4.829	57	1,18	23	40,35	34	59,65
	2013/2014	5.123	51	1,00	19	37,25	32	62,75
	2014/2015	4.861	35	0,72	19	54,29	16	45,71

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECYD). Elaboración propia

Evolución de alumnos extranjeros matriculados en Grados en Universidades públicas y privadas de Castilla y León



ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

-Estudios de Máster: Evolución de datos consolidados de alumnos extranjeros hasta el curso 2014/2015

- Evolución de alumnos extranjeros matriculados en Máster en Universidades Públicas:

UNIVERSIDAD	CURSO	TOTAL ALUMNOS	TOTAL EXTRANJEROS		UE 28		Otros	
			Total	%	Total	%	Total	%
Burgos	2010/2011	141	12	8,51	2	16,66	10	83,34
	2011/2012	216	13	6,02	1	7,69	12	92,31
	2012/2013	240	17	7,08	3	17,65	14	82,35
	2013/2014	324	16	4,94	4	25,00	12	75,00
	2014/2015	477	21	4,40	4	19,05	17	80,95
León	2010/2011	486	69	14,20	24	34,78	45	65,22
	2011/2012	559	103	18,43	42	40,78	61	59,22
	2012/2013	573	90	15,71	44	48,89	46	51,11
	2013/2014	655	71	10,84	36	50,70	35	49,30
	2014/2015	792	86	10,86	39	45,35	47	54,65
Salamanca	2010/2011	1.275	292	22,90	66	22,60	226	77,40
	2011/2012	1471	394	26,78	73	18,53	321	81,47
	2012/2013	1.398	442	31,62	109	24,66	333	75,34
	2013/2014	1.467	432	29,45	70	16,20	362	83,80
	2014/2015	1.448	341	23,55	50	14,66	291	85,34
Valladolid	2010/2011	889	159	17,89	35	22,01	124	77,99
	2011/2012	1.059	173	16,34	32	18,5	141	81,50
	2012/2013	957	122	12,75	17	13,93	105	86,07
	2013/2014	1.035	135	13,04	15	11,11	120	88,89
	2014/2015	1.083	172	15,88	17	9,88	155	90,12

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECYD). Elaboración Propia

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

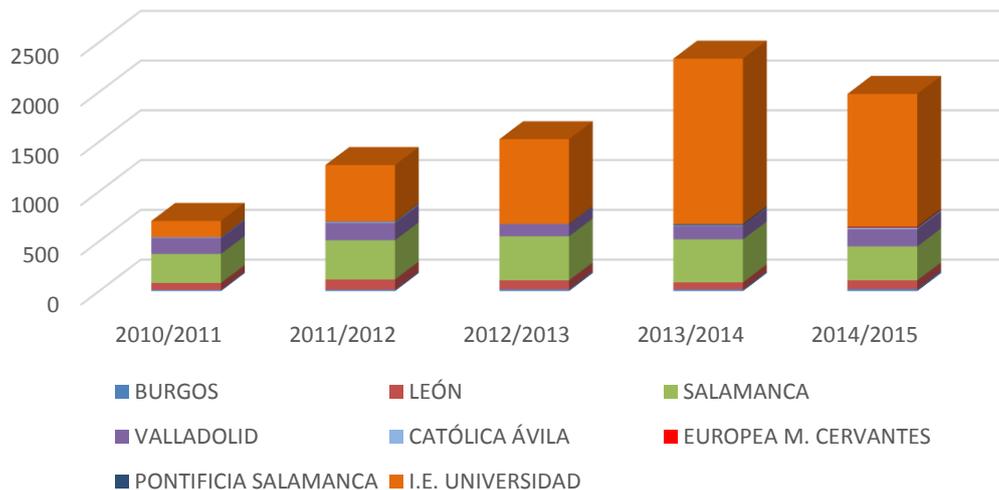
- Evolución de alumnos extranjeros matriculados en Máster en Universidades Privadas:

UNIVERSIDAD	CURSO	TOTAL ALUMNOS	TOTAL EXTRANJEROS		UE 28		OTROS	
			TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%
Católica Ávila	2010/2011	37	7	18,92	7	100,00	0	0,00
	2011/2012	114	11	9,65	7	63,64	4	36,36
	2012/2013	102	1	0,98	0	0,00	1	100,00
	2013/2014	171	6	3,51	2	33,33	4	66,67
	2014/2015	312	14	4,49	6	42,86	8	57,14
Europea Miguel de Cervantes	2012/2013
	2013/2014
	2014/2015	48	7	14,58	1	14,29	6	85,71
I.E. UNIVERSIDAD	2010/2011	486	163	33,54	42	25,77	121	74,23
	2011/2012	1.070	567	52,99	145	25,57	422	74,43
	2012/2013	1.324	851	64,27	199	23,38	652	76,62
	2013/2014	2.423	1.665	68,72	425	25,53	1.240	74,47
	2014/2015	2.196	1.335	60,79	326	24,42	1.009	75,58
Pontificia de Salamanca	2010/2011	29	2	6,90	1	50,00	1	50,00
	2011/2012	21	4	19,05	0	0,00	4	100,00
	2012/2013	29	2	6,90	0	0,00	2	100,00
	2013/2014	74	11	14,86	1	9,09	10	90,91
	2014/2015	160	5	3,13	0	0	5	100

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECYD). Elaboración propia

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

Evolución de alumnos extranjeros matriculados en Máster en Universidades públicas y privadas de Castilla y León



Una vez establecido de forma general el marco actual, tanto desde el punto de vista programático como estadístico, es procedente indicar cuáles son los **ejes sobre los cuales se articularán actuaciones a desarrollar en el ámbito de la educación** en lo concerniente a la población extranjera. En este sentido los mismos se pueden sintetizar en tres:

1. La equidad.

La política educativa gira en torno a dos conceptos centrales, que están íntimamente relacionados entre sí: la calidad del sistema educativo y la equidad en el mismo.

La equidad se ha de entender como redistribución de las oportunidades de aprendizaje. Sin equidad no puede haber calidad. La evidencia empírica demuestra que los países con elevados niveles de equidad tienden a conseguir mayores y mejores resultados educativos.

La equidad ha de ser entendida en el sentido más amplio posible: igualdad en el acceso del sistema educativo, igualdad en los resultados -luchando contra el fracaso y el abandono escolar temprano-, 'integración' de los alumnos con necesidades especiales y por último maximización, a partir de un enfoque que contempla la realidad no como una realidad homogénea, sino diversa, de las oportunidades de todos y cada uno de los alumnos, que se enfrentan a barreras y dificultades generales y también particulares.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

2. Especial atención de las necesidades particulares del alumnado extranjero.

Del primero de los ejes, por su especial importancia, se puede extraer este segundo eje. Es fundamental el proporcionar a cada alumno las medidas de orientación y apoyo que necesite para su adecuada progresión académica, personalizando así la enseñanza.

Del mismo modo, es fundamental el contar con un profesorado formado en las especiales necesidades del alumnado extranjero, con capacidad para crear cultura, innovar e investigar.

3. Transparencia, coordinación y colaboración.

La transparencia y la participación de los ciudadanos han de estar presentes en el sistema educativo.

La participación atañe, por supuesto, a los padres y madres de los alumnos y a sus asociaciones.

Del mismo modo es fundamental la colaboración a través de los consejos escolares del centro y el Consejo Escolar de Castilla y León.

Por último, la participación también ha de referirse a los propios alumnos, que no deben ser vistos como receptores pasivos de instrucción, sino como auténticos sujetos activos de su propio proceso de aprendizaje.

MEDIDAS CORRESPONDIENTES AL ÁREA DE EDUCACIÓN

Medida 5.1. Información sobre el acceso al sistema educativo.

Se realizarán charlas y jornadas sobre el acceso al sistema educativo en toda la región, especialmente en aquellas zonas en las que exista mayor presencia de inmigrantes que soliciten su incorporación a un centro educativo.

Información y asesoramiento dirigido a alumnos y familias, durante los periodos de admisión y al finalizar cada etapa educativa sobre centros y opciones educativas.

Medida 5.2. Sensibilización sobre la importancia de la educación inclusiva y el desarrollo del conocimiento intercultural.

La educación inclusiva es un modelo educativo que busca atender las necesidades de aprendizaje de todos los niños, jóvenes y adultos con especial énfasis en aquellos que son vulnerables a la marginalidad y a la exclusión social.

Por otro lado, el conocimiento intercultural supone una educación basada en el respeto, en la atención a la diversidad, en la igualdad de oportunidades, justicia y equidad, en la superación del racismo y en la consideración de la diversidad como un valor.

En este sentido es fundamental que el conjunto de la sociedad sea consciente de la importancia de alcanzar tales modelos en aras de garantizar una verdadera inserción de la población extranjera en condiciones de igualdad pero

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

respetando a su vez su diversidad, para lo cual se desarrollarán jornadas, seminarios, talleres y otras actividades de distinta naturaleza con el mismo objetivo.

A su vez de forma específica se promoverá la educación intercultural de la población escolar, favoreciendo el respeto, comunicación y comprensión mutua entre todos los alumnos, independientemente de su origen cultural, lingüístico, étnico o religioso.

Medida 5.3. Acciones para la reducción de los porcentajes de absentismo escolar y abandono escolar temprano, así como para la continuidad de los estudios no obligatorios.

Se desarrollarán diferentes actuaciones para la consecución de ambos objetivos. Entre ellas se celebrarán comisiones y subcomisiones de absentismo en las distintas provincias de la Comunidad y se concederán ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones preventivas y de reducción del abandono educativo temprano al objeto de fomentar la promoción en el proceso educativo y la reincorporación de jóvenes al sistema educativo.

Por otro lado se promoverán las enseñanzas de formación profesional y los programas de educación no formal impartidos en centros de educación de personas adultas, con el objeto de facilitar la continuidad de los estudios no obligatorios.

Medida 5.4. Desarrollo de las actuaciones dirigidas al alumnado extranjero contempladas en los planes de acogida en los centros

Se llevarán a cabo, dentro de los planes de acogida en los centros, actuaciones de carácter previo de acogida en el centro y de seguimiento y evaluación.

Medida 5.5. Garantizar la aplicación de las normas de convivencia de los centros.

Se reforzarán las garantías en la aplicación de las normas de convivencia en los centros, fomentando actuaciones dirigidas a orientar sobre su seguimiento, valores fundamentales y protección de derechos y cumplimiento de los deberes del alumnado, reforzando el papel de la mediación intercultural como proceso educativo generador de convivencia entre familia y escuela.

Medida 5.6. Adquisición de la lengua vehicular de la enseñanza.

La adquisición de la lengua vehicular de la enseñanza por parte del alumnado extranjero se pretenderá conseguir mediante el desarrollo de Programas de Adaptación Lingüística y Social o atención específica por parte del profesorado de los centros docentes con el objeto de superar las dificultades y barreras lingüísticas, sociales y culturales y promover una adecuada integración escolar y social.

Medida 5.7. Continuar con la enseñanza de castellano para personas adultas.

Dentro de las enseñanzas de educación de adultos, se dará continuidad a la línea de enseñanza de lengua castellana para inmigrantes.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

Medida 5.8. Continuar con las Medidas de apoyo y refuerzo educativo (MARE) dentro del Programa para la Mejora del Éxito Educativo.

Apoyo y refuerzo fuera del periodo lectivo al alumnado de 4º, 5º y 6º de educación primaria. Impartición de apoyo y refuerzo fuera del periodo lectivo al alumnado de 1º y 2º de educación secundaria obligatoria.

Medida 5.9. Desarrollo de actuaciones de compensación educativa.

Se diseñarán y desarrollarán actuaciones de compensación educativa dirigidas a atender las necesidades específicas de apoyo que presente el alumnado inmigrante.

Medida 5.10. Formación al profesorado en aspectos relacionados con la interculturalidad.

En el marco del Plan de Formación permanente del profesorado se realizarán actuaciones formativas en materia de interculturalidad en centros educativos y adquisición de estrategias de intervención.

Del mismo modo en el marco del mencionado Plan de Formación se mantendrá y ampliará, en su caso, la formación dirigida al profesorado de centros de personas adultas.

Medida 5.11. Apoyo técnico por parte del CREECYL.

Se impulsarán las actuaciones de asesoramiento y apoyo técnico al profesorado realizadas por el equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León.

A su vez se trabajará para, a través de la página web del CREECYL, se pueda acceder a la información de una manera intuitiva y detallada acerca de las actividades de formación, encuentros o experiencias en materia de educación inclusiva.

Medida 5.12. Apoyo en el proceso de convalidación y homologación de títulos a personas inmigrantes.

La Consejería competente en materia de integración de la población inmigrante apoyará a las personas extranjeras con bajos ingresos en el proceso para la convalidación y homologación de títulos académicos obtenidos en sus países de origen, en aras a facilitar su incorporación al sistema formativo y al mercado laboral en la Comunidad.

Medida 5.13. Se procurará la adecuada coordinación entre los profesionales de los centros educativos de la región.

Se procurará la coordinación, tanto al inicio como al final del curso, entre los centros que imparten educación infantil, primaria y secundaria y a su vez entre todos ellos y los de educación de personas adultas. Tal coordinación se hará a nivel de los equipos directivos de los centros, los directores de los equipos de orientación educativa y de los orientadores de los centros. Del mismo modo se procurará la coordinación entre etapas educativas para el traspaso de información relevante.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

Medida 5.14. Foros anuales sobre educación inclusiva.

Anualmente se celebrarán foros sobre educación inclusiva, donde se expongan buenas prácticas, se valoren recursos y necesidades, teniendo en todo caso presente el principio de diseño universal de acuerdo con el cual la educación inclusiva no se centra en un tipo de alumnado u otro, sino que es una educación para todos.

Medida 5.15. Se fomentará la participación de las familias en la consecución del objetivo de la integración en los centros escolares.

Se diseñarán estrategias para la participación de familias inmigrantes en las asociaciones de madres y padres.

Por otro lado se llevarán a cabo programas de formación e información dirigidos a las familias sobre la convivencia en los centros educativos, con el objetivo de promover actitudes de convivencia en el ámbito familiar que apoyen y refuercen las realizadas en el centro educativo.

Se impulsarán las acciones del tutor en cuanto a su condición de nexo de unión entre familias y escuela.

Se aconsejará, respetando en todo caso la autonomía de los centros, la realización de actividades conjuntas (centro educativo-AMPAS) orientadas a la integración y a la aceptación de las distintas culturas.

Medida 5.16. Participación en proyectos europeos.

Se promoverá la participación en proyectos europeos con el objetivo de compartir y/o desarrollar buenas prácticas en la atención educativa a alumnado migrante, inmigrante y/o en situación de refugiado.

Medida 5.17. Disponibilidad de bancos de recursos didácticos.

Se pondrá a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, bancos de recursos didácticos para su uso en el ámbito educativo, teniendo en cuenta, tanto la edad de estos alumnos como su lugar de procedencia.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

6. EMPLEO.

Hoy día existe consenso acerca de la importancia de las políticas activas de empleo como instrumento de intervención de las Administraciones Públicas en el mercado de trabajo para prevenir o aliviar el desempleo y mejorar las posibilidades de ocupación y acceso al empleo.

Durante los últimos años una de las premisas de las políticas activas de empleo ha sido la de alcanzar un empleo estable y de calidad, estimulando la creación de empresas, dando valor a los autónomos y a la economía social y construyendo una serie de servicios y ayudas a los trabajadores y a las empresas. A su vez, la formación profesional para el empleo se ha situado como eje de las políticas de empleo, potenciando la cualificación de los trabajadores en un sistema integrado que garantice su desarrollo personal y su empleabilidad. Por último, la orientación y la atención personalizada de desempleados y de trabajadores ocupados, con el fin de acompañarlos en la búsqueda de empleo o bien en su promoción personal y profesional se ha convertido igualmente en objetivo prioritario de estas políticas.

Hoy día, a su vez, existen factores propios de Castilla y León que condicionan las políticas de empleo de nuestra Comunidad:

- El primero de estos factores es la estructura territorial y demográfica de nuestra Comunidad. Es evidente que el empleo es la mejor respuesta de los retos demográficos, y que por lo tanto las políticas activas de empleo deben ser un elemento de lucha contra la despoblación.
- El segundo es la propia evolución del mercado laboral: los últimos datos de empleo, de acuerdo con la EPA (Encuesta de Población Activa), muestran que al finalizar 2016, en Castilla y León la tasa de actividad se situaba en el 54,98%, 3,97 puntos por debajo de la del conjunto de España (58,95%) y la tasa de paro en el 14,81%, inferior en 3,82 puntos a la nacional (18,63%).

Respecto de la población extranjera, la tasa de actividad en España al finalizar 2016 se situaba en el 71,94% mientras que en Castilla y León era del 73,44%. A su vez la tasa de paro nacional entre la población extranjera era del 24,66% y a nivel de Castilla y León era del 23,33%.

Estos datos se enmarcan en un contexto de crecimiento económico, no exento de incertidumbres generadas fundamentalmente por los últimos acontecimientos de nuestro entorno. Por todo ello, es de prever que el crecimiento y la generación de empleo se mantengan en el corto plazo, continuando con la recuperación paulatina del empleo destruido por la crisis.

- El tercero de los factores es el marco normativo existente en materia de empleo. En este sentido es fundamental la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo 2016-2020, aprobada por Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de 27 de enero de 2016, que constituye la hoja de ruta en lo referente a las políticas activas de empleo en la Comunidad durante su

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

periodo de vigencia, motivo por el cual todas las medidas previstas en todos los Planes, también en éste, que se refieran a cuestiones de empleo están condicionadas a la Estrategia vigente en Empleo y a sus actualizaciones a través de los correspondientes Planes Anuales de Empleo. En todo caso la Estrategia Integrada respeta el marco normativo comunitario y nacional: a nivel comunitario se ha de tener en cuenta fundamentalmente la Estrategia Europea 2020 y a nivel nacional el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Empleo, así como la Estrategia Española de Activación para el Empleo y los Planes Anuales de Políticas de Empleo.

Una vez establecido el marco general de las políticas activas de empleo en nuestra Comunidad, es importante conocer los datos estadísticos de carácter laboral de la población inmigrante a la conclusión del 2016, para de este modo poder establecer y concretar, partiendo de los objetivos generales antes indicados y de los factores propios de nuestra Comunidad, los objetivos concretos en materia laboral a abordar con respecto a esta población, así como las medidas a implementar para alcanzar los mismos.

La evolución de los **datos generales de contratos registrados en Castilla y León** entre los años 2012-2016 ha sido la siguiente:

	TOTAL CyL			ESPAÑOLES			EXTRANJEROS					
	Total	Hombr.	Mujeres	Total	Hombr.	Mujeres	Total	% CyL	Hombr.	% H.	Mujeres	% M.
2012												
Enero-2012	40.384	20.418	19.966	35.614	17.354	18.260	4.770	11,81	3.064	64,23	1.706	35,77
Febrero	36.907	19.255	17.652	32.163	16.226	15.937	4.744	12,85	3.029	63,85	1.715	36,15
Marzo	40.710	20.852	19.858	36.714	17.737	18.977	4.996	12,27	3.115	62,35	1.881	37,65
Abril	40.598	20.373	20.225	35.674	17.454	18.220	4.924	12,13	2.919	59,28	2.005	40,72
Mayo	50.540	26.723	23.817	43.811	22.658	21.153	6.729	13,31	4.065	60,41	2.664	39,59
Junio	58.173	30.148	28.025	50.960	25.903	25.057	7.213	12,40	4.245	58,85	2.968	41,15
Julio	66.391	34.040	32.351	58.684	29.864	28.820	7.707	11,61	4.176	54,18	3.531	45,82
Agosto	52.555	27.531	25.024	46.682	24.255	22.427	5.873	11,17	3.276	55,78	2.597	44,22
Septiembre	58.047	30.213	27.834	50.173	25.434	24.739	7.874	13,56	4.779	60,69	3.095	39,31
Octubre	68.940	34.763	34.177	55.741	27.703	28.038	13.199	19,15	7.060	53,49	6.139	46,51
Noviembre	43.445	20.870	22.575	38.160	18.122	20.038	5.285	12,16	2.748	52,00	2.537	48,00
Diciembre	39.254	18.585	20.699	34.822	16.356	18.466	4.432	11,29	2.229	50,29	2.203	49,70
2013												
Enero-2013	40.789	20.346	20.443	36.282	17.794	18.488	4.507	11,05	2.552	56,62	1.955	43,38
Febrero	36.029	18.352	17.677	31.846	16.032	15.814	4.183	11,61	2.320	55,46	1.863	44,54
Marzo	39.062	19.746	19.316	34.525	17.413	17.112	4.537	11,61	2.333	51,42	2.204	48,58
Abril	47.733	25.470	22.263	42.362	22.448	19.914	5.971	12,51	3.622	60,66	2.349	39,34
Mayo	55.209	29.889	25.320	49.270	26.624	22.646	5.939	10,76	3.265	54,98	2.674	45,02
Junio	58.692	31.413	27.279	52.095	27.695	24.400	6.597	11,24	3.718	56,36	2.879	43,64

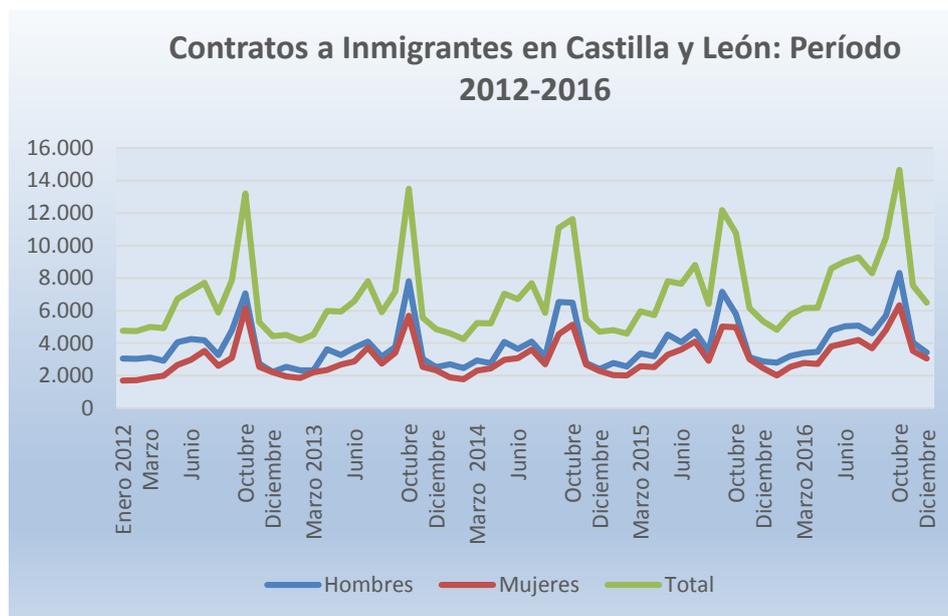
ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

Julio	73.370	38.395	34.975	65.563	34.307	31.256	7.807	10,64	4.088	52,36	3.719	47,64
Agosto	54.490	28.715	25.775	48.579	25.546	23.033	5.911	10,85	3.169	53,61	2.742	46,39
Septiembre	63.858	32.922	30.936	56.677	29.158	27.519	7.181	11,25	3.764	52,42	3.417	47,58
Octubre	79.034	42.228	36.806	65.537	34.423	31.114	13.497	17,08	7.805	57,83	5.692	42,17
Noviembre	48.725	24.962	23.763	43.147	21.924	21.223	5.578	11,45	3.038	54,46	2.540	45,54
Diciembre	49.932	24.493	25.439	45.075	21.964	23.111	4.857	9,73	2.529	52,069	2.328	47,93
2014												
Enero-2014	47.771	24.501	23.270	43.174	21.796	21.378	4.597	9,62%	2.705	58,84	1.892	41,16
Febrero	42.049	22.193	19.856	37.792	19.721	18.071	4.257	10,12%	2.472	58,07	1.785	41,93
Marzo	48.041	25.856	22.185	42.809	22.926	19.883	5.232	10,89%	2.930	56,00	2.302	44,00
Abril	52.500	26.920	25.580	47.281	24.155	23.126	5.219	9,94%	2.765	52,98	2.454	47,02
Mayo	61.667	33.557	28.110	54.617	29.489	25.128	7.050	11,43%	4.068	57,70	2.982	42,30
Junio	71.581	38.564	33.017	64.872	34.924	29.948	6.709	9,37%	3.640	54,26	3.069	45,74
Julio	79.797	42.042	37.755	72.099	37.944	34.155	7.698	9,65%	4.098	53,23	3.600	46,77
Agosto	60.862	32.860	28.002	54.990	29.684	25.306	5.872	9,65%	3.176	54,09	2.696	45,91
Septiembre	81.512	44.626	36.886	70.432	38.092	32.340	11.080	13,59%	6.534	58,97	4.546	41,03
Octubre	79.067	41.139	37.928	67.435	34.649	32.786	11.632	14,71%	6.490	55,79	5.142	44,21
Noviembre	52.283	26.163	26.120	46.817	23.373	23.444	5.466	10,45%	2.790	51,04	2.676	48,96
Diciembre	53.164	26.026	27.138	48.466	23.614	24.852	4.698	8,84%	2.412	51,34	2.286	48,66
2015												
Enero-2015	55.346	29.216	26.130	50.535	26.439	24.096	4.811	8,69%	2.777	57,72	2.034	42,28
Febrero	47.834	25.489	22.345	43.239	22.914	20.325	4.595	9,61%	2.575	56,04	2.020	43,96
Marzo	59.943	32.002	27.941	53.989	28.631	25.358	5.954	9,93%	3.371	56,62	2.583	43,38
Abril	63.372	34.508	28.864	57.640	31.307	26.333	5.732	9,05%	3.201	55,84	2.531	44,16
Mayo	67.444	36.441	31.003	59.632	31.911	27.721	7.812	11,58%	4.530	57,99	3.282	42,01
Junio	78.348	41.130	37.218	70.690	37.069	33.621	7.658	9,77%	4.061	53,03	3.597	46,97
Julio	87.954	45.641	42.313	79.141	40.918	38.223	8.813	10,02%	4.723	53,59	4.090	46,41
Agosto	65.044	34.533	30.511	58.640	31.041	27.599	6.404	9,85%	3.492	54,53	2.912	45,47
Septiembre	87.490	46.795	40.695	75.311	39.630	35.681	12.179	13,92%	7.165	58,83	5.014	41,17
Octubre	81.987	41.263	40.724	71.216	35.473	35.743	10.771	13,14%	5.790	53,76	4.981	46,24
Noviembre	61.770	31.283	30.487	55.619	28.152	27.467	6.151	9,96%	3.131	50,90	3.020	49,10
Diciembre	61.304	29.958	31.346	55.959	27.075	28.884	5.345	8,72%	2.883	53,94	2.462	46,06
2016												
Enero-2016	53.924	28.257	25.667	49.104	25.451	23.653	4.820	8,94%	2.806	58,22%	2.014	41,78%
Febrero	56.967	29.952	27.015	51.215	26.739	24.476	5.752	10,10%	3.213	55,86%	2.539	44,14%
Marzo	63.309	32.261	31.048	57.153	28.879	28.274	6.156	9,72%	3.382	54,94%	2.774	45,06%
Abril	61.750	32.451	29.299	55.574	28.991	26.583	6.176	10,00%	3.460	56,02%	2.716	43,98%
Mayo	78.543	41.683	36.860	69.958	36.893	33.065	8.585	10,93%	4.790	55,79%	3.795	44,21%
Junio	87.926	46.214	41.712	78.907	41.185	37.722	9.019	10,26%	5.029	55,76%	3.990	44,24%
Julio	89.011	46.339	42.672	79.735	41.265	38.470	9.276	10,42%	5.074	54,70%	4.202	45,30%
Agosto	79.578	42.089	37.489	71.287	37.479	33.808	8.291	10,42%	4.610	55,60%	3.681	44,40%

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

Septiembre	89.415	46.614	42.801	78.931	40.924	38.007	10.484	11,73%	5.690	54,27%	4.794	45,73%
Octubre	90.144	46.187	43.957	75.493	37.868	37.625	14.651	16,25%	8.319	56,78%	6.332	43,22%
Noviembre	72.253	36.005	36.248	64.697	31.972	32.725	7.556	10,46%	4.033	53,37%	3.523	46,63%
Diciembre	64.022	30.922	33.100	57.536	27.496	30.040	6.486	10,13%	3.426	52,82%	3.060	47,18%

Fuente: Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL) y Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) . Elaboración propia



Se observa por lo tanto un incremento del número de contratos fundamentalmente en los dos últimos años (2015 y 2016) de la población extranjera al igual que ocurre con la población nacional.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

Por sectores, se puede observar la importancia que tiene el sector de la agricultura en lo que se refiere a las nuevas contrataciones de la población extranjera. De este modo, el desglose de las contrataciones por sectores en 2016 fue el siguiente:

CASTILLA Y LEÓN	Sectores Extranjeros				Procedencia	
	Agri.	Indust.	Constr.	Servic.	UE	NO UE
Enero-2016	876	707	468	2.769	2.724	2.096
Febrero	1.213	700	450	3.389	3.121	2.631
Marzo	1.250	753	424	3.729	3.396	2.760
Abril	1.362	769	495	3.550	3.349	2.827
Mayo	2.420	852	535	4.778	4.875	3.710
Junio	2.931	928	523	4.637	5.395	3.624
Julio	2.893	977	538	4.868	5.549	3.727
Agosto	2.203	976	531	4.581	4.658	3.633
Septiembre	4.056	1.044	538	4.846	6.646	3.838
Octubre	8.228	1.196	549	4.678	9.393	5.258
Noviembre	1.897	1.008	447	4.204	4.400	3.156
Diciembre	1.592	915	274	3.705	3.516	2.970

Fuente: Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL) y Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Elaboración propia

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

La evolución del número de contratos de extranjeros por provincias es la que se indica a continuación, observándose que el mayor número de contratos se produce en Valladolid, seguido de Burgos y León.

Castilla y León	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
AÑO 2012										
Enero-2012	200	1.204	648	265	404	444	356	1.041	208	4.770
Febrero	185	1.118	550	259	356	518	360	1.181	217	4.744
Marzo	280	1.155	680	232	364	568	412	1.055	250	4.996
Abril	336	1.179	706	226	375	555	383	907	257	4.924
Mayo	341	1.832	780	257	460	664	451	1.610	334	6.279
Junio	340	1.980	773	324	421	980	465	1.613	317	7.213
Julio	419	1.584	760	311	606	1.187	652	1.757	429	7.705
Agosto	340	1.239	737	240	519	683	456	1.356	303	5.873
Septiembre	307	1.652	1.056	271	487	637	411	2.393	660	7.874
Octubre	950	3.725	1.022	391	584	2.466	475	3.041	545	13.199
Noviembre	251	1.153	666	233	417	760	336	1.241	228	5.285
Diciembre	206	914	626	196	326	585	235	1.158	186	4.432
AÑO 2013										
Enero-2013	147	1.125	619	211	338	446	302	1.118	201	4.507
Febrero	133	970	517	186	366	500	298	991	222	4.183
Marzo	245	973	609	211	349	538	373	1.027	212	4.537
Abril	365	1.088	728	209	430	563	456	1.256	276	5.371
Mayo	328	1.250	752	254	417	654	494	1.512	278	5.939
Junio	405	1.790	730	218	368	832	468	1.511	275	6.597
Julio	481	1.620	865	295	520	1.029	615	1.887	495	7.807
Agosto	303	1.256	640	245	482	754	509	1.389	333	5.911
Septiembre	303	1.434	1.209	259	446	879	529	1.773	349	7.181
Octubre	902	4.210	1.116	358	514	2.013	486	3.064	834	13.497
Noviembre	260	1.246	659	193	343	972	339	1.327	220	5.559
Diciembre	258	994	595	208	342	626	276	1.388	170	4.857
AÑO 2014										
Enero-2014	271	1.039	645	221	324	456	304	1.149	188	4.597
Febrero	196	1.058	507	217	312	517	306	988	156	4.257
Marzo	274	1.098	638	240	390	684	411	1.228	269	5.232
Abril	283	1.136	725	258	328	641	416	1.146	286	5.219
Mayo	331	1.964	847	247	420	705	432	1.813	291	7.050
Junio	350	1.575	814	310	491	853	478	1.484	354	6.709
Julio	435	1.537	745	295	509	1.172	577	1.967	461	7.698
Agosto	365	1.112	700	228	481	772	479	1.390	345	5.872

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

Septiembre	409	2.600	1.257	351	456	1.408	562	3.160	877	11.080
Octubre	974	3.774	930	317	481	1.833	467	2.415	441	11.632
Noviembre	336	1.015	598	204	373	935	339	1.469	197	5.466
Diciembre	260	1.003	549	216	326	637	271	1.260	176	4.698
AÑO 2015										
Enero-2015	256	1.220	534	253	372	568	342	1.023	243	4.811
Febrero	215	1.077	546	236	369	616	290	1.069	177	4.595
Marzo	335	1.220	737	269	446	796	528	1.367	256	5.954
Abril	345	1.213	723	274	442	840	493	1.167	235	5.732
Mayo	348	2.231	828	276	524	820	492	1.972	321	7.812
Junio	431	1.752	861	324	535	1.213	566	1.636	340	7.658
Julio	456	1.625	951	330	693	1.439	753	2.117	449	8.813
Agosto	370	1.264	793	329	518	857	493	1.405	375	6.404
Septiembre	450	3.139	1.361	365	689	1.580	609	3.069	917	12.179
Octubre	956	2.890	880	369	531	2.078	521	2.130	416	10.771
Noviembre	321	1.136	673	280	402	1.144	397	1.505	293	6.151
Diciembre	257	1.111	649	289	449	832	311	1.208	239	5.345
AÑO 2016										
Enero-2016	237	1.160	555	288	354	606	361	1.038	221	4.820
Febrero	241	1.357	664	351	426	785	412	1.278	238	5.752
Marzo	363	1.289	766	369	439	899	452	1.286	293	6.156
Abril	276	1.329	724	387	404	922	515	1.392	227	6.176
Mayo	414	2.047	1.065	380	520	1.228	495	2.062	374	8.585
Junio	577	2.111	868	439	590	1.354	654	1.997	429	9.019
Julio	439	1.793	885	487	726	1.553	652	2.329	412	9.276
Agosto	469	1.599	869	467	572	1.310	726	1.875	404	8.291
Septiembre	567	1.785	1.286	490	639	1.561	709	2.707	740	10.484
Octubre	1.054	4.966	963	558	635	2.341	670	2.622	842	14.651
Noviembre	377	1.530	780	410	493	1.399	422	1.800	345	7.556
Diciembre	310	1.197	686	436	493	1.040	365	1.728	231	6.486

Fuentes: Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL) y Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) . Elaboración propia

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

En cuanto a las secciones de actividad en las que se han producido las contrataciones de la población extranjero, los datos de las contrataciones en el segundo semestre del 2016 fueron los siguientes:

Contrato: Ocupación destino Grupo primario (4 dígitos) DESC	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16
PEONES AGRÍCOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, IN	1.759	1.034	2.635	5.639	1.015	922
CAMAREROS ASALARIADOS	1.164	1.090	1.080	1.047	878	843
PEONES DE LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	809	768	822	893	801	739
PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES	786	825	803	685	647	661
EMPLEADOS DOMÉSTICOS	423	342	412	502	410	325
AYUDANTES DE COCINA	362	372	363	338	268	314
PEONES AGROPECUARIOS	333	326	894	997	416	223
PEONES AGRÍCOLAS EN HUERTAS, INVERNADERO	387	553	267	1.295	185	219
VENDEDORES EN TIENDAS Y ALMACENES	195	152	170	178	186	176
COCINEROS ASALARIADOS	215	178	172	163	155	156
PEONES GANADEROS	134	149	100	102	111	146
CONDUCTORES ASALARIADOS DE CAMIONES	217	211	255	210	230	140
MATARIFES Y TRABAJADORES DE LAS INDUSTRIAS	125	66	51	77	76	84
ALBAÑILES	173	193	195	193	171	78
PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	178	155	165	154	145	76
OTRO PERSONAL DE LIMPIEZA	76	94	72	68	129	60

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES	83	85	81	81	65	50
AUXILIARES DE ENFERMERÍA HOSPITALARIA	50	35	37	42	38	48
OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES	41	67	56	46	60	46
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES	31	23	62	95	26	45
PEONES DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS Y DE	97	95	60	59	93	43
OPERADORES DE TELEMARKETING	27	29	34	41	36	42
MÉDICOS DE FAMILIA	44	24	25	32	29	39
OPERADORES DE MÁQUINAS DE EMBALAJE, EMBO		1	1	7	3	31
OPERADORES DE MÁQUINAS PARA ELABORAR PRO	22	15	19	30	25	28
RESTO	1.545	1.409	1.653	1.677	1.358	952
TOTAL	9.276	8.291	10.484	14.651	7.556	6.486

Fuentes: Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL)

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

De igual forma, resulta de interés conocer el nivel formativo exigido en los contratos a los que accedieron los trabajadores de origen extranjero en Castilla y León. De este modo, conforme a este criterio las contrataciones en los últimos seis meses del 2016 de la población extranjera fue el siguiente:

	JULIO DE 2016	AGOSTO DE 2016	SEPTIEMBRE DE 2016	OCTUBRE DE 2016	NOVIEMBRE DE 2016	DICIEMBRE DE 2016
DESCONOCIDO	70	40	67	72	74	43
ESTUDIOS PRIMARIOS INCOMPLETOS	907	721	842	1.707	753	684
ESTUDIOS PRIMARIOS COMPLETOS	3.032	2.675	3.176	4.870	2.166	1.918
EST. SECUNDARIOS PROGRAMAS FORMAC.PROF.	212	176	184	263	208	201
EST. SECUNDARIOS EDUCACIÓN GENERAL	3.425	3.377	3.950	4.674	3.038	2.591
EST. POSTSECU. TECNICOS-PROF. SUPERIORES	25	31	49	79	49	23
EST. POSTSECUNDARIOS PRIMER CICLO	209	149	267	326	206	174
EST. POSTSECUND. SEGUNDO Y TERCER CICLO	36	31	48	43	34	49
EST. POSTSECUNDARIOS OTROS	1.299	1.060	1.835	2.572	1.003	775
SIN ESTUDIOS	61	31	66	45	25	28
TOTAL	9.276	8.291	10.484	14.651	7.556	6.486

Otro dato importante a tener en cuenta para conocer la situación laboral de la población extranjera es el de la **temporalidad**. En este sentido, según los microdatos de la EPA (medias anuales), del total de los 757.400 asalariados en 2016 en Castilla y León el 25,2% lo eran temporales (190.800). De los asalariados con contrato temporal en Castilla y León, el 8,7% lo eran de origen extranjero (a nivel nacional tal porcentaje es del 16,2%). A su vez de los nacionales asalariados en Castilla y León el 24,7% lo eran temporales, mientras que en el caso de asalariados extranjeros tal porcentaje subía hasta el 31,5% (tales porcentajes a nivel nacional son del 24,5% y del 38,32% respectivamente).

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

Antes de entrar en los datos del paro, conviene mencionar la brecha salarial que a día de hoy todavía existe entre los asalariados de origen nacional y de origen extranjero. A la conclusión del 2016, según datos del INE, en Castilla y León la retribución media anual de un asalariado de origen nacional fue de 21.610,51 €, mientras que si era de origen extranjero la retribución media ascendía a 13.941,46 €, existiendo por lo tanto una brecha salarial en Castilla y León entre asalariados de origen nacional y extranjero de 7.669,05 € (a nivel nacional dicha brecha salarial ascendió en 2016 a 7.065,08 €).

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

En lo que se refiere a los datos del paro respecto a la población de origen extranjero, en 2016 fueron los siguientes:

Tasas de paro por nacionalidad, sexo y comunidad autónoma (2016)

	Total	Española	Extranjera: Total	Extranjera: Unión Europea	Extranjera: No pertenecientes a la Unión Europea
	2016T4	2016T4	2016T4	2016T4	2016T4
Ambos sexos					
Nacional	18,63	17,83	24,66	20,14	27,35
01 Andalucía	28,25	28,39	26,81	27,73	26,24
02 Aragón	13,53	10,98	28,80	30,61	26,56
03 Asturias, Principado de	14,59	13,85	28,40	30,30	26,89
04 Balears, Illes	13,80	12,47	18,47	9,25	25,70
05 Canarias	24,90	26,21	17,82	15,99	19,44
06 Cantabria	12,89	12,24	22,48	23,23	22,24
07 Castilla y León	14,81	14,17	23,33	11,57	38,37
08 Castilla - La Mancha	22,14	20,96	31,87	24,33	40,82
09 Cataluña	14,85	13,12	25,02	13,20	29,20
10 Comunitat Valenciana	19,15	17,86	26,26	24,64	27,72
11 Extremadura	28,31	28,01	37,29	21,12	49,49
12 Galicia	16,29	15,43	35,13	40,56	31,57
13 Madrid, Comunidad de	14,60	13,59	20,69	16,31	22,89
14 Murcia, Región de	18,58	17,53	24,22	15,64	25,08
15 Navarra, Comunidad Foral de	10,01	8,37	27,08	24,10	28,59
16 País Vasco	12,27	10,92	32,01	14,16	39,13
17 Rioja, La	10,90	10,23	15,86	13,48	18,35
18 Ceuta	22,39	20,86	38,75	..	44,90
19 Melilla	27,38	24,90	46,41	..	46,41
Hombres					
Nacional	17,22	16,45	23,15	18,83	25,65
07 Castilla y León	13,27	13,03	16,53	8,11	28,14
Mujeres					
Nacional	20,25	19,43	26,32	21,54	29,27
07 Castilla y León	16,67	15,56	31,26	15,91	49,29

Fuente: INE

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

Nº DE PARADOS EN ESPAÑA Y EN CASTILLA Y LEÓN (Nacionales/extranjeros)

ESPAÑA 2016											
ESPAÑA	Paro 2016		Sexo - Extranjero		Sector Actividad Económica – Extranjeros --					Procedencia	
	Total	Extranj.	Homb.	Mujer	Agri.	Indust.	Constr.	Servic.	S act Pre	UE.	NO UE
Enero-16	4.150.755	488.985	244.592	244.393	50.510	27.082	62.669	282.762	65.962	172.146	316.839
%		11,78%	50,02%	49,98%	10,33%	5,54%	12,82%	57,83%	13,49%	35,20%	64,80%
Febrero	4.152.896	491.290	245.479	245.811	53.392	26.811	61.215	282.277	67.595	171.610	319.680
%		11,83%	49,97%	50,03%	10,87%	5,46%	12,46%	57,46%	13,76%	34,93%	65,07%
Marzo	4.094.770	483.391	241.597	241.794	52.853	26.646	60.642	274.812	68.438	167.434	315.957
%		11,81%	49,98%	50,02%	10,93%	5,51%	12,55%	56,85%	14,16%	34,64%	65,36%
Abril	4.011.171	472.390	233.568	238.822	50.216	26.017	58.707	268.555	68.895	163.397	308.993
%		11,78%	49,44%	50,56%	10,63%	5,51%	12,43%	56,85%	14,58%	34,59%	65,41%
Mayo	3.891.403	452.291	220.969	231.322	46.407	25.093	56.428	256.510	67.853	156.290	296.001
%		11,62%	48,86%	51,14%	10,26%	5,55%	12,48%	56,71%	15,00%	34,56%	65,44%
Junio	3.767.054	441.270	214.894	226.376	49.702	24.241	54.625	246.403	66.299	154.474	286.796
%		11,71%	48,70%	51,30%	11,26%	5,49%	12,38%	55,84%	15,02%	35,01%	64,99%
Julio	3.683.061	424.234	207.104	217.130	48.225	23.291	52.922	236.775	63.021	151.905	272.329
%		11,52%	48,82%	51,18%	11,37%	5,49%	12,47%	55,81%	14,86%	35,81%	64,19%
Agosto	3.697.496	416.772	204.182	212.590	45.685	23.346	52.808	234.651	60.282	151.335	265.437
%		11,27%	48,99%	51,01%	10,96%	5,60%	12,67%	56,30%	14,46%	36,31%	63,69%
Septiembre	3.720.297	420.321	201.835	218.486	41.110	23.249	51.686	242.852	61.424	149.745	270.576
%		11,30%	48,02%	51,98%	9,78%	5,53%	12,30%	57,78%	14,61%	35,63%	64,37%
Octubre	3.764.982	433.133	207.227	225.906	45.774	23.365	50.625	250.915	62.454	153.703	279.430
%		11,50%	47,84%	52,16%	10,57%	5,39%	11,69%	57,93%	14,42%	35,49%	64,51%
Noviembre	3.789.823	446.554	211.737	234.817	47.678	23.446	49.826	261.947	63.657	159.956	286.598
%		11,78%	47,42%	52,58%	10,68%	5,25%	11,16%	58,66%	14,26%	35,82%	64,18%
Diciembre	3.702.974	434.962	207.261	227.701	44.184	23.472	51.201	255.370	60.735	157.553	277.409
%		11,75%	47,65%	52,35%	10,16%	5,40%	11,77%	58,71%	13,96%	36,22%	63,78%

Fuente: Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL) y Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Elaboración propia

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

CASTILLA Y LEÓN	DESEMPLEO		SEXO-EXTRANJERO		SECTOR ACTIVIDAD ECONÓMICA - EXTRANJEROS-					PROCEDENCIA	
	TOTAL	EXTRANJ.	HOMBRE	MUJER	AGRI.	INDUST.	CONSTR.	SERVIC.	S ACT PRE	UE	NO UE
Enero-2016	202.914	19.403	9.637	9.766	3.829	1.245	2.282	8.764	3.283	9.691	9.712
%		9,56%	49,67%	50,33%	19,73%	6,42%	11,76%	45,17%	16,92%	49,95%	50,05%
Febrero	201.206	19.194	9.497	9.697	3.705	1.212	2.229	8.716	3.332	9.540	9.654
%		9,54%	49,48%	50,52%	19,30%	6,32%	11,61%	45,41%	17,36%	49,70%	50,30%
Marzo	198.242	18.778	9.238	9.540	3.600	1.186	2.193	8.440	3.359	9.319	9.459
%		9,47%	49,20%	50,80%	19,17%	6,31%	11,68%	44,95%	17,89%	49,63%	50,37%
Abril	193.165	18.340	8.863	9.477	3.490	1.144	2.053	8.308	3.345	9.164	9.176
%		9,49%	48,33%	51,67%	19,03%	6,24%	11,19%	45,30%	18,24%	49,97%	50,03%
Mayo	185.279	16.827	7.918	8.909	2.842	1.056	1.851	7.799	3.279	8.224	8.603
%		9,08%	47,06%	52,94%	16,89%	6,27%	11,00%	46,35%	19,49%	48,87%	51,13%
Junio	175.744	15.946	7.378	8.568	2.663	973	1.694	7.425	3.191	7.809	8.137
%		9,07%	46,27%	53,73%	16,70%	6,10%	10,62%	46,57%	20,01%	48,97%	51,03%
Julio	171.845	15.279	7.084	8.195	2.672	969	1.570	7.033	3.035	7.533	7.746
%		8,89%	46,36%	53,64%	17,49%	6,34%	10,28%	46,03%	19,86%	49,30%	50,70%
Agosto	171.938	15.004	7.036	7.968	2.718	950	1.565	6.902	2.869	7.502	7.502
%		8,73%	46,89%	53,11%	18,12%	6,33%	10,43%	46,00%	19,12%	50,00%	50,00%
Septiembre	173.361	15.094	6.863	8.231	2.372	935	1.562	7.297	2.928	7.369	7.725
%		8,71%	45,47%	54,53%	15,72%	6,19%	10,35%	48,34%	19,40%	48,82%	51,18%
Octubre	177.707	15.808	7.270	8.538	3.033	948	1.518	7.417	2.892	7.791	8.017
%		8,90%	45,99%	54,01%	19,19%	6,00%	9,60%	46,92%	18,29%	49,29%	50,71%
Noviembre	180.564	16.857	7.874	8.983	3.576	989	1.559	7.802	2.931	8.564	8.293
%		9,34%	46,71%	53,29%	21,21%	5,87%	9,25%	46,28%	17,39%	50,80%	49,20%
Diciembre	178.186	16.815	8.034	8.781	3.587	1.037	1.765	7.628	2.798	8.688	8.127
%		9,44%	47,78%	52,22%	21,33%	6,17%	10,50%	45,36%	16,64%	51,67%	48,33%

Fuente: Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL) y Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Elaboración propia

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

La evolución del paro registrado por sectores de actividad para la población extranjera en Castilla y León desde el año 2012 es la siguiente:

	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Sin act. anterior	TOTAL
2012	4.169	1.796	5.255	10.177	4.000	25.397
2013	4.450	1.497	3.905	9.496	3.516	22.864
2014	4.639	1.376	2.915	9.097	3.612	21.639
2015	4.126	1.241	2.290	8.450	3.285	19.392
2016	3.587	1.037	1.765	7.628	2.798	16.815

Fuente: Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL) y Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).



La distribución del número de parados extranjeros registrados por provincias desde el año 2012 es:

CASTILLA Y LEÓN	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
AÑO 2012	2.747	4.920	3.735	1.095	2.376	3.186	1.509	4.537	1.292	25.397
AÑO 2013	2.431	4.408	3.388	1.036	2.023	2.974	1.252	4.166	1.186	22.864
AÑO 2014	2.304	4.180	3.200	980	1.865	2.831	1.119	4.041	1.119	21.639
AÑO 2015	2.134	3.802	2.811	894	1.664	2.473	987	3.593	1.034	19.392
AÑO 2016	1.828	3.148	2.573	773	1.485	2.061	860	3.234	853	16.815

Fuente: Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL) y Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Elaboración propia

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

En lo que se refiere al nivel de formación de la población extranjera en paro, a la conclusión del 2016 los datos fueron los siguientes:

Nivel formativo de la persona	DICIEMBRE DE 2016
ESTUDIOS PRIMARIOS INCOMPLETOS	7.139
ESTUDIOS PRIMARIOS COMPLETOS	2.606
EST. SECUNDARIOS PROGRAMAS FORMAC.PROF.	237
EST. SECUNDARIOS EDUCACIÓN GENERAL	4.945
EST. POSTSECU. TECNICOS-PROF. SUPERIORES	100
EST. POSTSECUNDARIOS PRIMER CICLO	55
EST. POSTSECUND. SEGUNDO Y TERCER CICLO	149
EST. POSTSECUNDARIOS OTROS	4
SIN ESTUDIOS	1.580
Total	16.815

Respecto a los datos de afiliación, el número de afiliados extranjeros a la Seguridad Social en Castilla y León en Diciembre de 2016 asciende a 46.911.

Los datos en materia de afiliación a la seguridad Social se desglosan en la introducción del Área 4 del Plan, referida a Salud y Asistencia Sanitaria.

Una vez establecido de forma general el marco actual, tanto desde el punto de vista programático como estadístico, procede indicar los **ejes sobre los cuales se articularán las actuaciones a desarrollar en el ámbito del empleo** en lo concerniente a la población extranjera. Previamente es necesario incidir en todo caso en el acceso en

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

igualdad de condiciones de la población inmigrante a las políticas activas de empleo, máxime si tenemos en cuenta la consideración de este sector de la población dentro de la vigente II Estrategia Integrada, como colectivo especial, en base a sus posibles dificultades de integración y, por lo tanto, como colectivo que requiere de las correspondientes actuaciones específicas de las políticas de empleo de la Comunidad.

Dicho esto, los citados ejes se pueden sintetizar en los siguientes:

1. Fomento del empleo y de forma específica apoyo al emprendimiento.

Se impulsarán medidas con el objetivo de reducir el desempleo, ya sea a través de la inserción laboral por cuenta ajena o bien por cuenta propia.

2. Formación.

Los trabajadores extranjeros, tanto ocupados como desempleados podrán acceder al conjunto de instrumentos y acciones cuyo objeto sea el impulsar y extender entre las empresas y los propios trabajadores una formación que responda a sus necesidades y a contribuir al desarrollo de una economía basada en el conocimiento.

3. Intermediación y orientación laboral.

El colectivo inmigrante accederá a todas aquellas actividades orientadas a posibilitar la colocación de trabajadores que demanden empleo y a facilitar a los empleadores la contratación de trabajadores con formación y experiencia adecuada.

4. Mantenimiento y creación de empleo en el ámbito de la economía social.

Los trabajadores extranjeros podrán resultar, en condiciones de igualdad, beneficiarios o destinatarios de programas implementados por la Administración de la Comunidad en materia de economía social.

5. Actuaciones específicamente dirigidas al colectivo inmigrante, de inserción laboral y para el mantenimiento de empleo.

Dada la condición de los inmigrantes como colectivo especial desde el punto de vista de las políticas de empleo, se desarrollarán diversas actuaciones específicamente dirigidas a los mismos, adaptadas a sus condiciones y orientadas a la inserción laboral o en su caso al mantenimiento del empleo o mejora de las condiciones del mismo.

MEDIDAS CORRESPONDIENTES AL ÁREA DE EMPLEO

Medida 6.1. Fomento del Autoempleo.

Se promoverá el desarrollo de actividades económicas por cuenta propia en el territorio de la Comunidad de Castilla y León por parte de trabajadores inmigrantes.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

Los trabajadores inmigrantes serán incluidos dentro del sector de “personas en riesgo de exclusión social o con dificultades de integración”, lo que justificará reforzar el fomento del autoempleo respecto a los mismos, lo cual supondrá un incremento del máximo de la cuantía de la subvención que puedan percibir para la financiación de los gastos generados por el inicio de actividades por cuenta propia.

Medida 6.2. Incentivos al empleo por cuenta ajena de inmigrantes.

Se fomentará el empleo por cuenta ajena en la Comunidad de Castilla y León a través de la contratación indefinida y de la contratación temporal, ya sea por empresas o por entidades sin ánimo de lucro.

Los trabajadores inmigrantes serán incluidos dentro del sector de “personas en riesgo de exclusión social o con dificultades de integración”, lo que justificará reforzar los incentivos para la contratación de éstos por parte de empresas o entidades de Castilla y León, lo cual supondrá un incremento del máximo de la cuantía de la subvención que dichas entidades o empresas puedan percibir por la contratación de un trabajador en el supuesto en el que éste sea extranjero.

Medida 6.3. Formación dirigida prioritariamente a trabajadores.

Se mejorará la cualificación de los trabajadores mediante acciones formativas, en su modalidad de oferta, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, que se enmarquen en las especialidades incluidas en el fichero de especialidades formativas y que se desarrollen en la Comunidad de Castilla y León, tanto por titulares de centros de formación inscritos y, en su caso, acreditados en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de Castilla y León, como a través de medios propios.

Los trabajadores inmigrantes serán incluidos dentro del sector de “personas en riesgo de exclusión social o con dificultades de integración”. En base a esta consideración se podrán elaborar planes de formación específicos destinados a este colectivo.

Medida 6.4. Favorecer la integración laboral de las personas inmigrantes en exclusión o riesgo de exclusión social en las empresas de inserción.

Se financiarán los costes salariales de los trabajadores en exclusión o riesgo de exclusión social mediante la convocatoria de subvenciones dirigida a financiar los costes salariales a cargo de la empresa. La cuantía será del 50% del salario mínimo interprofesional.

Entre los colectivos en exclusión o riesgo de exclusión social se podrán incluir a las personas inmigrantes.

Medida 6.5. Programa específico para la integración sociolaboral de la población inmigrante.

La finalidad de este programa persigue la integración social y laboral de la población inmigrante y emigrante de Castilla y León a través de medidas de investigación, sensibilización, orientación y asesoramiento a la empleabilidad:

Medidas de investigación y sensibilización:

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

- Elaboración de estudios sobre la situación, evolución y tendencia del mercado laboral y sobre la situación socio-laboral.
- Realización de campañas y jornadas de sensibilización y divulgación sobre materias relacionadas con el mercado de trabajo, la contratación laboral, la legislación de extranjería y la discriminación en el acceso al empleo.

Medidas de información, asesoramiento y orientación:

- Ejecución de programas de información, asesoramiento y orientación por los agentes económicos y sociales.
- Actuaciones para favorecer la gestión de la diversidad en las empresas.

Medidas encaminadas a mejorar la empleabilidad.

Medida 6.6. Control estadístico de la siniestralidad laboral en el colectivo inmigrante.

Mensualmente se realizará el control estadístico de los accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales de los trabajadores en Castilla y León. Dentro de este trabajo, de forma específica, se analizarán estadísticamente los datos de siniestralidad respecto a los trabajadores inmigrantes.

Medida 6.7. Control de las condiciones laborales en sectores de actividad con predominio de trabajadores extranjeros.

En los Programas Territoriales de Objetivos del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social se planificarán campañas orientadas al control de las condiciones de trabajo en los sectores con predominio de trabajadores extranjeros; en concreto se controlarán los riesgos asociados a la actividad agraria y se controlará la subcontratación en el sector de la construcción.

Medida 6.8. Control de situaciones discriminatorias de los trabajadores por razón de la nacionalidad.

En los Programas Territoriales de Objetivos del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social se planificará de forma específica una campaña de “control de condiciones discriminatorias de inmigrantes”, que tendrá por objeto el controlar que las condiciones de trabajo (salario, jornada y condiciones de seguridad y salud laboral) de los trabajadores inmigrantes (cuenten o no con autorización administrativa para trabajar) sean las mismas que las de los trabajadores españoles.

Medida 6.9. Continuación de las sesiones informativas sobre los requisitos para la contratación de trabajadores en el sector agrario.

Se dará continuidad a las sesiones de carácter informativo llevadas a cabo por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre la normativa a tener en cuenta para la contratación de trabajadores en el sector agrícola, sector en el cual el porcentaje de trabajadores extranjeros es especialmente elevado.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

Medida 6.10. La condición de inmigrante será tomada en cuenta como criterio de selección en algunas de las actuaciones financiadas a través de LEADER para el desarrollo local.

Dentro del marco del Plan de Desarrollo Rural, el colectivo inmigrante tendrá carácter prioritario, y como tal será considerado dentro de los posibles criterios de selección, a través del criterio "Tipo de empleo creado o mantenido" en el apartado que hace referencia a "más del 50% de empleo de personas con dificultades de empleabilidad", respecto a proyectos de cooperación y las estrategias de desarrollo local participativas a desarrollar a su vez por los Grupos de acción local (asociaciones o entidades sin ánimo de lucro encargados de la gestión de determinados proyectos dentro a su vez de la Estrategia de Desarrollo Local) y susceptibles de ser subvencionados.

Los proyectos de cooperación suponen la realización de acciones comunes e integradas donde se ponen en común conocimientos técnicos y recursos humanos y financieros dispersos, constituyendo una plusvalía para el territorio donde se desarrollen.

Las estrategias de desarrollo local participativas, por su parte suponen la diversificación de zonas rurales hacia actividades no agrícolas, ayudas para la creación de PYMES, fomento de actividades turísticas o formativas y conservación del patrimonio rural.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

7. SERVICIOS SOCIALES.

La Junta de Castilla y León desde hace varios años ha apostado de forma decidida por unas eficaces políticas sociales que garanticen un mínimo de bienestar a todos los que residen en nuestra Comunidad. Un compromiso con lo social que supone proporcionar la mejor protección social posible garantizando la atención directa a las familias en Castilla y León, a cada uno de sus miembros, y muy especialmente a aquellos en situación de vulnerabilidad o con necesidades específicas. Entre estos últimos se encuentra el colectivo de inmigrantes quienes por sus especiales condiciones en muchas ocasiones encuentran dificultades para la plena incorporación a nivel laboral y social en la Comunidad.

Para ello, respecto al colectivo inmigrante se apostará por la generación de derechos de carácter social y por una atención personalizada que ofrezca respuestas ajustadas a las necesidades de las personas en función de la etapa en que se encuentren, tratando de configurar unos servicios sociales de calidad integrados y personalizados en el desarrollo de habilidades y capacidades de las personas para ayudarles a alcanzar su máximo potencial y conseguir así su autonomía personal, social e incluso laboral.

En la atención a las personas y familias en situación o riesgo de exclusión social, entre las que se encuentra la población inmigrante, la Junta de Castilla y León ha puesto en marcha desde el año 2014 la Red de Protección, creada por Decreto Ley 2/ 2013, de 21 de noviembre, con la finalidad de articular una atención integral a familias en situación de vulnerabilidad, en un triple ámbito: preventivo, de atención y de orientación a la inserción social y laboral.

La interrelación de recursos públicos y privados que la Red de Protección ofrece, permite poner a disposición de todos los ciudadanos residentes en Castilla y León medidas y recursos que atiendan de forma simultánea y coordinada las diferentes áreas de necesidad de estas personas, contribuyendo con ello a la plena inclusión social.

Dentro del área de servicios sociales **hay dos medidas que en estos momentos son de gran importancia para el conjunto de la ciudadanía de la Comunidad; las ayudas de emergencia y la Renta Garantizada de Ciudadanía.** De las mismas se benefician en igualdad de condiciones la población extranjera.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

El número de inmigrantes perceptores en 2016 de ayudas de emergencia fue el siguiente:

	USUARIOS	USUARIAS	TOTAL
AVILA	428	383	811
BURGOS	468	498	966
LEÓN	338	364	702
PALENCIA	53	51	104
SALAMANCA	259	298	557
SEGOVIA	111	135	246
SORIA	298	299	597
VALLADOLID	477	546	1023
ZAMORA	57	65	122
TOTAL	2.489	2.639	5.128

Respecto a la Renta Garantizada de Ciudadanía en 2016 hubo 834 solicitudes de personas de origen extranjero. Por su parte en ese mismo año un total de 501 personas inmigrantes fueron beneficiarias de esta prestación. Desglosando este último número por nacionalidades los datos son los que se indican a continuación:

Nacionalidad	Expedientes
ALEMANIA	4
ARGELIA	12
ARGENTINA	4
BELGICA	2
BOLIVIA	6
BRASIL	11
BULGARIA	58
CABO VERDE	3
COLOMBIA	35
CONGO	2

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

COSTA DE MARFIL	1
CUBA	8
DOMINICA	1
DOMINICANA (REUBL.)	38
ECUADOR	20
EGIPTO	1
EL SALVADOR	1
ESLOVENIA	2
ESTADOS UNIDOS	1
FRANCIA	5
GAMBIA	1
GEORGIA	1
GRECIA	1
GUATEMALA	1
GUINEA BISSAU	1
GUINEA ECUATORIAL	4
HONDURAS	2
IRAN	1
JORDANIA	1
LUXEMBURGO	1
MARRUECOS	163
MAURITANIA	1
MEXICO	3
NIGERIA	3
PAISES BAJOS	1
PARAGUAY	1
PERU	10
POLONIA	4
PORTUGAL	21
REINO UNIDO	1

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

RUMANIA	46
SAHARA OCCIDENTAL	1
SENEGAL	2
SOMALIA	1
SUDAN	1
SUIZA	2
UCRANIA	4
URUGUAY	1
VENEZUELA	6
Total general	501

Nota: Los Expedientes hacen referencia a los titulares, no a los beneficiarios

Las actuaciones dirigidas al colectivo inmigrante, al igual que el resto de las políticas sociales, se desarrollarán bajo las siguientes **premisas fundamentales**:

- Eficacia y máxima cobertura en la protección a las personas.
- Atención personalizada, profesional y de calidad.
- Sostenibilidad del sistema.
- Inversión social que nos lleve hacia servicios de calidad personalizados en la capacitación de las personas.
- Colaboración y participación.
- Sensibilidad en cuanto a las posibles dificultades de carácter administrativo para la obtención por parte de población extranjera de documentación requerida para el acceso a determinadas prestaciones, cuando tal documentación se tenga que solicitar al país de origen.

Actuando bajo estas cinco premisas, **tres serán los ejes en torno a los cuales se desarrollarán las medidas sociales dirigidas al colectivo inmigrante**:

1. El primero será la **búsqueda de la plena inclusión social, personal y laboral de las personas inmigrantes en Castilla y León**, mediante una actuación coordinada entre los agentes del sistema, asegurando la cobertura de sus necesidades básicas y evitando que el impacto del empobrecimiento material y económico derive en exclusión social. **Dentro de este mismo eje, las familias tendrán especial protagonismo**, ya que contribuyen decisivamente al bienestar de las personas y son un elemento básico de nuestra sociedad. Las personas encuentran en la familia un espacio esencial para la protección y la ayuda más inmediata, especialmente en

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

los momentos de dificultad. Por ello se mejorará este apoyo a las familias de origen extranjero, en especial a aquellas que en peores condiciones se encuentren.

2. El segundo de los ejes sobre los que se apoyarán las medidas que se indicarán a continuación será el de la **igualdad entre mujeres y hombres**; eje especialmente importante en el caso de los ciudadanos inmigrantes, por cuanto en muchas ocasiones proceden de países en los cuales la igualdad hombre-mujer sigue sin ser plena. La consecución de la igualdad real en este ámbito será uno de los retos a conseguir. Por ello, se pretenderá poner en valor el papel de la mujer en la sociedad y hacer efectivo el derecho de igualdad de oportunidades.

Dentro de esta línea de actuación, la lucha constante contra la violencia de género, la máxima y más terrible expresión de la desigualdad, será una prioridad. Se pretende una sociedad con tolerancia cero hacia la violencia, en la que no tenga cabida ninguna manifestación de violencia hacia la mujer. La violencia machista es la manifestación más extrema de la desigualdad y la discriminación. Por este motivo, la lucha contra la violencia de género ha sido y es un compromiso incuestionable y una prioridad para la Junta de Castilla y León. Por todo ello se reforzará y mejorará la prevención y la sensibilización así como la atención integral a las víctimas.

3. El último eje sobre el que se apoyarán las medidas en inmigración, será la **atención a la infancia y a los jóvenes inmigrantes**. Se impulsarán medidas para que los menores tengan cubiertas sus necesidades básicas con el apoyo de sus familias fomentando la igualdad de oportunidades en el acceso a los servicios públicos. Ser útiles a los jóvenes, poniendo a su disposición recursos y servicios que faciliten su autonomía e integración social y laboral.

Dentro de esta línea de actuación, serán especialmente importantes las estrategias de sensibilización y prevención contra la drogodependencia, destinadas especialmente a adolescentes y jóvenes. La prevención del consumo de drogas será prioritaria, evitando, en lo posible, los devastadores efectos físicos, psicológicos y sociales de las drogodependencias.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

MEDIDAS CORRESPONDIENTES AL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

Medida 7.1. Facilitar el acceso a la prestación de Renta Garantizada de Ciudadanía a determinados grupos del colectivo inmigrante (refugiados, asilados o con protección jurídica internacional, menores que han estado bajo la guarda de la Administración).

Para acceder a la prestación de la Renta Garantizada de Ciudadanía por parte de los inmigrantes refugiados o con solicitud de asilo en trámite, así como por parte de los que tengan autorizada su estancia por razones humanitarias y siempre que no tengan derecho a percibir otra prestación, se les eximirá de presentar la documentación que deba ser obtenida en su país de origen relativa al requisito de tener domicilio, estar empadronado y residir en algún municipio de Castilla y León, al menos con un año de antelación a la solicitud.

En el caso de extranjero bajo guarda de la Administración, en razón a su minoría de edad, se eximirá de acreditar el requisito de tener edad mínima de 25 años.

Medida 7.2. Información al colectivo inmigrante sobre derechos, prestaciones y procedimientos en materia de servicios sociales.

El acceso a los servicios sociales se realiza a través de los Centros de Acción Social (CEAS). Los profesionales de los equipos de acción social básica del CEAS correspondiente al domicilio del interesado proporcionarán la información y orientación necesaria para la atención a las necesidades sociales de cada persona.

Medida 7.3. Garantizar la cobertura de necesidades básicas y de carácter temporal así como los apoyos individualizados adecuados para la integración social y laboral de las personas inmigrantes.

Esta garantía se llevará a cabo a través de tres líneas de trabajo:

- Apoyo de programas especializados en inmigración con entidades colaboradoras en colaboración con la Red Básica.
- Apoyo de programas especializados de acogida y cobertura de necesidades básicas a través del mantenimiento de dispositivos de alojamiento dirigidos a personas o familias inmigrantes.
- Apoyo de programas especializados de integración social que favorezcan la inserción laboral de las personas inmigrantes.

Medida 7.4. Acceso de la población inmigrante con título de familia numerosa expedido o reconocido por la Administración autonómica, a los beneficios reconocidos por la Administración de la Comunidad a este tipo de familias.

Las familias inmigrantes con la condición de numerosa accederán a los beneficios para este tipo de familias de forma gratuita.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

Medida 7.5. Fomento de la solución pacífica de conflictos familiares.

Se impulsará la mediación familiar gratuita como método de solución pacífica de conflictos en el seno familiar, sin que las condiciones económicas u otras de naturaleza distinta constituyan obstáculo para el acceso de la población inmigrante a este servicio.

Medida 7.6. Apoyar programas de integración social que favorezcan la inserción social y laboral de las mujeres inmigrantes.

Iniciativas orientadas al empleo cuya puesta en marcha favorezca la integración social, la información, orientación y asesoramiento, alfabetización, formación lingüística, formación para la adquisición de la competencia social, apoyo técnico y profesional que facilite la inclusión social y laboral a través del acompañamiento, acceso, mejora y mantenimiento del empleo.

Medida 7.7. Realización de acciones y programas que impulsen la igualdad entre mujeres y hombres dentro del colectivo inmigrante.

La promoción de la igualdad supone la ruptura de estereotipos sexistas y la formación en valores de respeto y de corresponsabilidad. En este caso mediante la realización de jornadas, talleres y otras actuaciones de sensibilización y formación, dirigidas a fomentar en la sociedad valores igualitarios y a erradicar la desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Medida 7.8. Facilitar a las mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género información en su idioma sobre los recursos disponibles.

Las mujeres víctimas de violencia de género inmigrantes tienen una doble vulnerabilidad, que puede dificultar su acceso a los programas con que cuentan los servicios sociales y, por tanto, es necesario desarrollar servicios específicos que ofrezcan facilidades para la comprensión del idioma.

Medida 7.9. Proporcionar atención integral a las mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género.

Las mujeres inmigrantes son más vulnerables a que sobre ellas se manifieste con más intensidad la desigualdad y la violencia. Por ello es necesario ofrecer recursos específicos adecuados. La red de atención a víctimas de violencia de género ofrece servicios y recursos a todas las mujeres víctimas de violencia de género, entre ellas a las mujeres inmigrantes, facilitándoles información sobre los recursos disponibles y orientándolas a los más adecuados a su situación. Los recursos de la red tienen en cuenta las especiales vulnerabilidades de las víctimas, en este caso su condición de mujer inmigrante.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

Medida 7.10. Proporcionar atención inmediata a los menores extranjeros no acompañados (M.E.N.A.) adoptando las medidas protectoras que fueran necesarias en cada caso.

Se proporcionará atención inmediata en los dispositivos de acogida previstos en cada provincia desde el momento en que un M.E.N.A. sea puesto a disposición de la entidad pública de Protección a la Infancia, atendiendo sus necesidades básicas (alimentación, alojamiento, descanso, atención sanitaria....).

A su vez, se adoptarán las medidas protectoras a que hubiera lugar dentro del marco normativo de la Comunidad Autónoma.

Medida 7.11. Incluir a la población inmigrante en los programas estructurados de prevención del consumo de drogas, especialmente en los ámbitos escolar, familiar, extraescolar y laboral, así como en las actuaciones de reducción de los riesgos y de los daños previstas en el Plan Regional sobre Drogas.

Se incluirá a la población inmigrante de Castilla y León en las acciones de sensibilización y programas acreditados de prevención del consumo de drogas, especialmente en los ámbitos escolar, familiar, extraescolar y laboral, que se desarrollen en Castilla y León durante el periodo de vigencia del Plan, así como en las actuaciones de reducción de los riesgos y de los daños para personas que abusa de las drogas, realizando programas o acciones específicas cuando las peculiaridades de la población destinataria así lo requiera.

Medida 7.12. Prestar asistencia terapéutica a inmigrantes en servicios específicos de asistencia a drogodependientes, considerando las necesidades singulares de esta población.

Se prestará asistencia terapéutica integral en servicios específicos de asistencia a drogodependientes, tanto ambulatorios como residenciales, a inmigrantes residentes en Castilla y León, teniendo en cuenta sus necesidades individuales.

8. CULTURA Y DEPORTE.

Nuestra cultura, nuestro patrimonio y nuestra lengua forman parte de nuestra identidad como Comunidad y forman parte de nuestro futuro. Futuro en el que la ciudadanía inmigrante debe tener un importante protagonismo, máxime si consideramos, como efectivamente se ha de hacer, a la cultura como un modo de relacionarnos entre nosotros y con los demás.

A su vez la cultura y el patrimonio son recursos estratégicos para la contribución al progreso y a la cohesión territorial a través del conocimiento de nuestra propia Comunidad, preservando a su vez las culturas de origen de la población inmigrante y facilitando la interrelación de éstas con la cultura castellana y leonesa.

Por otro lado el deporte es un elemento cada vez más importante en la vida social, siendo por ello la prevención y la lucha contra la intolerancia y la violencia en el deporte una de las principales preocupaciones de las instituciones.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

Partiendo de estas premisas, los ejes sobre los que se articulan las medidas de esta área orientadas a la cohesión social y a la convivencia intercultural son:

1. Garantizar en condiciones de absoluta igualdad y adaptándose en su caso a las condiciones particulares de los extranjeros, el **acceso a nuestra cultura, a nuestro patrimonio artístico** a través de medidas que garanticen la disponibilidad de los recursos, la accesibilidad de todas las personas y la conectividad a través de las nuevas tecnologías. La cultura se ha de concebir como un servicio a todas las personas. En este sentido tendrán especial protagonismo los museos y las bibliotecas.
 - Junto al MUSAC, el Museo de la Evolución Humana, el Museo Etnográfico y el Museo de la Siderurgia y la Minería y los nueve museos provinciales ofrecerán una amplia y variada oferta cultural que permitirá el acercamiento de todas las personas con independencia de su nacionalidad a las propuestas culturales, aumentando la oferta e incorporando nuevas actividades.
 - Por su parte las Bibliotecas se acercarán aún más a todo tipo de público, incrementando su colaboración con otras entidades con el fin de llegar a todo el territorio de la Comunidad y a todos los colectivos, fomentando el acceso de la población en riesgo de exclusión social, dentro de la cual se pueden considerar incluidos los ciudadanos extranjeros, a este tipo de servicios.
2. **Prevenir y erradicar manifestaciones violentas en el ámbito de la actividad deportiva, muy especialmente cuando adquiere connotaciones de signo racista, xenófobo o intolerante, en particular, en el deporte en edad escolar.**

MEDIDAS CORRESPONDIENTES AL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE.

Medida 8.1. Facilitar el carné de usuario de las bibliotecas a la población inmigrante.

Las bibliotecas son centros culturales de formación, información y ocio. Partiendo de esta consideración, el carné de la red de bibliotecas es un medio de integración de la población inmigrante en el ámbito lector del Sistema de Bibliotecas de Castilla y León y por ende en el contexto formativo, informativo y de ocio de la Comunidad.

Medida 8.2. Ampliar las colecciones en las lenguas de los colectivos inmigrantes obrantes en las bibliotecas públicas provinciales de Castilla y León inmigrante.

Las bibliotecas suministrarán libros en diferentes lenguas y enfoques culturales adaptados a la multiculturalidad de la Comunidad. Las bibliotecas incrementarán sus fondos y recursos, principalmente en aquellas lenguas que por las características de su población tengan mayor presencia en la localidad correspondiente.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

Medida 8.3. Desarrollo de actividades en las bibliotecas públicas provinciales que favorezcan el intercambio de expresiones culturales entre los colectivos de inmigrantes y la población local inmigrante.

Las bibliotecas desarrollarán programas de actividades y generación de contenidos que puedan protagonizar los colectivos de inmigrantes o que puedan ayudar a mantener y desarrollar las señas de identidad culturales, facilitando así su integración en la Comunidad.

Medida 8.4. Colaboración de las bibliotecas públicas con asociaciones de inmigrantes.

Las bibliotecas llevarán a cabo la necesaria colaboración con asociaciones de inmigrantes presentes en las localidades y voluntariado para desarrollar actividades y fomentar los valores positivos de la inmigración.

Medida 8.5. Difusión de los folletos de los centros museísticos en varios idiomas.

En el Portal de Museos de Castilla y León, dentro de la página correspondiente a cada museo provincial en el apartado “Exposición permanente”, se podrán descargar los folletos informativos en español y en otros idiomas. Durante la vigencia del IV Plan de Inmigración se actualizarán estos folletos y se ampliará la oferta idiomática.

Medida 8.6. Realización de exposiciones o de actividades complementarias en museos que generen o faciliten el conocimiento intercultural.

Los Museos Regionales son centros abiertos e integradores que, siempre desde la tolerancia y el respeto a la diversidad, se enriquecen con miradas de artistas y colectivos internacionales, como es el caso del MUSAC en León, el Museo de la Evolución Humana en Burgos o el Etnográfico en Zamora

Por ello, en cada nueva temporada museística o de programación complementaria de los Museos Regionales se incluirán actividades que generen el conocimiento intercultural, mediante ciclos estables o iniciativas concretas.

Medida 8.7. Promover un modelo deportivo lúdico y educativo basado en los valores de respeto que erradique manifestaciones violentas de carácter racista, xenófobo o intolerante dentro del Programa de deporte en edad escolar de CyL, bajo la denominación de la campaña “Juego limpio en el deporte de CyL”.

Se desarrollarán acciones de divulgación, sensibilización y formación orientadas a los escolares de la región y al resto de agentes que intervienen en el deporte en edad escolar (padres, entrenadores, espectadores y a las instituciones organizadoras) que les vincule en la adquisición de valores y principios que permitan prevenir y erradicar actitudes y manifestaciones violentas, xenófobas e intolerantes.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

VII. INDICADORES.

Nº DE MEDIDA	INDICADORES
Medida 1.1 Coordinación de la Red de Atención a las Personas Inmigrantes de Castilla y León	1. Número de centros de la Red por provincia y por tipología. 2. Número de centros visitados. 3. Número de actividades de gestión, coordinación y evaluación realizadas, tales como reuniones conjuntas o informes de evaluación 4. Número de reuniones o encuentros con entidades pertenecientes a la Red.
Medida 1.2 Promocionar y difundir la Red de Atención a las Personas Inmigrantes de Castilla y León	1. Número de acciones de promoción y difusión de la Red, tales como anuncios en medios de comunicación, referencias en portales web... 2. Número de destinatarios por centro desagregados por sexo, edad y nacionalidad y comparativa anual.
Medida 1.3 Actualizar y mantener el portal web institucional en materia de inmigración	1. Número de accesos al portal y comparativa anual. 2. Actualizaciones realizadas, incorporación de nuevos contenidos, destacados... 3. Número de consultas a través del portal.
Medida 1.4. Servicio de traducción telefónica.	1. Número de teléfonos y oficinas y centros de la Administración regional que disponen del servicio, desagregados por provincias. 2. Número de personas extranjeras que se han beneficiado de estos servicios, desagregado por nacionalidades.
Medida 1.5. Potenciar al órgano de coordinación en materia de inmigración	1. Número de reuniones del Grupo de Trabajo y entidades asistentes a cada una de las reuniones.
Medida 1.6. Establecimiento y difusión de los criterios para la emisión del informe de esfuerzo de integración.	1. Trabajos desarrollados para concretar los criterios de emisión de estos informes y formas de difusión de los mismos. 2. Número de informes positivos de esfuerzo de integración, desagregados por provincia, procedencia y género.
Medida 1.7. Mantener actualizada, desde el punto de vista estadístico, la realidad migratoria de Castilla y León	1. Número de informes estadísticos en materia de inmigración 2. Número de actuaciones realizadas, incluyendo actuaciones de difusión, relacionadas con la inmigración dentro del Plan Estadístico de Castilla y León.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

<p>Medida 1.8. Difusión de la normativa derechos y deberes que resulten de aplicación al colectivo inmigrante, así como de cualquier otra circunstancia o realidad que pueda resultar de interés.</p>	<p>1. Número de actuaciones de difusión.</p>
<p>Medida 1.9. Fomento de espacios de encuentro de carácter provincial</p>	<p>1. Número de encuentros.</p>
<p>Medida 2.1 Apoyar a los Centros integrales de Inmigración.</p>	<p>1. Número de centros integrales subvencionados y cuantías concedidas. 2. Número de proyectos integrales subvencionados por entidad, cuantía y por provincia. 3. Número de proyectos integrales subvencionados desarrollados en entornos rurales. 4. Número de beneficiarios por actuaciones y servicios desagregados por sexo, edad y nacionalidad.</p>
<p>Medida 2.2. Fomentar y promover el aprendizaje y refuerzo del castellano</p>	<p>1. Número de cursos o actividades formativas realizadas y nivel. 2. Número de beneficiarios por actividades desagregados por sexo, edad y nacionalidad e indicando, si se dispone del dato, aquellos que hubieran aprobado el DELE tras asistir a esta formación. 3. Número de cursos o actividades formativas orientadas al entorno rural.</p>
<p>Medida 2.3. Apoyar proyectos que promuevan acciones de aprendizaje.</p>	<p>1. Número de actividades formativas realizadas por tipología. 2. Número de beneficiarios por actividades desagregados por sexo, edad y nacionalidad.</p>
<p>Medida 2.4. Facilitar la participación de las personas inmigrantes en las actividades CyL Digital de formación y sensibilización en TIC.</p>	<p>1. Número de inmigrantes usuarios de CyL Digital acumulado y por año. 2. Número de inmigrantes formados presencialmente en CYL Digital. 3. Número de horas de navegación libre efectuadas por inmigrantes en CYL Digital. 4. Número de adhesiones al programa CYL Digital suscritas por asociaciones que trabajan con inmigrantes.</p>
<p>Medida 2.5. Apoyar a las asociaciones de inmigrantes.</p>	<p>1. Número de asociaciones de inmigrantes, desglosando las que pertenecen a la Red de Atención a las Personas Inmigrantes de Castilla y León. 2. Número de proyectos llevados a cabo por asociaciones de inmigrantes cofinanciados por la administración regional.</p>

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

Medida 2.6. Fomentar el asociacionismo de la población inmigrante.	1. Actuaciones de difusión específicas orientadas a la promoción del asociacionismo entre la población inmigrante.
Medida 2.7. Atención específica de las cuestiones referidas a la inmigración en el Observatorio de Castilla y León	1. Sesiones de la Comisión Permanente en la que se abordan cuestiones de inmigración.
Medida 3.1. Potenciar espacios interculturales, favoreciendo la convivencia entre la población inmigrante y la de acogida.	1. Número de proyectos ejecutados. 2. Número de entidades participantes. 3. Número de actividades realizadas. 4. Número de beneficiarios por actividades desagregados por sexo, edad y nacionalidad.
Medida 3.2. Difusión de los proyectos de educación cívica intercultural	1. Número de programas de esta naturaleza objeto de difusión. 2. Número de medios o acciones en que se difunde.
Medida 3.3. Apoyo a las entidades de la Red en lo concerniente a la mediación intercultural	1. Número de proyectos ejecutados relacionados con la mediación intercultural. 2. Número de entidades participantes. 3. Número de personas inmigrantes favorecidas con los procesos de mediación intercultural.
Medida 3.4. Campañas de sensibilización en medios de comunicación	1. Número de campañas de comunicación. 2. Número de potenciales destinatarios de la campaña.
Medida 3.5. Promoción de un pacto social contra la discriminación y la gestión de la diversidad cultural	1. Medios a través de los cuales se dé difusión del documento. 2. Número de entidades adheridas.
Medida 3.6. Elaboración y/o divulgación de estudios y publicaciones que faciliten la sensibilización social respecto al fenómeno de la inmigración.	1. Número de estudios y publicaciones elaboradas. 2. Número de estudios y publicaciones difundidas.
Medida 3.7. Intercambio de buenas prácticas en materia de convivencia intercultural.	1. Número de encuentros celebrados para la difusión de buenas prácticas en materia de inmigración. 2. Número de asistentes a los encuentros.
Medida 3.8. Realización de acciones de sensibilización hacia la realidad migratoria, especialmente orientadas a determinados sectores.	1. Número de acciones desarrolladas de esta naturaleza, desglosando por colectivo al que van dirigidas las actuaciones.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

Medida 4.1: Se facilitará el acceso de la población inmigrante a la información sobre programas de salud.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de materiales elaborados para su difusión. 2. Número de copias realizadas. 3. Número de puntos de información (centros de salud, hospitales, centros de asociaciones de inmigrantes, de entidades sin ánimo de lucro...) que proporcionan información sobre programas de salud.
Medida 4.2: Formación de agentes en salud.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Indicadores de evaluación: 2. Número de acciones formativas realizadas en un periodo de 1 año. 3. Número de agentes en salud formados en un periodo de 1 año. 4. Número de inmigrantes potenciales a los que puede llegar la información a través de los agentes.
Medida 4.3: Evaluación del estado vacunal de cada niño inmigrante mediante la revisión de sus antecedentes (documento o cartilla de vacunaciones) y la actualización de las vacunas según calendario oficial de Castilla y León.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de niños inmigrantes con actualización del estado vacunal e inclusión en calendario oficial.
Medida 4.4: Captación de la población inmigrante para su inclusión en los programas de salud, tratando de incrementar la participación de la misma en los servicios de actividades preventivas de la cartera de atención primaria.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cobertura de actividades preventivas en población inmigrante de 15 a 19 años. 2. Cobertura de actividades preventivas en población inmigrante de 20 a 75 años. 3. Cobertura de actividades preventivas en población inmigrante en mayores de 75 años.
Medida 4.5: Se garantizará la aplicación a la población extranjera inmigrante de las medidas del Plan de Atención Integral contra la Violencia de Género.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cobertura de cribado de violencia de género en mujeres inmigrantes. 2. Prevalencia alcanzada en servicio de Atención mujeres víctimas de Violencia de género. 3. Número de veces que se ha activado el protocolo común para la actuación sanitaria ante la mutilación genital femenina.
Medida 4.6: Se impulsará la participación de la población infantil inmigrante en los programas de salud de la Comunidad.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cobertura de actividades preventivas en población inmigrante en neonatos y lactantes 2. Cobertura de actividades preventivas en población inmigrante de 2 a 5 años. 3. Cobertura de actividades preventivas en población inmigrante de 6 a 14 años.
Medida 4.7: Promoción de la incorporación de las mujeres embarazadas inmigrantes en los programas de	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cobertura en el servicio de atención a la mujer embarazada inmigrante. 2. Cobertura en el servicio de educación de padres y madres inmigrantes.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

atención específicos de la cartera de servicios de atención primaria.	
Medida 4.8: Establecimiento de un programa de carácter social para el acceso a la asistencia sanitaria en Castilla y León de inmigrantes residentes sin cobertura sanitaria que carezcan de recursos económicos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de extranjeros acogidos al programa de carácter social. 2. Porcentaje de extranjeros incluidos a través de este programa respecto al número total de solicitudes presentadas.
Medida 4.9: Proporcionar información a los inmigrantes sobre el acceso de la población extranjera a los centros y servicios del sistema sanitario público de Castilla y León.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Efectiva elaboración de la guía. 2. Publicación de la Guía en el Portal de Salud y Portal de Inmigración.
Medida 5.1. Información sobre el acceso al sistema educativo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de acciones informativas, con desglose provincial.
Medida 5.2. Sensibilización sobre la importancia de la educación inclusiva y el desarrollo del conocimiento intercultural.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de acciones, con desglose provincial. 2. Número de actuaciones desarrolladas entre la población escolar.
Medida 5.3. Acciones para la reducción de los porcentajes de absentismo escolar y abandono escolar temprano, así como para la continuidad de los estudios no obligatorios.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de comisiones y subcomisiones de absentismo. 2. Número e importe de las ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones preventivas y de reducción del abandono educativo. 3. Número de alumnos extranjeros en enseñanzas de formación profesional y en programas de educación no formal.
Medida 5.4. Desarrollo de las actuaciones dirigidas al alumnado extranjero contempladas en los planes de acogida en los centros.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de centros que cuentan con medidas específicas orientadas a alumnos extranjeros en sus planes de acogida.
Medida 5.5. Garantizar la aplicación de las normas de convivencia de los centros.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de centros que desarrollan actuaciones de convivencia. 2. Número de actuaciones.
Medida 5.6. Adquisición de la lengua vehicular de la enseñanza.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de Programas de Adaptación Lingüística y Social puestos en funcionamiento. 2. Número de participantes en los programas.
Medida 5.7. Continuar con las enseñanzas de castellano para personas adultas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de personas inmigrantes que reciben esta formación, desglosada por provincias.
Medida 5.8. Continuar con las Medidas de apoyo y refuerzo educativo (MARE) dentro del Programa para la Mejora del Éxito Educativo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de centros y docentes participantes en estas medidas, desglosando educación primaria y secundaria. 2. Número de alumnos participantes en estas medidas, desglosando entre alumnos de educación primaria y secundaria.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

Medida 5.9. Desarrollo de actuaciones de compensación educativa.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de alumnos inmigrantes beneficiados de estas actuaciones por etapas educativas. 2. Número de profesores participantes en el programa.
Medida 5.10. Formación al profesorado en aspectos relacionados con la interculturalidad.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de actividades formativas. 2. Número de profesores participantes.
Medida 5.11. Apoyo técnico por parte del CREECYL.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actuaciones de asesoramiento realizadas. 2. Número de materiales educativos elaborados. 3. Número de actividades formativas en las que ha colaborado el CREECYL. 4. Actividades de fomento de las TIC y la innovación educativa desarrolladas. 5. Cambios en la página del CREECYL orientados a informar en materia de educación inclusiva.
Medida 5.12. Apoyo en el proceso de convalidación y homologación de títulos a personas inmigrantes.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de personas inmigrantes que reciben apoyo de la Consejería en el proceso de convalidación y homologación. 2. Importe destinado anualmente a este apoyo.
Medida 5.13. Se procurará la adecuada coordinación entre los profesionales de los centros educativos de la región.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de actuaciones de coordinación. 2. Número de participantes.
Medida 5.14. Foros anuales sobre educación inclusiva	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de foros celebrados de esta naturaleza. 2. Número de participantes en los foros.
Medida 5.15. Se fomentará la participación de las familias en la consecución del objetivo de la integración en los centros escolares.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actuaciones formativas e informativas para las familias, desarrolladas en materia de convivencia en centros educativos.
Medida 5.16. Participación en proyectos europeos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de proyectos europeos en los que se participa.
Medida 5.17. Disponibilidad de bancos de recursos didácticos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de usuarios de los bancos de recursos didácticos. 2. Número de recursos didácticos disponibles en el Portal de Educación.
Medida 6.1. Fomento del Autoempleo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de trabajadores inmigrantes a los que se les facilite el desarrollo de actividades económicas por cuenta propia. 2. Importe ejecutado, desagregando el importe destinado a inmigrantes.
Medida 6.2. Incentivos al empleo por cuenta ajena de inmigrantes.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de trabajadores contratados, desagregando trabajadores inmigrantes y diferenciando contrato temporal /contrato indefinido.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

	2.Importe ejecutado, desagregando el importe destinado a la contratación de inmigrantes.
Medida 6.3. Formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados.	1.Número de trabajadores inmigrantes formados. 2.Importe ejecutado, desagregando el importe destinado a la formación de inmigrantes.
Medida 6.4. Favorecer la integración laboral de las personas inmigrantes en exclusión o riesgo de exclusión social en las empresas de inserción.	1.Número de trabajadores inmigrantes en exclusión o riesgo de exclusión social beneficiarios últimos de la línea de subvenciones. 2.Porcentaje que los inmigrantes constituyen respecto al total de los beneficiarios últimos.
Medida 6.5. Programa específico para la integración sociolaboral de la población inmigrante.	1.Número de usuarios, desagregados por provincia, sexo y edad. 2.Número de acciones de información y asesoramiento jurídico a inmigrantes. 3.Número de acciones de orientación Sociolaboral de inmigrantes. 4.Número de acciones de acompañamiento a la inserción. 5.Número de tramitaciones de extranjería. 6.Número de talleres y/o asesoramientos grupales. 7.Número de acciones/campañas de difusión /estudios realizados sobre mercado laboral y situación Sociolaboral de la población inmigrante. 8.Número de itinerarios integrados dirigidos a inmigrantes. 9.Importe ejecutado en el programa.
Medida 6.6. Control estadístico de la siniestralidad laboral en el colectivo inmigrante.	1.Número de accidentes de trabajo sufridos por trabajadores inmigrantes. 2.Número de enfermedades profesionales sufridas por trabajadores inmigrantes.
Medida 6.7. Control de las condiciones laborales en sectores de actividad con predominio de trabajadores extranjeros.	1.Número de órdenes de servicio en cada una de las campañas. 2.Infracciones detectadas e importe de las sanciones.
Medida 6.8. Control de situaciones discriminatorias de los trabajadores por razón de la nacionalidad	1. Número de órdenes de servicio en cada una de las campañas. 2. Infracciones detectadas e importe de las sanciones.
Medida 6.9. Continuación de las sesiones informativas sobre los requisitos para la contratación de trabajadores en el sector agrario.	1.Número de sesiones.
Medida 6.10. La condición de inmigrante será tenida en cuenta como criterio de selección en algunas de las actuaciones financiadas a través de LEADER para el desarrollo local.	1. Número de proyectos y estrategias objeto de subvención respecto a las cuales los Grupos de Acción Local han aplicado como criterios de selección el carácter prioritario del colectivo inmigrante mediante el "Tipo de empleo creado o mantenido".

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

Medida 7.1. Facilitar el acceso a la prestación de Renta Garantizada de Ciudadanía a determinados grupos del colectivo inmigrante (refugiados, asilados o con protección jurídica internacional, menores que han estado bajo la guarda de la Administración).	1. Número de inmigrantes (mujeres y hombres) beneficiarios de la Renta Garantizada que han acreditado la condición de refugiados, asilados, con estancia autorizada por razones humanitarias o que hayan estado bajo la guarda de la Administración.
Medida 7.2. Información al colectivo inmigrante sobre derechos, prestaciones y procedimientos en materia de servicios sociales.	1. Número de inmigrantes que acuden a los CEAS solicitando información en materia de servicios sociales.
Medida 7.3. Garantizar la cobertura de necesidades básicas y de carácter temporal así como los apoyos individualizados adecuados para la integración social y laboral de las personas inmigrantes.	1. Número de programas de atención inicial y acogida especializados en inmigración, llevados a cabo por entidades colaboradoras/año. Usuarios atendidos y financiación destinada a estos programas/año. 2. Número de Entidades con dispositivos de alojamiento. Financiación destinada a estos recursos. Usuarios atendidos en estos recursos/año. 3. Número de programas de inmigrantes orientados a la inserción social y laboral/año. Participantes en las acciones de inserción social y laboral.
Medida 7.4. Acceso de la población inmigrante con título de familia numerosa expedido o reconocido por la Administración autonómica, a los beneficios reconocidos por la Administración de la Comunidad a este tipo de familias	1. Número de familias numerosas de población inmigrante.
Medida 7.5. Fomento de la solución pacífica de conflictos familiares.	1. Número de mediaciones gratuitas en población inmigrante.
Medida 7.6. Apoyar programas de integración social que favorezcan la inserción social y laboral de las mujeres inmigrantes.	1. Número de programas con participación de mujeres inmigrantes. 2. Número de mujeres inmigrantes que han recibido formación, información, orientación y asesoramiento en el marco de estas iniciativas.
Medida 7.7. Realización de acciones y programas que impulsen la igualdad entre mujeres y hombres dentro del colectivo inmigrante.	1. Número de programas con participación de inmigrantes. 2. Número de inmigrantes participantes.
Medida 7.8. Facilitar a las mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género información en su idioma sobre los recursos disponibles.	1. Número de mujeres inmigrantes atendidas. 2. Número de traducciones realizadas. 3. Número de interpretaciones realizadas.
Medida 7.9. Proporcionar atención integral a las mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género.	1. Número de mujeres inmigrantes beneficiadas. 2. Número de mujeres inmigrantes atendidas en cada uno de los servicios.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

Medida 7.10. Proporcionar atención inmediata a los menores extranjeros no acompañados (M.E.N.A.) adoptando las medidas protectoras que fueran necesarias en cada caso.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de MENAS atendidos desglosados por sexo, país de origen. 2. Número de Centros de Acogida a los que se derivan por provincia. 3. Número de distintas Medidas de Protección aplicadas.
Medida 7.11. Incluir a la población inmigrante en los programas estructurados de prevención del consumo de drogas, especialmente en los ámbitos escolar, familiar, extraescolar y laboral, así como en las actuaciones de reducción de los riesgos y de los daños previstas en el Plan Regional sobre drogas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de inmigrantes que han participado en programas acreditados de prevención del consumo de drogas. 2. Número de inmigrantes que han participado en programas de reducción de los daños producidos por el uso o abuso de drogas.
Medida 7.12. Prestar asistencia terapéutica a inmigrantes en servicios específicos de asistencia a drogodependientes, considerando las necesidades singulares de esta población.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de personas inmigrantes que abusan o dependen de las drogas que son atendidos en centros de emergencia social. 2. Número de personas drogodependientes inmigrantes que son atendidos en centros específicos de la red de asistencia a drogodependientes de Castilla y León.
Medida 8.1. Facilitar el carné de usuario de las bibliotecas a la población inmigrante.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de carnés expedidos anualmente a ciudadanos extranjeros. 2. Porcentaje del referido número respecto al total de carnés expedidos.
Medida 8.2. Ampliar las colecciones en las lenguas de los colectivos inmigrantes obrantes en las bibliotecas públicas provinciales de Castilla y León inmigrante.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de ejemplares adquiridos en lenguas distintas del español. 2. Porcentaje del referido número respecto al total de ejemplares adquiridos.
Medida 8.3. Desarrollo de actividades en las bibliotecas públicas provinciales que favorezcan el intercambio de expresiones culturales entre los colectivos de inmigrantes y la población local inmigrante.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de actividades llevadas a cabo.
Medida 8.4. Colaboración de las bibliotecas públicas con asociaciones de inmigrantes.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de asociaciones con las que se ha colaborado.
Medida 8.5. Difusión de los folletos de los centros museísticos en varios idiomas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de folletos en otros idiomas actualizados e incorporados.
Medida 8.6. Realización de exposiciones o de actividades complementarias en museos que generen o faciliten el conocimiento intercultural.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de actividades en museos que respondan al objetivo de generar o facilitar el conocimiento intercultural.
Medida 8.7. Promover un modelo deportivo lúdico y educativo basado en los valores de respeto que erradique	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de acciones desarrolladas.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

manifestaciones violentas de carácter racista, xenófobo o intolerante dentro del Programa de deporte en edad escolar de CyL, bajo la denominación de la campaña "Juego Limpio en el deporte de CyL".

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Cada uno de los departamentos de la Administración autonómica competentes de la realización de las distintas medidas contenidas en el Plan remitirán en el primer cuatrimestre del año a la Secretaría General de la Consejería de la Presidencia, las actuaciones desarrolladas en el año inmediatamente anterior correspondientes a cada medida del Plan y conforme a los indicadores establecidos en el mismo.

Recibida esta información se elaborará por parte de la Secretaría General de la Consejería de la Presidencia un documento único donde se incluya la evaluación anual de cada una de las medidas. Dicho documento será presentado en el primer semestre de cada año en el Grupo de Trabajo de Inmigración del Consejo de Políticas Demográficas.

Al finalizar la vigencia del Plan se llevará a cabo una evaluación global de los cuatro años de vigencia del Plan, que será presentada igualmente en el Grupo de Trabajo de Inmigración del Consejo de Políticas Demográficas dentro del primer semestre del año 2022.

**ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA
DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL,
COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL
PERÍODO 2018-2021**

ANEXO II

**ACUERDO PARA LA INTEGRACIÓN
SOCIAL Y LABORAL DE LA POBLACIÓN
INMIGRANTE Y EMIGRANTE DE
CASTILLA Y LEÓN 2018-2021**

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

Los movimientos migratorios han cobrado una especial relevancia en los últimos años produciendo unos flujos de entradas y salidas específicos que inciden en la composición sociodemográfica de Castilla y León.

La población de origen extranjero se incrementó notablemente a finales de la década del siglo XX y principios de éste. En la primera década del siglo XXI el crecimiento de la población inmigrante tanto en España como en Castilla y León supuso la llegada de casi 4 millones y medio más de extranjeros en el caso de España y de más de 140.000 en el caso de Castilla y León, superándose los 173.000 extranjeros en la Comunidad en 2012; crecimiento que ha tenido un impacto positivo tanto a nivel demográfico como a nivel económico y social.

Sin embargo a partir de 2010, en gran medida como consecuencia de la crisis, este aumento se ralentizó ostensiblemente y a partir de 2013 se produce una disminución del número de extranjeros. A pesar de ello el porcentaje de la población extranjera en comparación con la total sigue siendo importante, siendo por ello fundamental la articulación de las medidas oportunas para garantizar su efectiva integración en la sociedad que redundará en un beneficio futuro tanto para este colectivo como para el resto de la ciudadanía.

En Castilla y León en 2016 el número de personas extranjeras empadronadas en 2016 era de 128.633, lo que suponía el 5,26% de la población total.

El número de personas extranjeras empadronadas a nivel nacional en 2016 ascendía a 4.618.581, de ellas 128.633 residían en Castilla y León, lo que supone el 2,79% respecto del total nacional.

En lo que se refiere al **origen de la población extranjera en Castilla y León**, la mayor parte de los mismos proceden de Europa (el 53,05%; dato en el que se incluye los procedentes de los países de la UE y de los que están fuera de la misma). Por países, el país con mayor número de nacionales en Castilla y León es Rumanía, seguida por Bulgaria y Marruecos. El caso de la población búlgara es peculiar porque en nuestra Comunidad residen el 16% del total de la población de Bulgaria asentada en nuestro país. En números absolutos sólo la Comunidad Valenciana y Madrid tienen mayor número.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

Si nos centramos en la distribución provincial de esta población, el mayor número de personas extranjeras empadronadas se encuentra en Burgos, seguida de Valladolid. Destaca Segovia, en lo que se refiere al porcentaje de la población extranjera respecto a la total, ya que es la provincia donde dicha proporción es mayor. Soria por su parte es la segunda en cuanto al porcentaje de personas extranjeras respecto al total de la población; dato especialmente importante si tenemos en cuenta el problema de despoblación de esta provincia.

En lo que se refiere a la **edad de la población inmigrante**, la misma sigue siendo más joven en comparación con la nacional (33,8 frente a 47,8 años de edad media de la población autóctona). No obstante es importante tener en cuenta que también este grupo poblacional en los últimos años ha sufrido un envejecimiento.

Otro dato importante a tener en cuenta para conocer la situación laboral de la población extranjera es el de la **temporalidad**. En este sentido, según los microdatos de la EPA (medias anuales), del total de los 757.400 asalariados en 2016 en Castilla y León el 25,2% lo eran temporales (190.800). De los asalariados con contrato temporal en Castilla y León, el 8,7% lo eran de origen extranjero (a nivel nacional tal porcentaje es del 16,2%). A su vez de los nacionales asalariados en Castilla y León el 24,7% lo eran temporales, mientras que en el caso de asalariados extranjeros tal porcentaje subía hasta el 31,5% (tales porcentajes a nivel nacional son del 24,5% y del 38,32% respectivamente).

Tampoco podemos olvidarnos de la **brecha salarial** que a día de hoy todavía existe entre los asalariados de origen nacional y de origen extranjero. A la conclusión del 2016, según datos del INE, en Castilla y León la retribución media anual de un asalariado de origen nacional fue de **21.610,51 €**, mientras que si era de origen extranjero la retribución media descendía a 13.941,46 €, existiendo por lo tanto una brecha salarial en Castilla y León entre asalariados de origen nacional y extranjero de 7.669,05 € (a nivel nacional dicha brecha salarial en 2016 es menor: 7.065,08 €).

El número promedio de personas extranjeras afiliadas a la Seguridad Social en nuestra Comunidad a lo largo del año 2016 fue de 47.604, lo que representaría aproximadamente un 6,7 % del total de los trabajadores afiliados en alta en Castilla y León.

Por sectores, se puede observar la importancia que tiene el sector de la agricultura y servicios en lo que se refiere a las nuevas contrataciones de la población extranjera.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

Con estos datos vemos que sufren el 8,85 % del total de accidentes con baja en jornada de trabajo y, sin embargo, solamente sufren el 4,54 % de los accidentes in itinere, lo que nos indica claramente que estos trabajadores tienen una **mayor siniestralidad en jornada de trabajo que los nacionales**, mientras la tienen menor en los desplazamientos para ir o volver del trabajo.

En términos de tasas de incidencia estos datos se traducirían en que los trabajadores extranjeros tienen una tasa de 43,32 accidentes en jornada de trabajo por cada mil trabajadores, mientras los nacionales tendrían una tasa de 32,25.

Estas diferencias han venido siendo así históricamente, motivadas por diferentes causas:

- Mayor temporalidad, con lo que implica de menor formación en el puesto y menor experiencia.
- Dificultades en el lenguaje, que hacen más difícil la transmisión de instrucciones y la comprensión tanto de estas como de la propia formación.
- Mayor porcentaje de inmigrantes en sectores de siniestralidad más elevada, como construcción, forestal, etc.

No solo encontramos una mayor siniestralidad en general en los trabajadores extranjeros, sino que además esta aumenta al aumentar el grado de lesión, de manera que así como los accidentes de carácter leve correspondientes a inmigrantes representan el 8,83 % del total de los leves, los graves representan el 10,84 % y los mortales el 13,33 %, creciendo la representación a medida que aumenta la gravedad de las lesiones.

También en la Tasa de Paro se observa una clara diferencia. Así, la Tasa de Paro de la población extranjera (21,22%) es casi 9 puntos superior (8,81) que la Tasa de Paro de la Población española (12,41%). Esto pone de manifiesto que esta población sufre de manera más significativa la pérdida de empleo.

La suma de todos estos datos expuestos nos hacen deducir que el tipo de empleo de las personas extranjeras ha hecho que, con carácter general, generasen menos derechos a prestaciones de la Seguridad Social. Esto unido a la situación económica, convierte al colectivo inmigrante en un grupo de riesgo de exclusión social.

Desde un punto de vista normativo, ya nuestro Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por la **Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero**, en su redacción dada por su última

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

reforma llevada a cabo por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, en su artículo 10 dispone que *"en el marco de la Constitución y de la legislación estatal aplicable, los derechos que el presente Estatuto reconoce a los ciudadanos de Castilla y León se extenderán a los extranjeros con vecindad administrativa en la Comunidad en los términos que establezcan las leyes que los desarrollen."* Continúa diciendo que *"los poderes públicos de la Comunidad promoverán la integración social, económica, laboral y cultural de los inmigrantes en la sociedad de Castilla y León"*.

La Ley 3/2013 de 28 de mayo de integración de los inmigrantes en la sociedad de Castilla y León tiene por objeto la regulación de los principios, actuaciones e instrumentos a través de los cuales los poderes públicos de la Comunidad de Castilla y León promoverán la plena integración de la población inmigrante en la sociedad castellana y leonesa y la coordinación entre las administraciones, agentes y entidades implicadas. Esta norma destaca los efectos positivos de la inmigración y el papel de la integración y la diversidad cultural como motores de desarrollo y cohesión social. El ámbito de actuación de este Acuerdo afecta tanto a la población inmigrante de origen comunitario como extracomunitario.

Destaca igualmente en este ámbito, el **Decreto 17/2016, de 23 de junio, por el que se crea la Red de Atención a las Personas Inmigrantes de la Comunidad de Castilla y León**. En el Título tercero de la Ley 3/2013 de 28 de mayo, en su artículo 33 se habla de redes, como el conjunto organizado de medios cuya finalidad es articular de manera eficaz los medios y recursos disponibles para su aprovechamiento responsable y eficiente. El Decreto 17/2016, de 23 de junio, pretende avanzar en lo que se refiere a la coordinación, regulando la Red de atención de personas inmigrantes, como conjunto de centros destinados a la integración de personas inmigrantes, persiguiendo la articulación de manera eficaz de todos los medios y recursos existentes en la Comunidad de Castilla y León para la integración de las personas inmigrantes.

Por último, el IV Plan Estratégico de Cohesión Social con las Personas Inmigrantes y la Convivencia Intercultural en Castilla y León (2018-2021) tiene como **objetivo general** integrar a la población de origen extranjero y a la población autóctona en una sociedad donde se gestionen de forma positiva las diferencias y exista una igualdad de trato. Para conseguir este objetivo general se concretan **varios objetivos específicos** tales como, asegurar el acceso en condiciones de igualdad de la población extranjera a los servicios básicos comunes del conjunto de la población,

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

facilitar a los inmigrantes mecanismos específicos que permitan su efectiva integración en la sociedad y la integración laboral del colectivo inmigrante, fomentar la participación activa de la población inmigrante en la sociedad, garantizar la diversidad cultural, y sensibilizar a la sociedad en general de los valores positivos de la inmigración, fomentando la coordinación, cooperación y seguimiento de las actuaciones de los poderes públicos y de los agentes económicos y sociales implicados en materia de inmigración, para poner en valor y rentabilizar los recursos disponibles, evitando duplicidades y asegurando la coherencia entre medios utilizados y recursos disponibles.

Por todo ello, se concluye este acuerdo, de tal forma que las partes acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar las acciones que se recogen en este Anexo, para la Integración Socio Laboral de la población inmigrante durante el periodo 2108-2021.

SEGUNDO.- Comprometerse a su cumplimiento y seguimiento de forma conjunta, correspondiendo a cada parte las obligaciones inherentes de los instrumentos jurídicos o económicos que se adopten en ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Se establece una Comisión de Seguimiento, compuesta por representantes de cada una de las partes firmantes del presente Acuerdo, que será la encargada de analizar su adecuado desarrollo y ejecución.

CUARTO.- La Consejería con competencias en materia sociolaboral adoptará las medidas presupuestarias que sean necesarias para la financiación de las actuaciones y las partidas presupuestarias que anualmente se fije en el ámbito del Consejo del Diálogo Social.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

OBJETIVOS Y ACCIONES EN MATERIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE (2014-2017)

OBJETIVOS

Las prioridades para mejorar la integración social y laboral de la población inmigrante y emigrante de Castilla y León serían:

1. Disminuir el desempleo de la población de origen extranjero, a través de la formación y cualificación profesional que incremente su empleabilidad acompañado de procesos de orientación.
2. Favorecer la integración socio-laboral de la población de origen extranjero, mejorando su conocimiento de la legislación, de los recursos sociolaborales existentes y de las Administraciones Públicas, para lo que son necesarios servicios de información y asesoramiento personalizado e integrales.
3. Conocer la realidad social y laboral de Castilla y León: permitiendo realizar diagnósticos, detectar necesidades y planificar acciones.
4. Acompañar a las personas desde el punto de vista sociolaboral en los proyectos migratorios.
5. Favorecer la integración social y laboral de la población castellana y leonesa retornada: proporcionando la información y asesoramiento necesarios para su establecimiento en Castilla y León.
6. Impulsar la Gestión de la Diversidad Cultural en los centros de trabajo de Castilla y León promoviendo medidas que garanticen la igualdad de oportunidades en el acceso, promoción y recualificación en el empleo, la igualdad de trato y que visibilicen las diferencias como algo positivo tanto para las empresas como para la ciudadanía

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

MEDIDAS A DESARROLLAR:

En la ejecución se prestará atención a la dispersión geográfica existente en la región desarrollando actividades no sólo en núcleos urbanos sino también en los núcleos rurales con mayores índices de población migrante.

A. MEDIDAS DE INVESTIGACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

1. Desarrollo de actuaciones para la difusión de buenas prácticas en Gestión de la Diversidad en el ámbito laboral dirigidas a: empresariado, representantes sindicales, trabajadores y trabajadoras.
2. Realización de estudios e informes sobre la situación, evolución y tendencia del mercado laboral, así como sobre la situación sociolaboral de la población castellano y leonesa desagregada por nacionalidades, edades y género.
3. Desarrollo de planes de formación específicos en materia de inmigración, a personal de las administraciones sociolaborales que está en contacto con población de origen extranjero en su trabajo.

B. MEDIDAS DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN.

4. Mantenimiento de centros específicos de asesoramiento, información y orientación para la población migrante dependientes de las organizaciones sindicales más representativas que faciliten el acceso a los recursos generales y específicos que necesitan.
5. Mantenimiento de los servicios de asesoramiento a empresas de la Comunidad dependientes de la organización empresarial más representativa.
6. Asesoramiento a la población inmigrante en materia de emprendimiento, autoempleo y economía social.
7. Facilitar la integración social y laboral a los emigrantes retornados informando y asesorando en el ámbito sociolaboral.
8. Difusión de los derechos laborales entre la población migrante poniéndose énfasis en la detección de casos de abusos y explotación laboral.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MIGRACIONES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, COHESIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL PARA EL PERÍODO 2018-2021

9. Facilitar información sobre los cambios legislativos que afecten a la población migrante en materia sociolaboral o en cualquier otro ámbito.

C. MEDIDAS ENCAMINADAS A MEJORAR LA EMPLEABILIDAD

10. Convocar el proceso de acreditación de competencias, dotándoles mayor funcionalidad y operatividad con el objetivo de acreditar en aquellas cualificaciones más demandadas y con mayor necesidad.
11. Difusión del proceso de acreditación de competencias entre la población migrante.
12. Facilitar el acceso a cursos para la adquisición de Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y 3 a personas que carecen de titulación mínima exigida a través de procesos de formación y evaluación de competencias clave.
13. Desarrollo de actuaciones que persigan mejorar la empleabilidad de la población migrante: técnicas de búsqueda de empleo, formación específica adaptada a sus necesidades, mejora de las capacidades básicas para la inserción laboral.
14. Desarrollo de actuaciones formativas específicas adaptadas a las necesidades y realidad de la población inmigrante de Castilla y León para la recualificación profesional en aquellos sectores con más posibilidades de inserción laboral.
15. Ejecución de actuaciones dirigidas a fomentar el autoempleo y crear empresas promovidas por población inmigrante.